

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 2 de diciembre de 1958

Núm. 288

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE TRABAJO	
Aguas.—Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces	10481	Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución sobre remuneraciones mínimas en la recolección de aceituna.	10485

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se declara en la situación indicada en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Domingo Aldana Toribio	10486
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Puig Adam para el cargo de Vocal del Consejo Superior de Estadística	10486	Traslados.—Orden por la que se dispone el del Oficial Habilitado de la Justicia Municipal don Francisco Campayo Manzaneda	10487
Otra por la que se dispone el del Coronel don Eugenio de Micheo y Casademunt para el cargo de Vocal del Consejo Superior Geográfico	10486	MINISTERIO DE HACIENDA	
Reingresos.—Orden por la que se concede el mismo al Guarda Jurado del Patrimonio Nacional don Tomás García Manso	10486	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Joaquín Fernández y Fernández Cormenzana para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete	10487
Otra por la que se dispone el del Portero tercero de los Ministerios Civiles don Juan Manuel Sáez Belber.	10486	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos.—Resolución por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general durante el mes de septiembre último	10487
Ascensos.—Orden por la que se promueve a don Miguel Moreno Conrado	10486		
Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Médico propietario del Registro Civil don Emilio Manrique Gil	10486		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Gobernador civil de La Coruña para celebrar una ante Notario	10495	Entidad Local Menor.—Decreto por el que se aprueba la constitución del pueblo de Apellániz, del municipio de Maeztu (Alava), en Entidad Local Menor ...	10495
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se determinan	10495	Mancomunidades.—Decreto por el que se aprueba la constitución de una entre los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano (Santander) para el abastecimiento de agua	10496

	PAGINA		PAGINA
Nacionalidad española. —Decreto por el que se concede la misma a don José Antonio Dadón Hassan ...	10496	Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de habilitación para Escuela de Aprendizaje de Inca (Palma de Mallorca) ...	10498
Obras. —Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de reconstrucción de cubiertas y reparaciones varias en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.	10496	Otra por la que se aprueban las de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid ...	10498
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Subvenciones. —Orden por la que se concede una de 163.000 pesetas a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral ...	
Construcciones escolares. —Decreto por el que se dispensa al Ayuntamiento de Jabalera (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares ...	10496	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro por el que se dispensa al Ayuntamiento de Tébar (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares ...	10496	Adjudicaciones. —Decreto por el que se resuelve la renuncia presentada por la «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. A.», a la construcción de una fábrica de cien mil toneladas anuales de cemento en Barco de Valdeorras (Orense), y se propone en su lugar la autorización de otra de la misma capacidad solicitada por don Ricardo Barrero Valenzuela y otros, en Cerdedejo (Orense) ...	10499
Otro por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Albalate de las Nogueras (Cuenca) para la construcción de edificios escolares ...	10496	Industrias de interés nacional. —Decreto por el que se conceden determinados beneficios a las centrales termoelectricas de Almería, Cádiz, Málaga, Ceuta y Alcudia (Mallorca) ...	10499
Otro por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Calzada del Coto (León) para la construcción de edificios escolares ...	10497	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro por el que se dispensa al Ayuntamiento de Bérbules (Granada) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares ...	10497	Plan de Conservación del Suelo Agrícola. —Orden por la que se aprueba el de la finca «Martín Agraz», del término municipal de Jaén ...	10500
Otro por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para la construcción de edificios escolares ...	10497	MINISTERIO DE COMERCIO	
Obras. —Orden por la que se aprueban las adicionales en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.	10497	Concesiones. —Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...	10500
Resolución por la que se aprueba el proyecto de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Cartagena ...	10497		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		lencia, adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas» ...		10502
Jefes de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones. —Orden por la que se convocan a oposición cinco plazas de la clase indicada, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre ...	10501	Profesores de Enseñanza Media y Profesional. —Orden por la que se autoriza la celebración del concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional ...		10503
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Reserva Naval. —Orden por la que se convoca concurso de ingreso en la Reserva Naval Activa ...	10502	Ingenieros de Minas. —Orden por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas de la especialidad indicada, a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo ...	10505	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL		
Profesores adjuntos de Universidad. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Granada ...	10502	Auxiliares Anestésistas de la Beneficencia Provincial de Madrid. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de tres plazas de la indicada especialidad ...	10505	
Anuncio por el que se convoca a los opositores del concurso-oposición para provisión de la plaza de «Química Orgánica (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la de Valladolid ...	10502	Ayudantes de Obras Públicas de la Diputación provincial de Zamora. —Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de la indicada especialidad al servicio de esta Corporación ...	10505	
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para proveer dos plazas en la Facultad de Medicina de la de Valencia, adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas» ...		Médico Pediatra-Puericultor de la Diputación de Granada. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza ...	10505	

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Dirección General de Asuntos Consulares. —Españoles fallecidos en el extranjero ...	10506	Patronato Nacional Antituberculoso ...	10507
MINISTERIO DE HACIENDA		Gobiernos Civiles. —Granada, Jaén, Lérida y Valladolid ...	10507
Delegaciones. —Madrid y Sevilla ...	10506	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
		Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando la subasta de diversas obras ...	10509

	PÁGINA		PÁGINA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Convocando un concurso de carteles sobre la Exposición de la bibliografía producida en 1958	10514	Autorizando a Astilleros Construcciones, S. A., la modernización de un astillero	10515	
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Granada	10514	Delegaciones.—Barcelona y Alava	10516	
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	10514	Distritos Mineros.—Madrid, Córdoba, Granada, Jaén, Murcia y Santa Cruz de Tenerife	10516	
Patronato de Casas para Funcionarios	10515	MINISTERIO DE COMERCIO		
MINISTERIO DE TRABAJO				
Instituto Nacional de Previsión	10515	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Madrid	10517	
MINISTERIO DE INDUSTRIA				
Dirección General de Industrias Navales.—Anunciando la modernización de un astillero en Vigo	10515	ADMINISTRACION LOCAL		
		Diputaciones.—Lugo y Oviedo	10517	
		Ayuntamientos.—Valladolid, Zamora, Almazán (Soria), Coreses (Zamora), Siero (Oviedo), Tardelcuende y Comunidad de Villa y Tierra de Coca	10518	
VI.—Administración de Justicia				10520
VII.—Anuncios particulares				10521

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística a don Pedro Puig Adam	10486	MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 22 de noviembre de 1958 por el que se concede el reingreso al servicio activo al Guarda Jurado del Patrimonio Nacional don Tomás García Manso	10486	Orden de 20 de noviembre de 1958 por el que se convoca concurso de ingreso en la Reserva Naval Activa	10502
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior Geográfico al Coronel don Eugenio de Micheo y Casademunt	10486	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Juan Manuel Sáez Belber	10486	Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete a don Joaquín Fernández y Fernández Cermenzana	10487
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de octubre de 1958 por la que se convocan a oposición cinco plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre	10501	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Gobernador civil de La Coruña para celebrar una rifa ante Notario	10495
Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico propietario del Registro Civil don Emilio Manrique Gil	10486	Resoluciones de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se determinan.	10495
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se declara a don Domingo Aldana Toribio en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	10486	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se acuerda el traslado forzoso, por incompatibilidad, de don Francisco Campayo Manzanada, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	10487	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba la constitución del pueblo de Apellániz, del municipio de Maeztu (Alava), en Entidad Local Menor.	10495
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a don Miguel Moreno Conrado.	10486	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba la constitución de una mancomunidad entre los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano (Santander) para el abastecimiento de agua	10496
		Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don José Antonio Dadón Hassan	10496
		Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de las obras de reconstrucción de cubiertas y reparaciones varias en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, y se autoriza la celebración de la oportuna subasta	10496

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por la que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces.	10481	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Jabalera (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10496
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de diversas obras	10509	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Tébar (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10496
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Albalate de las Nogueras (Cuenca) para la construcción de edificios escolares	10496	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Calzada del Coto (León) para la construcción de edificios escolares	10497
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Bércules (Granada) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10497	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para la construcción de edificios escolares	10497
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para la construcción de edificios escolares	10497	Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueban obras adicionales en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid	10497
Orden de 14 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada	10502	Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede una subvención de 163.000 pesetas a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral	10498
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede una subvención de 163.000 pesetas a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral	10498	Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la celebración del concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional	10503
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la celebración del concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional	10503	Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se convoca un concurso de carteles sobre la Exposición de la bibliografía producida en 1958	10514
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el proyecto de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Cartagena	10497	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el proyecto de obras de habilitación para Escuela de Aprendizaje de Inca (Palma de Mallorca)	10498
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidos en el Escalafón general durante el mes de septiembre último	10487	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para proveer dos plazas de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas»	10502
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química Orgánica» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, por el que se convoca a los opositores	10502
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre remuneraciones mínimas en la recolección de aceituna	10485
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se renuncia la renuncia presentada por la «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. A.» a la construcción de una fábrica de cien mil toneladas anuales de cemento en Barco de Valdeorras (Orense), y se propone en su lugar la autorización de otra de la misma capacidad solicitada por don Ricardo Barrera Valenzuela y otros, en Cerdedel (Orense)	10499
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se conceden determinados beneficios de las industrias de «interés nacional» a las centrales termoeléctricas de Almería, Cádiz, Málaga, Ceuta y Alcudia (Mallorca)	10499
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas de Ingenieros de Minas, a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo	10505
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se anuncia la modernización de un astillero en Vigo	10515
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a Astilleros Construcciones, S. A., la modernización de un astillero	10515
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Orden de 18 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Martín Agraz», del término municipal de Jaén	10500
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Orden de 17 de septiembre de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.	10500
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliares Anestésistas de la Beneficencia Provincial de Madrid	10505
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Anuncio de la Diputación Provincial de Granada por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Médico Pediatra-Puericultor	10505
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid	10498	Anuncio de la Diputación Provincial de Zamora por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de Ayudantes de Obras Públicas al servicio de esta Corporación	10505

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces.

La Ley General de Aguas, de trece de junio de mil ochocientos setenta y nueve, encomendó a la Administración la policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, riberas y zonas de servidumbre, misión que, por la afluencia de beneficiarios en los últimos tiempos, se desenvuelve en forma precaria, falta de una preceptiva que, desarrollando las normas de aquel texto legal, regulara los medios adecuados, tipificando las infracciones e imponiendo las necesarias sanciones, a fin de evitar todos los abusos y los perjuicios que para los intereses públicos o los legítimos intereses privados puedan derivarse de aquéllas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

REGLAMENTO DE POLICIA DE AGUAS Y SUS CAUCES

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Competencia del Ministerio de Obras Públicas. Corresponde al Ministerio de Obras Públicas:

a) La policía de las aguas públicas y sus cauces, el deslinde de los cauces públicos de las corrientes de agua, tanto naturales como artificiales, y de sus márgenes, con las plantaciones que en ellas existan, así como de sus zonas de servidumbre, con sujeción a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 5 de septiembre de 1881 y 9 de junio de 1886 y disposiciones concordantes.

b) La policía de los cauces que, teniendo carácter particular, derivan por sus tomas de aguas públicas, al objeto de evitar el cambio de destino de ellas y que se derive más caudal del concedido o que le corresponda.

c) La vigilancia de las aguas de dominio privado limitada a lo que afecta a la salubridad pública o a la seguridad de las personas y de los bienes. Las aguas alumbradas en concesiones mineras estarán sujetas a lo que dispone el artículo 39 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Art. 2.º Organismos encargados de las funciones de policía de las aguas.—La función precedente la ejercerán, por delegación del Ministerio de Obras Públicas, las Confederaciones Hidrográficas y demás Servicios Hidráulicos en que está distribuido el territorio nacional. Asimismo, los Sindicatos y Jurados de Riegos de las Comunidades de Regantes ejercerán las funciones que por ministerio de la Ley les están conferidas en materia de policía de aguas. Cada Servicio tendrá jurisdicción solamente dentro de la demarcación de su competencia. La Dirección del Servicio es de la competencia del Ingeniero Director, así como las resoluciones pertinentes a él, en tanto no estén limitadas en este Reglamento y se reserven por él a la Superioridad.

Art. 3.º Misión de las Confederaciones Hidrográficas y Servicios Hidráulicos.—Las Confederaciones y Servicios Hidráulicos, para el cumplimiento de la misión que les asigna el artículo anterior:

a) Cuidarán del exacto cumplimiento de la Ley de Aguas y disposiciones complementarias sobre su policía, especialmente las contenidas en este Reglamento.

b) Cuidarán del cumplimiento de las disposiciones referentes a la conservación de las plantaciones situadas en las márgenes de los cauces, sin perjuicio de la competencia de los Servicios de Montes y Piscícolas.

c) Tramitarán los expedientes de deslinde de los terrenos de dominio público, ejerciendo, mediante el personal a sus órdenes, la debida vigilancia para la conservación de los mojones o hitos que limiten las zonas correspondientes, sin perjuicio de la intervención que compete a los Servicios de Montes y Piscícola.

Art. 4.º Personal afecto a las Confederaciones y Servicios Hidráulicos.—Para el cumplimiento de su misión, las Confederaciones y Servicios Hidráulicos tendrán como personal afecto:

a) Todos los funcionarios del Servicio respectivo, sea cualquiera el Cuerpo a que pertenezcan, cada uno con la función que con arreglo a las disposiciones vigentes y a las órdenes de sus Jefes les corresponde.

b) El personal de guardería fluvial del Departamento y las personas que debidamente autorizadas desempeñen accidental o permanentemente funciones de policía de aguas.

Art. 5.º Inspección de los Servicios.—La inspección de los aprovechamientos de cada cuenca corresponde al personal facultativo del Servicio. El resultado de la inspección se comunicará a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 6.º Facultades especiales.—Las Confederaciones y Servicios Hidráulicos otorgarán una previa autorización para la ejecución de cualquier obra que afecte a los derechos de concesionarios legales de aguas no subterráneas o en cauces por donde circulen las aguas públicas, sin perjuicio de la competencia que a los Servicios Piscícolas atribuye la Ley de 20 de febrero de 1942.

Art. 7.º Normas especiales.—Subsistirán las normas de policía derivadas del régimen peculiar y de las facultades privativas de las Diputaciones de Alava y Navarra, de los Ayuntamientos y de la legislación vigente para las Islas Canarias.

CAPITULO II

Policía de los cauces

Art. 8.º Obras en los cauces públicos.—En los cauces públicos que queden en seco, no podrán establecerse viviendas ni artefactos que puedan entorpecer el paso de las aguas, dañar los álveos y cauces en épocas de avenidas o signifiquen peligro para la seguridad de las personas o bienes.

Art. 9.º Puentes y pasarelas.—Para el establecimiento de puentes o pasarelas para el servicio público o particular en río no navegable, se precisará autorización del Servicio correspondiente, con arreglo a las normas legales aplicables y oyendo a la Jefatura del Servicio Piscícola correspondiente. El Servicio dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas de las autorizaciones de esta índole que otorgue, las cuales tendrán carácter provisional durante un plazo de dos meses, pasado el cual sin oposición del Ministerio, adquirirá carácter de firme. En los ríos navegables, la autorización competirá al Ministerio de Obras Públicas. Cuando las Jefaturas del Servicio Piscícola se opusieren a la autorización, se dará conocimiento a los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, y en defecto de acuerdo entre ambos, resolverá la Presidencia del Gobierno.

Art. 10. Obras no autorizadas y daños causados por las que lo estén.—Cuando se trate de obra ejecutada en un cauce sin autorización legal, deberá ser denunciada, aun cuando no cauce perjuicio, y el Servicio ordenará al interesado la suspensión de las obras inmediatamente y la demolición, a su costa, de las construidas, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido.

Quando un propietario ribereño o una Autoridad observe que, a causa de las obras ejecutadas debidamente aguas arriba o abajo de su propiedad o jurisdicción, las aguas actúan sobre la ribera correspondiente desviando la línea de deslinde con perjuicio notorio, lo comunicará a la Confederación o Servicio Hidráulico, sin tomar por sí nunca la iniciativa de construir

obras de defensa en el cauce público. El Servicio, previa la comprobación necesaria de la exactitud de la denuncia, pondrá a la Superioridad si procede dejar sin efecto la autorización de las obras realizadas, ordenando su destrucción y el restablecimiento del estado anterior del cauce, o por lo contrario, si procede realizar obras complementarias de defensa, siempre a costa del concesionario. En caso de urgencia podrá acordar la ejecución de las obras indispensables para evitar perjuicios graves.

Art. 11. Aguas residuales.—En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de marzo de 1895 sobre defensa de las aguas contra contaminaciones, y el Real Decreto de 16 de noviembre de 1900 sobre enturbiamiento e infección de aguas públicas, se prohíbe el vertido, en un cauce público, de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica puedan impurificar las aguas con daño para la salud pública.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 20 de febrero de 1942 y Reglamento de 6 de abril de 1943, cuando una Confederación o Servicio Hidráulico tenga conocimiento de que tal hecho ocurre en su jurisdicción, exigirá de la empresa o empresas responsables de ello que evite el vertido en cuestión o que antes de efectuarlo las aguas sean depuradas, a cuyo efecto, aquellas empresas vendrán obligadas a presentar a la Confederación o Servicio Hidráulico correspondiente, un proyecto de depuración, suscrito por un técnico autorizado, que se someterá a información pública e informes de la Junta y Jefatura Provincial de Sanidad y del encargado de la confrontación; aprobado el proyecto e instalado el sistema de depuración, se autorizará el vertido.

El establecimiento de una industria cualquiera que origine materias residuales que puedan impurificar las aguas de un cauce público, será objeto de previo informe por parte de la Jefatura Provincial de Sanidad y Jefatura del Servicio Piscícola, además del del Servicio Hidráulico correspondiente. Del mismo modo se procederá para el establecimiento de Sanatorios, Asilos, Residencias, hoteles o edificios similares, cuyas materias residuales puedan contaminar las aguas, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley de 20 de febrero de 1942 y concordantes de su Reglamento. Tales establecimientos deberán ser autorizados por los Servicios Hidráulicos o, en su defecto, adoptar a su costa las medidas de purificación que aquéllos consideren indispensables.

Art. 12. Navegación por los ríos.—Para navegar en barca por un tramo de río, se requerirá previa autorización del Servicio correspondiente, que fijará la longitud del tramo cuya navegación autorice y las demás condiciones del permiso, para el que podrá establecerse como requisito previo un depósito pecuniario que responda de los deterioros que pudieran originarse. Dicha autorización se justificará ante el personal del Servicio cuando lo exija. Se aplicarán, en lo posible, al tráfico fluvial las normas sobre cruces y alcances contenidas en el Código de Circulación, y asimismo se observarán las disposiciones aplicables de la Ley de 20 de febrero de 1942 y concordantes de su Reglamento.

Art. 13. Autorizaciones administrativas para instalaciones o navegación.—Con independencia de lo que disponen los artículos 13 y 149 de la Ley de Aguas, y 409 del Código Civil, se precisa autorización de la Confederación o Servicio Hidráulico correspondiente:

a) Para establecer tomas de agua, ya sea por motores, presas, azudes, ya por otros medios, y derivaciones de todas clases, salvo los aprovechamientos comunes que señala la Ley de Aguas.

b) Para establecer barcas de transbordo de propiedad y servicio particular con cable, grúa o auxiliar, o sin ellos.

c) Para establecer un servicio de uso público de barcas de paso para transbordo con o sin cable, grúa o auxiliar en río que no sea el Ebro, Júcar, Segura, Guadalquivir, Guadiana, Tajo, Duero y Miño, en los que se precisará autorización del Ministerio de Obras Públicas, al que en todo caso darán cuenta los Servicios de las autorizaciones que otorguen en los demás.

d) Para establecer mecanismos flotantes que no alteren el régimen de la corriente, salvo los ríos antes mencionados, en los que también las otorgará el Ministerio de Obras Públicas, aplicando los Servicios el Reglamento de 26 de junio de 1936.

e) Para utilizar como camino de sirga cualquier obra pública de una ribera al servicio de los usuarios.

f) Para establecer embarcaderos.

g) Para fijar anuncios en las obras públicas de las riberas, con sujeción a las condiciones que fije el Servicio correspondiente.

De las autorizaciones a que se refieren los apartados a), b), c) y d) se dará conocimiento a la Jefatura del Servicio Piscícola correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por la Ley

de 20 de febrero de 1942, y en caso de oposición de la misma, se elevará el caso a conocimiento de los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, resolviendo, si no hubiese acuerdo entre los mismos, la Presidencia de Gobierno.

Art. 14. Instalaciones de explosivos.—No se consentirán las industrias de fabricación de explosivos ni su almacenamiento a una distancia menor de un kilómetro de los tramos navegables, de los canales para abastecimiento de poblaciones o de los canales o acequias de aprovechamiento, y la concesión de las instalaciones en los casos no prohibidos se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, y disposiciones complementarias.

Art. 15. Navegación en embalses.—En los embalses de concesionarios o particulares, las embarcaciones de su propiedad podrán circular, bajo su exclusiva responsabilidad, desde la presa a la cola. Las embarcaciones particulares no podrán circular por los embalses concedidos a Empresas o particulares, a menos que dispongan de una autorización otorgada por el Servicio correspondiente. Las autorizaciones se sujetarán a estas prescripciones:

a) Las instancias se dirigirán al Servicio Hidráulico correspondiente a la cuenca del río embalsado, acompañándose por duplicado croquis de la zona de embarcadero, de su disposición, datos de las embarcaciones y una ligera Memoria descriptiva.

b) Si la navegación ha de realizarse en todo tiempo, cualquiera que sea el nivel de las aguas, se incluirán planos de las rampas, escaleras o procedimiento que se trate de utilizar para el uso del embarcadero, a las distintas cotas del plano de aguas del embalse.

c) En la instancia y Memoria se concretará el objeto de la petición, sea pesca, caza de aves, turismo, enlace de caminos que terminen en el embalse o sus inmediaciones, uso particular o público, etc.

d) Los embarcaderos que se construyan distarán como mínimo de la presa y del aliviadero lo que fije el Servicio. Oyendo a la Empresa concesionaria, dicho Servicio fijará las distancias mínimas para los casos posibles.

e) Para conocer cuándo están abiertas las compuertas, colocará la Empresa, en sitio bien visible, una bandera roja y blanca, que se arriarán cuando se cierren; por la noche, la bandera será sustituida por una luz roja, que será apagada al cerrarse las compuertas. Mientras la Empresa cumpla esta condición no tendrá responsabilidad ninguna si alguna embarcación contraviniera lo ordenado en el apartado anterior.

f) Las embarcaciones utilizadas que sean de motor mecánico, deberán llevar también equipos de remos no sólo para poder utilizarlos en caso de no funcionar el motor, sino para tratar de evitar, en ese caso, posibles accidentes o simplemente perjuicios.

g) Los expedientes para esta clase de autorizaciones se tramitarán por los Servicios, quienes, como primer trámite, pedirán informe a la Empresa explotadora del embalse; a continuación, a las Alcaldías de los términos municipales en que hayan de radicarse los embarcaderos; después, someterán el expediente a información pública por treinta días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y las respectivas Alcaldías; y finalmente, oírán a la Jefatura del Servicio Piscícola, y en caso de discrepancia, elevarán las actuaciones al Ministerio, resolviendo la eventual oposición entre el mismo y el de Agricultura, la Presidencia del Gobierno.

h) Las autorizaciones para navegar por los embalses se concederán por dos años naturales, finalizados el 31 de diciembre siguiente a aquel en que se concedieron; pero si dentro de dicho mes lo solicita el interesado, serán prorrogables, insertándose las autorizaciones o prórrogas en el «Boletín Oficial» de la provincia, y al otorgar la autorización se fijarán, además de las condiciones generales mencionadas y de las impuestas por la Ley de 20 de febrero de 1942, las especiales que se estimen procedentes, y, caso de juzgarse necesaria, la cuantía de la fianza en metálico que deba responder de los perjuicios que puedan ocasionarse. Las fianzas de autorizaciones no prorrogadas se devolverán a los interesados, después de anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia la conclusión de la autorización, descontando, si hubiera lugar a ello, los daños o perjuicios y el importe del anuncio.

i) Las autorizaciones no obligarán a que la Empresa deje una altura de agua que garantice la navegación.

j) Las barcas deberán llevar una tablilla con el número de su inscripción y el nombre de su propietario.

k) Las barcas movidas por motor no podrán estacionarse debajo de los puentes de madera.

Los Servicios podrán suspender o limitar temporalmente la navegación por el embalse o por un tramo de río, cuando se ejecutaren obras en aquél.

Art. 16. Ejercicio de la pesca.—El ejercicio de la pesca se ajustará a lo prevenido en la Ley de 20 de febrero de 1942, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes. Las Confederaciones y Servicios Hidráulicos prestarán a las Jefaturas del Servicio Piscícola la cooperación y asistencia precisas, poniendo en su conocimiento cualquier hecho que deba ser objeto de determinación de éstas.

Art. 17. Viveros de peces.—El establecimiento de viveros de peces se registrará por lo dispuesto en la Ley de 20 de febrero de 1942, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes, requiriéndose informe de la Confederación o Servicio Hidráulico correspondiente.

Art. 18. Baños e instalaciones similares.—El establecimiento de baños públicos, piscinas y playas artificiales en los cauces y márgenes de los ríos precisa una concesión ajustada a las Leyes de Aguas y Pesca Fluvial, Instrucción de 14 de junio de 1833, Reales Decretos de 5 de septiembre de 1918 y 7 de enero de 1927, artículo 123 del Reglamento de 6 de julio de 1877, Orden de primero de junio de 1937 y artículos segundo a quinto, octavo, décimo, primer párrafo, y concordantes del Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928. La concesión y la fijación de los permisos de protección corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, quien dará conocimiento a los de Industria, Comercio, Gobernación y Agricultura. Se observarán los siguientes trámites:

a) Las peticiones se elevarán al Ministerio de Obras Públicas, haciendo constar la persona o Entidad peticionaria, caudal a utilizar, justificando su utilidad y forma de hacerlo, más un proyecto de las obras, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y, si fuere legalmente necesario, por un Arquitecto.

b) En el proyecto se detallarán las tomas, desagües, elevaciones, maquinaria, modulaciones y tarifas, terrenos de dominio público, de propiedad del peticionario, o arrendados para ocupar o inundar, sistema de compuertas para cerrar el curso y elevar el nivel de forma que en aguas altas o en crecidas dejen la sección de cauce libre, análisis de las aguas y estudios de las posibilidades de contaminación desde aguas arriba del pueblo más próximo, emplazando el establecimiento aguas arriba de la entrada del río en el mismo y especialmente en los casos de vertido de aguas negras, procurando que quede la distancia precisa para que la depuración pueda verificarse por oxidación natural y en todo caso el procedimiento a emplear y el estado en que han de volver las aguas al cauce.

c) Las peticiones serán objeto de información pública, por treinta días, e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose la presentación de proyectos en competencia, y serán informadas por la Junta Provincial de Sanidad, el Ingeniero encargado de la confrontación, el Abogado del Estado de la provincia, el Ayuntamiento o Ayuntamientos donde radiquen las obras, la Jefatura de los Servicios Piscícolas y el Servicio Hidráulico correspondientes, presumiéndose que los informes son de conformidad con el proyecto cuando en el plazo de diez días no se emitiere dictamen contrario por cada uno de los órganos citados.

d) La concesión exigirá la constitución de un depósito del tres por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, antes de comenzarlas, el que permanecerá a disposición de la autoridad que la otorgue y no se devolverá hasta que se autorice la explotación; no se podrá inaugurar ésta sin la previa aprobación del acta de reconocimiento de las obras por el Servicio Hidráulico correspondiente, que expedirá la oportuna autorización, independiente de la licencia municipal.

e) Los Servicios inspeccionarán las obras durante su ejecución, las reconocerán al terminarse y seguirán inspeccionándolas durante la explotación del establecimiento, correspondiendo al concesionario los gastos que ello origine.

f) El plazo máximo de concesión será de setenta y cinco años desde la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras.

CAPITULO III

Política de las zonas contiguas a los cauces, riberas y servidumbres

Art. 19. Construcciones en las márgenes y en las zonas de servidumbre.—En las márgenes de un cauce público o de un canal o acequia del Estado no se podrá realizar construcción ni obra alguna sin la correspondiente autorización administrativa. Se observarán, además, las siguientes condiciones:

a) Cuando las márgenes sean de dominio privado no se podrán hacer construcciones, ni obras, ni montar tinglados en

una zona de extensión prudencial, según las circunstancias, contigua al cauce y a la arista exterior de las explanaciones si se trata de un canal o acequia del Estado, sin autorización del Servicio correspondiente, el que resolverá teniendo presentes las servidumbres que se señalan en el artículo 36 de la Ley de Aguas. Análogas restricciones se hacen extensivas a zonas de extensión prudencial contiguas a la proyección sobre el terreno del eje de un túnel para el paso de un canal.

b) Para hacer construcciones en terreno de propiedad privada, comprendido en una zona de extensión prudencial contigua, se elevará instancia al Servicio correspondiente, haciendo constar el paraje, clase y destino del edificio u obra que se quiera ejecutar, así como un plano o croquis detallado, en el que se exprese claramente la posición de las obras respecto al cauce.

c) El Servicio, previo reconocimiento del Ingeniero encargado de la confrontación, señalará la distancia y alineación a que la obra proyectada haya de ejecutarse, con las demás condiciones facultativas que deberán observarse en su ejecución. Si el Ingeniero encargado de la confrontación lo juzga conveniente, los solicitantes estarán obligados a presentar el plano de la obra proyectada, para su replanteo y emisión de su informe con el debido conocimiento.

d) Una vez autorizada la ejecución de la obra por el Servicio, si se varía la alineación marcada o no se observan las condiciones con que se ha concedido la autorización, se obligará a la demolición de la obra y a la indemnización de los daños que pudieran haberse ocasionado, independientemente de la sanción a que hubiere lugar.

Art. 20. Derechos de uso privativo sobre el suelo del cauce.—No se podrán otorgar estos derechos sin autorización del Ministerio de Obras Públicas. Tampoco se podrán adelantar los cultivos, invadiendo el cauce público. Los contraventores quedan obligados a restablecer a su costa las cosas en su estado anterior, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

Art. 21. Cruces de canales.—En todos los tramos encauzados se prohíbe el paso por encima de las coronaciones de las obras o muros laterales, salvo autorización concedida por los Servicios cuando la prohibición cause trastornos graves. El cruce de los canales deberá efectuarse por los lugares expresamente autorizados, como los puentes y pasarelas.

Art. 22. Abrevaderos de ganados.—No se podrá dar de beber a los ganados en las proximidades de las obras de toma para abastecimiento de poblaciones, ni aguas arriba de las mismas, salvo en lugares especialmente limitados por los Servicios correspondientes.

Art. 23. Plantaciones en zonas ribereñas.—Independientemente de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 20 de febrero de 1942, las plantaciones en zonas ribereñas que lleguen hasta el borde de un cauce público deberán declararse a los Servicios a cuyo cargo esté el cauce, por si éstos consideran conveniente condicionar su forma. En estos casos, las plantaciones cuyos troncos estén inmediatos al río serán podadas de forma que sus ramas no invadan el cauce, y sus raíces, si perjudican a éste, serán cortadas o arrancadas por el propietario o a su costa. Sin permiso del Servicio no se podrá cortar ningún árbol de las márgenes, ni arrancar sus raíces.

Art. 24. Cultivos y apacentamiento en las zonas de canales. Los cultivos que dejen caer materias en los canales o acequias públicas o en sus banquetas y cunetas, y los pastores cuyos ganados hagan lo mismo, deberán extraer los productos caídos y reparar el daño, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

Art. 25. Obras en zonas de servidumbre de canales.—A menos de 25 metros de distancia de los canales del Estado, medidos desde la arista exterior de la explanación, no se podrá demoler o construir ninguna obra, edificio, corral, alcantarilla o trabajo que salga del canal a las posesiones contiguas, ni establecer azudes, artefactos o cauces para la toma y conducción, sin previa autorización legal. Tampoco se pueden establecer abrevaderos o pozos, ni practicar calcatas o labores mineras a menos de 40 metros del canal, contados desde las aristas de su explanación.

Art. 26. Embalses concedidos.—En los embalses concedidos a particulares las márgenes y riberas, tal como se definen en el artículo 35 de la Ley de Aguas y conforme a los artículos 36 y 39 y 112 a 129 de la misma, estarán sujetas a las servidumbres naturales de navegación, flotación, pesca y salvamento, de los usos comunes de las aguas del río para beber, lavar, bañarse, abrevar y servicio doméstico. Los concesionarios deberán amojonar y conservar la superficie de los terrenos expropiados por los mismos en la zona de influencia de los embalses a donde llegue su propiedad, la cual utilizarán como zona de servidumbre en todo su ancho cuando ésta sea de tres metros o menor, y en el de tres metros, cuando sea mayor; en las zonas cercanas a las presas y desagües, centrales y campamentos

permanentes y en los demás parajes en que se considere necesario, se establecerán cercas con arreglo a las propuestas de los concesionarios que aprueben las Confederaciones y Servicios Hidráulicos. Son aplicables a los canales descubiertos construidos por concesionarios en la zona correspondiente al cauce de un río, los artículos 127, 128 y 130 de la Ley de Aguas sobre aprovechamientos comunes para usos domésticos, avícolas o de pesca, con las condiciones que para su ejercicio fijen los Servicios correspondientes. Los concesionarios podrán establecer en la zona de influencia de los embalses plantaciones y fomentar la vegetación espontánea que puedan proteger las márgenes y no impidan los aprovechamientos comunes, presentando un plan al Servicio Hidráulico de que se trate, al que se acompañará la autorización que exige el artículo séptimo de la Ley de 20 de febrero de 1942; cuidarán de la conservación de las plantaciones, que aprovecharán previa autorización de las cortas y sin perjuicio de que fuere precisa la desaparición de parte de las plantaciones por ulteriores autorizaciones de navegación o protección, en cuyo caso se les abonará el valor de los daños y perjuicios que sufran. También podrán designar guardas particulares, sin perjuicio de la vigilancia que ejerzan los Agentes de la Autoridad, remitiendo a los Servicios relación nominal de aquéllos y de los sectores donde hayan de ejercer sus funciones.

Art. 27. Protección sanitaria de los pantanos de embalse. En los pantanos de embalse para abastecimiento de las poblaciones se prohíbe:

a) Arrojar en el embalse, cauce próximo del río y arroyos alimentadores objetos o sustancias que puedan contaminar o impurificar las aguas dentro del perímetro de protección que fije la Confederación o el Servicio Hidráulico, oyendo a la Junta Provincial de Sanidad.

b) Lavar ropas o enseres en sitio distinto del autorizado por dichos Servicios.

c) Acercar rebaños, caballerías y ganados a una distancia menor de la fijada por los Servicios oyendo a la Junta Provincial de Sanidad y marcada con carteles.

d) Depositar estiércol, basura, desperdicios o amontonar materiales que puedan contaminar las aguas.

Los Ingenieros Directores de los Servicios, o los Ingenieros en quienes delegun, a los efectos de la aplicación de este artículo, deberán asistir a las sesiones de las Juntas Provinciales de Sanidad de su cuenca. Las sanciones y medidas que adopte la Autoridad Sanitaria no excluyen las que corresponden a las Confederaciones y Servicios Hidráulico, conforme a este Reglamento.

Art. 28. Concesiones de desecación y saneamiento.—Las concesiones de desecación y saneamiento en terrenos insalubres o pantanosos, otorgadas por la Administración a particulares cuyas obras requieran continuidad para que subsista el saneamiento, se considerarán como de aguas públicas, quedando sometidas a las condiciones que se fijen y a las disposiciones de este Reglamento.

Art. 29. Extracción de materiales.—La extracción de grava y arena o de cualquier materia de las márgenes en las zonas contiguas a los cauces y riberas queda sometida a los requisitos exigidos por la Ley de 20 de febrero de 1942 y Reglamento para su aplicación, al Decreto de 9 de enero de 1953 y a la Orden ministerial de 19 de octubre de 1939.

CAPITULO IV

Contravenciones y sanciones

Art. 30. Compatibilidad de las sanciones administrativas con las responsabilidades civiles y penales.—La sanción administrativa que se consigna en este Reglamento es independiente de las de carácter criminal que en cada caso puedan derivarse, por lo cual los Servicios pasarán el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, cuando corresponda.

La responsabilidad civil relativa a la reparación de los daños causados o a la indemnización procedente de ellos se regirá por la legislación común aplicable.

Art. 31. Obras e instalaciones ilegales.—Cuando se hayan llevado a cabo obras e instalaciones ilegales, a más de las sanciones consignadas en los artículos correspondientes, se obligará a los infractores, en todo caso, a destruirlas o demolerlas en el plazo que fije la Jefatura, lo más breve posible. En caso de incumplimiento, la Jefatura ejecutará dichos trabajos a costa de los infractores, y de un modo análogo se procederá en caso de la no ejecución de las obras, instalaciones o servicios declarados obligatorios por la Administración.

Art. 32. Gradación de la responsabilidad por las contravenciones.—Para la gradación de las responsabilidades y deter-

minación de las sanciones dentro de sus límites legales, los Servicios tendrán presente, a más de la naturaleza de la infracción, las circunstancias locales, las personales y económicas del responsable, su grado de malicia, especialmente en los casos de simulación, o, por el contrario, la existencia de simple negligencia o de desconocimiento de los preceptos legales, las consecuencias de la contravención y cualquier otra semejante.

Cuando por existir una resolución firme condenatoria de una infracción anterior semejante, se aprecie la existencia de una reincidencia, las sanciones que procedan podrán duplicarse respecto de los límites fijados en este Reglamento.

Los cómplices y encubridores de los infractores directos serán objeto de sanciones que oscilarán entre la mitad y el límite máximo de las que correspondan a dichos infractores.

Art. 33. Contravenciones graves.—Se considerarán contravenciones graves:

a) El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones administrativas, cuando no den lugar a la caducidad de las mismas.

b) La ejecución de obras y trabajos sin la debida autorización administrativa que modifique el curso de las aguas públicas y altere el estado posesorio de los aprovechamientos de las mismas, y que no resulten claramente comprendidas en el apartado a).

c) La desobediencia a las órdenes del Ministerio de Obras Públicas o de los Servicios del mismo en cuestiones de su competencia, salvo que expresamente se calificase en este Reglamento de contravención menos grave, y en especial la inobservancia de los mandatos que provengan conforme a este Reglamento de las autoridades locales, Sindicatos o Comunidades de Regantes y otras entidades similares.

d) La omisión de actos y servicios consignados en alguna disposición legal, en materia de aguas.

e) La negligencia en el desempeño de servicios que según las disposiciones vigentes sean obligatorios o en el suministro de datos o informes que por dicha causa resulten incompletos o equivocados.

f) En los tramos en donde haya obras de consolidación de las márgenes o de encauzamiento, diques longitudinales, espigones, corazas, muros, obras de defensa, plantaciones, revestimiento de fábrica, pilotajes, enfajados y obras similares la sustracción de materiales copiados para la conservación, construcción, limpieza y monda, o el daño intencional a los mismos.

Art. 34. Contravenciones menos graves.—Se considerarán menos graves:

a) El daño en las obras sitas en las márgenes de los cauces por los cultivadores ribereños o el adelantamiento por éstos de la zona de cultivos, a la zona lateral, propia del cauce.

b) Ocupar la zona antes señalada o depositar en ella escombros u otros materiales, o arrojar a los cauces escombros, objetos o animales muertos.

c) El corte de árboles o raíces en las márgenes sin autorización legal.

d) La navegación sin autorización legal o la infracción de las condiciones fijadas en dicha autorización cuando no se dañe al canal, río o cauce y el cruce de los canales o cauces por sitios no autorizados, personalmente o con ganado o vehículos, si no se causase daño que hiciese entrar la contravención entre las definidas como graves.

f) La extracción de materiales que, sin causar perjuicio grave a la policía de las aguas, se aparte de las disposiciones y mandatos legales, por exceso en la profundidad, proximidad a las obras, acumulación de desperdicios en lugar no autorizado que no sea un cauce, destrucción de caminos en servicio o práctica de agujeros, cortes, escotaduras e incisiones en un muro.

g) Cualquiera otra acción u omisión que afecte en general a la policía y deslinde de los cauces, sus márgenes y plantaciones y la zona de servidumbre de los mismos, así como a la vigilancia de las aguas públicas o privadas en función del interés público o de la seguridad de las personas o de los bienes.

Art. 35. Sanciones.—Las contravenciones graves serán castigadas con multa de 50 a 500 pesetas. Las menos graves, con multa de 25 a 250 pesetas. Independientemente de estas sanciones, los contraventores vendrán obligados a la reparación, a su costa, del daño causado.

CAPITULO V

Procedimiento

Art. 36. Declaración general.—No podrá imponerse sanción alguna a no ser como resultado de expediente motivado por la presentación de denuncia ante el Servicio correspondiente y con audiencia de los denunciados en la forma reglamentaria.

Art. 37. Presentación de denuncias.—Las denuncias deberán ser formuladas:

1.º Obligatoriamente:

- a) Por los guardas y capataces.
- b) Por la Guardia Civil.
- c) Por cualquier facultativo de los Servicios.
- d) En los canales o embalses, por sus guardas especiales, los acequeros, fieles de aguas y encargados de mondas y limpia.

2.º Voluntaria o potestativamente: por cualquier persona o por cualquier particular.

Art. 38. Denuncias por autoridades o sus agentes.—Si la infracción es observada por personal de la policía fluvial, el denunciador entregará, si le es posible, al denunciado duplicado del parte de denuncia que curse; el original, entonces, será firmado por el denunciado en señal de conocimiento de la denuncia. Pero si no le es posible dicha entrega, cursará sólo el parte de denuncia.

Art. 39. Denuncias por particulares.—Los particulares podrán formular las denuncias, bien verbalmente, bien por escrito, ante cualquiera de los funcionarios citados en el apartado primero del artículo precedente, y en primer término, y a ser posible, lo harán especialmente al guarda o capataz que la comprobará personalmente y la comunicará al Ingeniero o al Servicio.

Si la denuncia la hace un particular por escrito, el guarda o capataz que ha de procurar comprobarla expresará, caso de que lo conozca, el domicilio del denunciado, falta por éste cometida, lugar, fecha y hora. Podrá exigir del guarda o capataz recibo de la denuncia, para lo cual basta que la entregue a éste por duplicado, y en uno de los ejemplares se consignará entonces su domicilio para que se le devuelva sellado en concepto de recibo.

Art. 40. Procedimiento común.—La Confederación o el Servicio Hidráulico, en los casos de los artículos anteriores, una vez recibida la denuncia y en el plazo de tres días, pondrá el hecho en conocimiento del denunciado, al que invitará a concurrir personalmente, si reside en la capital, o por mediación de la Alcaldía de su residencia, si residiere fuera, o a que exponga por escrito lo que en su defensa estime conveniente, haciéndole saber cuáles son los preceptos infringidos, los daños causados y las sanciones que en su caso proceden.

Si el denunciado, en plazo de diez días, presentare escrito de descargos, se unirá al expediente y en su vista resolverá el Servicio lo que proceda, notificando al interesado la resolución, en la que se fijará el plazo para hacer efectivas las multas que se impongan. Si en el plazo señalado no se presentara escrito de descargo, se tendrá al denunciado por confeso en los hechos y por conforme con la propuesta de sanción que se le ha comunicado, fijándose ésta en consecuencia.

Art. 41. Comprobación de las denuncias.—El Servicio, si lo considera necesario, pedirá informe a las autoridades. Guardia Civil. Comunidades de Regantes, Sindicatos u otras entidades, para llegar así a la justa resolución que proceda, informes que deberán ser evacuados de acuerdo con los plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Art. 42. Resoluciones y notificación de las mismas.—Las resoluciones se dictarán de acuerdo con lo establecido por el artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se notificarán en la forma prevista en el artículo 79 de la misma Ley.

Art. 43. Alzadas.—Las providencias que dicten los Servicios correspondientes por infracción de este Reglamento serán apelables ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación a los interesados.

El recurso de alzada se presentará en la citada Dirección General o en la Jefatura del Servicio correspondiente, la cual lo elevará, con su informe, en el plazo de diez días, a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la resolución que ésta estime procedente.

Para tramitar cualquier escrito de alzada será requisito indispensable presentar justificante de haberse depositado el importe total de las sanciones impuestas en la Caja General de Depósitos. Los depósitos se consignarán a disposición de la Jefatura a resultados del recurso.

Art. 44. Depósitos pecuniarios.—Cuantos depósitos pecuniarios hayan de hacerse a virtud de los procedimientos a que se refiere este Reglamento, se constituirán a nombre de los imponentes y a disposición del Servicio competente en la Caja General de Depósitos y Consignaciones, o en la provincial correspondiente, y en el caso de ser firme o confirmada la sanción, pasarán definitivamente al Tesoro, devolviéndose, en otro caso,

al interesado, previo mandamiento de la autoridad competente para la imposición de aquélla.

Art. 45. Vía de apremio.—La efectividad de las sanciones pecuniarias impuestas se efectuará por la vía administrativa, de apremio.

Art. 46. Disposiciones de régimen interior.—Los Servicios, al tramitar los expedientes, deberán terminarlos, salvo casos excepcionales, en el plazo de un mes. Ordenarán, asimismo, la formación de estados mensuales de denuncias y sanciones para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias correspondientes, de los que enviarán ejemplares a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Obras Públicas resolverá todas las dudas o dificultades que origine la aplicación del presente Reglamento y dictará las disposiciones complementarias que se precisen.

Un ejemplar de este Reglamento se entregará a cada una de las Alcaldías de los pueblos comprendidos en las diferentes cuencas, a los Presidentes de Sindicatos, Comunidades y Entidades de Riegos y al personal facultativo y de guardería fluvial, afectos a los Servicios Hidráulicos, a las Jefaturas del Servicio y Piscícola. Provinciales de Sanidad, Montes, Industria y Minas y Comandancias de la Guardia Civil.

Aprobado por Su Excelencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Ministro de Obras Públicas, *Jorge Vigón*.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo sobre remuneraciones mínimas en la recolección de aceituna.

La faena de recolección de la aceituna se efectúa a destajo de manera preceptiva en las provincias genuinamente oliveras, salvo en aquellos casos excepcionales en que la autoridad laboral pueda autorizar se trabaje a jornal; en tanto que empresas y trabajadores pueden concertarse bajo una u otra modalidad, destajo o jornal, en las restantes provincias de menor importancia olivarrera.

En el primer caso, esta Dirección General de Trabajo todos los años y para cada campaña, fija los tipos de destajo y jornales de aplicación, y aunque los primeros es lógico difieran de unas provincias a otras por razón de la mayor o menor cosecha y también por esta misma razón en cada una de ellas de una a otra campaña, no lo es cuando se trata de las remuneraciones mínimas que procede reconocer a los trabajadores, que debe ser análogas en todas ellas, cosa que no sucede en la actualidad.

Esta diferencia es más acusada todavía comparando los salarios mínimos vigentes en las provincias del primer grupo, en que dicha movilidad anual en los mínimos reglamentarios se ha venido produciendo con los de las restantes provincias oliverras.

Con objeto de que dichas anomalías no se produzcan en lo sucesivo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Señalar como remuneración mínima de los trabajadores empleados en las faenas de recolección de la aceituna, las siguientes:

Vareadores	7,50 ptas. hora
Hombres (en recogida de aceituna y demás faenas)	6,50 ptas. hora
Mujeres (en recogida de aceituna y demás faenas)	5,50 ptas. hora
Menores (en recogida de aceituna y demás faenas), sin distinción de edad	5,00 ptas. hora

Por tratarse de un trabajo de temporada, en dichas remuneraciones van incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos y días festivos, gratificaciones de Navidad y 18 de julio y vacación anual retribuida.

Segundo. La jornada será de siete horas efectivas. Si por acuerdo particular entre un patrono y sus obreros se pretendiese trabajar una jornada inferior, la remuneración será proporcional al tiempo trabajado, no pudiendo nunca ser la jornada inferior a seis horas. Estos acuerdos habrán de ser expresamente autorizados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero. Las remuneraciones mínimas fijadas serán de apli-

cación cuando se trabaje a jornal. Si la recolección se efectúa a destajo, las tarifas que se fijan deberán ser calculadas de manera que el trabajador, con un correcto y normal rendimiento, obtenga una retribución superior en un 25 por 100 a la remuneración mínima fijada para cada categoría.

Cuarto Continuará subsistente el precepto consignado en los Reglamentos de trabajo para el campo de aplicación a las provincias genuinamente olivereras, por el cual las Delegaciones de Trabajo están obligadas a someter a la aprobación de esta Dirección General los tipos de destajo y salarios que deben regir en cada campaña, si bien partiendo de las remuneraciones mínimas que esta disposición establece. De acuerdo con ésta, se entenderán rectificadas las remuneraciones mínimas consignadas en las Resoluciones de esta Dirección General pronunciadas a propuesta de las Delegaciones de Trabajo de Cádiz, Huelva, Má-

laga y Sevilla para la actual campaña, entendiéndose subsistentes los tipos de destajo establecidos por las mismas.

Quinto La presente resolución será de aplicación a las faenas de recogida de la aceituna, cualquiera que sea la provincia en que ésta se efectúe. Los salarios y demás normas contenidas en los Reglamentos Provinciales para el campo vigentes se entenderán modificados de acuerdo con los términos de la misma.

Lo dispuesto entrará en vigor a partir del día 24 del mes en curso.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Director general, Luis Filgueira Alvarez de Toledo.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística a don Pedro Puig Adam.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de noviembre de 1958 ha sido nombrado Vocal del Consejo Superior de Estadística el académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales don Pedro Puig Adam, en vacante producida por fallecimiento del también académico don José G. Alvarez Ude.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

CARRERO

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior Geográfico al Coronel don Eugenio de Micheo y Casademunt.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 8 de octubre próximo pasado se ha dispuesto que el Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Eugenio de Micheo y Casademunt, como Jefe del Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire, sustituya en el Consejo Superior Geográfico al Coronel de la misma Arma don Rafael Serrano Arena.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

CARRERO

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Guarda Jurado del Patrimonio Nacional don Tomás García Manso.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 22 de noviembre de 1958, le ha sido concedido el reingreso al servicio activo para ocupar la primera vacante que en su categoría se produzca, al Guarda jurado del Patrimonio Nacional don Tomás García Manso, que se encontraba en situación de excedente voluntario.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

CARRERO

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Juan Manuel Sáez Belber.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de noviembre de 1958, le ha sido concedido el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles al Portero tercero en situación de excedencia voluntario don Juan Manuel Sáez Belber, con destino a la Biblioteca Francisco Villaespesa, de Almería.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a don Miguel Moreno Conrado.

Con esta fecha se ha promovido a la categoría de Auxillar penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxillar de Prisiones a don Miguel Moreno Conrado, destinado en la Prisión Celular de Valencia, que ocupa el número 1 para el ascenso en la categoría inmediata inferior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico propietario del Registro civil don Emilio Manrique Gil.

Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada por don Emilio Manrique Gil, Médico propietario del Registro Civil, con destino en el Juzgado Municipal de Villarrobledo (Albacete), el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Emilio Manrique Gil en situación de excedencia voluntaria en su cargo de Médico del Registro Civil, por el tiempo mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se declara a don Domingo Aldana Toribio en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por don Domingo Aldana Toribio, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de San Lorenzo (Las Palmas),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado A) del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1958, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se acuerda el traslado forzoso por incompatibilidad de don Francisco Campayo Manzaneda, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo de incompatibilidad por razón de parentesco instruido a don Francisco Campayo Manzaneda, Oficial habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Orcera (Jaén),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, en relación con el sexto del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado el traslado forzoso de dicho funcionario al Juzgado Municipal número 4 de los de Valencia, donde deberá posesionarse dentro del plazo que el citado Decreto señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete a don Joaquín Fernández y Fernández Cormenzana.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete a don Joaquín Fernández y Fernández Cormenzana, que actualmente desempeña el mismo cargo en la provincia de Castellón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario, las vacantes de sueldos producidos en el Escalafón general, durante el mes de septiembre último.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden de 22 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

2.º Que asciendan en vacantes de sueldos ocurridas en el mes de septiembre los siguientes Maestros y Maestras, significándose que figuran con los números correspondientes al nuevo Escalafón general, cerrado en 31 de diciembre de 1956, consignándose entre paréntesis el que figuraba en el de 1946.

1 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Ramos, número 167, asciende a 30.840 pesetas don José Martínez y Martínez, número 742, Valencia. Resulta: a 28.800 pesetas, don Alfredo Riviere Cabezas, número 1.473, rehabilitado, Sevilla.

Vacante por jubilación de la señora Torre, número 459, asciende a 30.840 pesetas doña Constanza Maestro Diez, número 733, Burgos. Resulta: a 28.800 pesetas, don José Hernández González, número 1.537-2, rehabilitado, Gran Canaria.

Vacante por jubilación de la señora Díaz, número 486, asciende a 30.840 pesetas don Fausto Pardo Ballestín, número 744, Madrid. Resulta: a 28.800 pesetas, don Antonio Paterna Cantos, número 1.658-2, rehabilitado, Albacete.

Vacante por jubilación de la señora Navarro, número 507, asciende a 30.840 pesetas doña Teófila García Valera, número 735, Zamora. Resulta: a 28.800 pesetas doña Carmen Gutiérrez Deniz, número 2.183, Santa Cruz de Tenerife; a 27.000 pesetas, don Jaime Roselló Borrás, número 2.569-2, rehabilitado, Baleares.

Vacante por jubilación de la señora Mur, número 522, asciende a 30.840 pesetas don Pedro Aguilar Cabrera, número 747, Las Palmas. Resulta: a 28.800 pesetas, don Gaspar Marín Arcusa, número 2.230, Valencia; a 27.000 pesetas, don David Vence Guerra, número 2.646-2, rehabilitado, Pontevedra.

Vacante por jubilación del señor Hernández, número 642, asciende a 30.840 pesetas doña María Tránsito Heras Hernández, número 736, Madrid. Resulta: a 28.800 pesetas, doña Angela P. Castro Sogo, número 2.184, Madrid; a 27.000 pesetas, doña Catalina Vázquez Panadero, número 2.951-2, reingresada, Cádiz. (Disfrutó excedencia voluntaria.)

Vacante por excedencia del señor Bailó, número 666, asciende a 30.840 pesetas doña Petra Cabezas de Vega, número 737, Salamanca. Resulta: a 28.800 pesetas, don Florentino Huerta Larena, número 2.231, Toledo; a 27.000 pesetas, doña Caricia Bargallo Durán, número 4.167-2, reingresada de la excedencia especial de casada, Barcelona.

Vacante por jubilación del señor Molina, número 761, asciende a 28.800 pesetas doña María de la C. Martínez López, número 2.185, Pontevedra. Resulta: a 27.000 pesetas, doña Carmen Maldonado de Ureña, número 4.174-2, reingresada de la situación de excedencia de casada, Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Prieto, número 810, asciende a 28.800 pesetas don José León Domínguez Esteban, número 2.232, Badajoz. Resulta: a 27.000 pesetas, don Teodoro Morquillas Fernández, número 4.559, reingresado, Burgos.

Vacante por jubilación de la señora Gascuñana, número 816, asciende a 28.800 pesetas doña Evelina Galino Balafiy, número 2.186, Zaragoza. Resulta: a 27.000 pesetas, doña María de la Esperanza Martí Moret, número 4.729-2, reingresada (disfrutó excedencia voluntaria), Ciudad Real.

Vacante por jubilación del señor García, número 890, asciende a 28.800 pesetas don Andrés Varela Peteiro, número 2.233, La Coruña. Resulta: a 27.000 pesetas, doña Irene Bueno Pardo, número 4.957, Navarra; a 25.560 pesetas, doña María Teresa Aiguabella Ferrer, número 6.170-2, que se le otorgó en 1 de septiembre de 1954 que pasó a la excedencia especial de casada, reingresada, Almería.

Vacante por jubilación de la señora Moro, número 892, asciende a 28.800 pesetas doña Dolores Raspeño Díaz, número 2.187, Toledo. Resulta: a 27.000 pesetas, don Clemente Esteban Navalón, número 4.999, La Coruña; a 25.560 pesetas, doña María Dolores García Calder-Smith, número 6.515-2, reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Toledo.

Vacante por jubilación del señor Castell, número 908, asciende a 28.800 pesetas don Ricardo Cabanas Suárez, número 2.234, La Coruña. Resulta: a 27.000 pesetas, doña Luisa Vicente Laguna, número 4.958, Cáceres; a 25.560 pesetas, doña Adela Rocio Aribayos Moralejo, número 6.583-2, que se otorgó en 23 de julio de 1954, que pasó a la excedencia especial de casada, reingresada, Zamora.

Vacante por jubilación de la señora Cano, número 911, asciende a 28.800 pesetas doña Carmen Fuentes González, número 2.188, La Coruña. Resulta: a 27.000 pesetas, don Telesforo García Marbán, número 5.000, Oviedo; a 25.560 pesetas, doña Angeles Segura Jaso, número 7.711-2, reingresada de la situación especial de casada, Lérida.

Vacante por jubilación del señor Montes, número 922, asciende a 28.800 pesetas don Fernando Zabala Rodríguez, número 2.235, Madrid. Resulta: a 27.000 pesetas, doña María del Carmen Pérez Romero, número 4.959, Cádiz; a 25.560 pesetas, don Segundo Domínguez Romero, número 7.796-2, reingresado, Huelva.

Vacante por jubilación del señor Lorenzana, número 1.066, asciende a 28.800 pesetas doña Feliciano Gutiérrez Sanabria, número 2.189, Huelva. Resulta: a 27.000 pesetas, don Antonio Vila Gimbernat, número 5.001, Gerona; a 25.560 pesetas, don Gregorio Fernández Tejada, número 7.910-2, reingresado, Burgos.

Vacante por jubilación del señor Giles, número 1.389, asciende a 28.800 pesetas don José Cozcolluela Segura, número 2.236, Barcelona. Resulta: a 27.000 pesetas, doña María Rosario Vázquez Menéndez, número 4.960, Oviedo; a 25.560 pesetas, don José Núñez Rodríguez, número 9.243 (12.244), Lugo;

a 23.400 pesetas, doña Fidelina Pérez Bande, número 9.260 (12.588), reingresada de la situación especial de casada, Orense.

Vacante por jubilación del señor García, número 1.462, asciende a 28.800 pesetas doña Matilde Ortiz Navarro, número 2.190, Barcelona. Resultados: a 27.000 pesetas, don Julián Bretón Vallejo, número 5.002, Logroño; a 25.560 pesetas, doña Dolores Hernández Gálvez, número 9.214 (12.538), Cádiz; a 23.400 pesetas, doña Rosenda Elvira de la Fuente, número 10.240 (13.691), reingresada de la situación especial de casada, Soria.

Vacante por jubilación del señor Mallén, número 1.474, asciende a 28.800 pesetas don Eduardo Saiz Calvo, número 2.236-2, Burgos. Resultados: a 27.000 pesetas, doña Francisca Miguel Sarasa, número 4.961, Huesca; a 25.560 pesetas, don Teodoro Albarrán González, número 9.244 (12.245), Oviedo; a 23.400 pesetas, don Gabriel Villarreal Preciado, número 10.522-2 (13.665), reingresado, Burgos.

Vacante por jubilación de la señora Támara, número 1.560, asciende a 28.800 pesetas doña Antonia Pérez Bellón, número 2.191, Jaén. Resultados: a 27.000 pesetas, doña Trinidad Tapia Liria, número 5.003, Jaén; a 25.560 pesetas, doña Vicenta Fernández Fernández, número 9.215 (12.539), Badajoz; a 23.400 pesetas, don José Roige Vila, número 10.964-2 (14.160 bis), rehabilitado, Tarragona.

Vacante por jubilación de la señora León, número 1.568, asciende a 28.800 pesetas don Tomás Cervera Rodríguez, número 2.237, Valencia. Resultados: a 27.000 pesetas, doña Alina Felisa Delgado Rodríguez, número 4.962, Ciudad Real; a 25.560 pesetas, don Luis Cantos Pintado, número 9.245 (12.245-2), León; a pesetas 23.400, doña Clarinda Díaz Reyes, número 11.252-2 (14.782), reingresada de la situación especial de excedencia de casadas, Las Palmas.

Vacante por jubilación del señor Nieto, número 1.646, asciende a 28.800 pesetas doña Isabel Cuesta Sáenz, número 2.192, Burgos. Resultados: a 27.000 pesetas, don José Jiménez Fernández, número 5.004, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Regina García Suárez, número 9.217 (12.540-2), Oviedo; a 23.400 pesetas, doña Licinia Martín Rodríguez, número 13.622-2 (17.864 bis), que se le otorgó en 6 de agosto de 1954, que pasó a la excedencia especial de casada, reingresada, León.

Vacante por jubilación de la señora Lázaro, número 1.713, asciende a 28.800 pesetas don Francisco Valderrama Fernández, número 2.238, Pontevedra. Resultados: a 27.000 pesetas, doña Josefina Alcaraz Orts, número 4.963, Cuenca; a 25.560 pesetas, don Eleuterio Fernández Pérez, número 9.246 (12.246), Oviedo; a 23.400 pesetas, doña Virtudes Llorca Santana, número 13.723-2 (17.74), rehabilitada, Albacete.

Vacante por jubilación del señor Illás, número 1.720, asciende a 28.800 pesetas, doña María Pilar Beltrán Adell, número 2.193, Castellón. Resultados: a 27.000 pesetas, don Julián J. Cuadrado Carrascosa, número 5.005, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Felisa Bravo Martín, número 9.218 (12.541), Salamanca; a 23.400 pesetas, don Pablo Artazcoz Azpiroz, número 13.763-2 (17.543), reingresado, Navarra.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 3.006, asciende a 27.000 pesetas doña María Consuelo San Cliraco Pérez, número 4.964, Salamanca. Resultados: a 25.560 pesetas, don Ramón Salmerón Herranz, número 9.247 (12.247), Valencia; a pesetas 23.400, doña María Santamarina Vior, número 14.240-2 (14.774), excedente voluntaria, reingresada, Oviedo.

Vacante por excedencia del señor Mateos, número 5.648, asciende a 25.560 pesetas doña María Angeles Díaz Peña, número 9.219 (12.542), Málaga. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Wenceslá Serrano Martín, número 14.764-2 (13.338), excedente voluntaria, reingresada, Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Valbuena, número 6.322, asciende a 25.560 pesetas don Juan Sánchez de la Barreda, número 9.248 (12.249), Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Adelaida Carmona Cufiales, número 14.774-2 (19.025), reingresada de la situación especial de excedencia de casadas, Huelva.

Vacante por excedencia de la señora Pérez, número 6.699, asciende a 25.560 pesetas doña María del Carmen Agüera Gascón, número 9.220 (12.543), Málaga. Resulta: a 23.400 pesetas, don Arsenio Martínez Sánchez, número 14.847 bis (18.747 bis), reingresado, Sevilla.

Vacante por excedencia de la señora Vázquez, número 7.726, asciende a 25.560 pesetas don Jesús Ríos Silva, número 9.249 (12.250), La Coruña. Resulta: a 23.400 pesetas, don Leopoldo Martín García, número 14.930-2 (18.832 bis), reingresado, Segovia.

Vacante por jubilación del señor Ojero, número 8.046, asciende a 25.560 pesetas doña María Carballo Casado, número 9.221 (12.544), La Coruña. Resulta: a 23.400 pesetas, don Sa-

turnino de Diego Escudero, número 14.996-2 (18.909 bis), reingresado, Burgos.

Vacante por jubilación del señor Hernández, número 8.075, asciende a 25.560 pesetas don Manuel Bermúdez Fernández, número 9.250 (12.251), León. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Petra Modesta González Rodríguez, número 15.191 bis (19.531), reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 8.078, asciende a 25.560 pesetas doña María Concepción Martínez Anago, número 9.222 (12.546), Oviedo. Resulta: a 23.400 pesetas, doña María Bolaños Aguilar, número 15.571 bis (18.602), excedente voluntaria, reingresada, Las Palmas.

Vacante por jubilación de la señora Calvo, número 8.182, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Correal Merino, número 9.251 (12.252), Jaén. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Julia María González de la Prada, número 15.755 bis (19.240), excedente voluntaria, reingresada, Córdoba.

Vacante por jubilación de la señora Lander, número 8.205, asciende a 25.560 pesetas doña Ana Larios García, número 9.223 (12.546), Málaga. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Gloria Gornes Gómez, número 15.756 (20.202), Ciudad Real; a 21.480 pesetas, doña Amalia Fernández Fernández, número 16.307 bis (20.854), reingresada de la situación especial de excedencia de casada, Las Palmas.

Vacante por jubilación del señor Rio, número 8.339, asciende a 25.560 pesetas don Teodoro Agustín Rubio, número 9.252 (12.253), Madrid. Resultados: a 23.400 pesetas, don Cristóbal Barrios Rodríguez, número 15.763 (19.789), Santa Cruz de Tenerife; a 21.480 pesetas, doña María Clarisa Seoane Couceiro, número 16.336 bis (20.885 bis), que se le otorgó en 26 de julio de 1954, en que pasó a excedencia especial de casada, reingresada, La Coruña.

Vacante por jubilación de la señora Martín, número 8.369, asciende a 25.560 pesetas doña Adoración Delgado García, número 9.224 (12.547), Zamora. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Victoriana Gutiérrez Gómez, número 15.757 (20.203), Segovia; a 21.480 pesetas, doña María del Carmen Otero Segura, número 16.412 (20.970 bis), reingresada de la situación especial de excedencia de casada, reingresada, La Coruña.

Vacante por jubilación del señor Asensio, número 8.421, asciende a 25.560 pesetas don Fernando Gavilán Vázquez, número 9.253 (12.254), Cádiz. Resultados: a 23.400 pesetas, don Egidio Pérez Lillo, número 15.764 (19.770), Alicante; a 21.480 pesetas, doña María de la Concepción Llabona Hevia, número 17.876-2 (22.632 bis), que se le otorgó en 2 de septiembre de 1954, en que pasó a la situación de excedencia de casada, reingresada, Oviedo.

Vacante por jubilación de la señora Soto, número 8.440, asciende a 25.560 pesetas doña Rosa Valero Gonzalvo, número 9.225 (12.548), Zamora. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Luisa Fernández González, número 15.758 (20.205), Oviedo; a 21.480 pesetas, doña Florencia Pilar Redondo Mena, número 18.618 (23.569), reingresada de la situación especial de casada, Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Lasheras, número 8.568, asciende a 25.560 pesetas don Miguel Fernández Sánchez, número 9.254 (12.256), Málaga. Resultados: a 23.400 pesetas, don Pascual Forcar Pages, número 15.765 (19.771), Tarragona; a 21.480 pesetas, doña María de los Angeles Gómez Corchero, número 19.356 (24.548), reingresada de la situación especial de casada, Toledo.

Vacante por jubilación del señor Martínez, número 8.616, asciende a 25.560 pesetas doña María Pilar Puig Carreras, número 9.226 (12.549), Barcelona. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Francisca Miguel González, número 15.759 (20.206), Logroño; a 21.480 pesetas, doña Eloisa Barbero Aranda, número 19.628-2 (24.897), reingresada de la situación de excedencia por enfermedad, Cáceres.

Vacante por excedencia de la señora García, número 8.919, asciende a 25.560 pesetas don Francisco Sobernal Mas, número 9.255 (12.257), Gerona. Resultados: don José Cuesta Cuenca, número 15.768 (19.772), Alicante; a 21.480 pesetas, doña Cecilia Villanueva de la Fuente, número 19.909-2 (11.007), reingresada de la situación de excedencia voluntaria, Oviedo.

Vacante por jubilación del señor Ecay, número 9.233, asciende a 23.400 pesetas doña María del Pino Bolaños Delgado, número 15.760 (20.208), Las Palmas. Resulta: a 21.480 pesetas doña Escarnación Atencia Escolar, número 19.940 (23.444), reingresada de la situación de excedencia voluntaria, Melilla.

Vacante por jubilación del señor Roy, número 9.831, asciende a 23.400 pesetas don Jesús González Sánchez, número 15.767 (19.773), Avila. Resulta: a 21.480 pesetas, don Manuel María Jiménez Gil, número 20.189-2 (24.980 bis), reingresado, Madrid.

Vacante por jubilación de la señora Galilea, número 12.901,

asciende a 23.400 pesetas doña María Ana López Urmenneta, número 15.761 (20.209), Lérida. Resulta: a 21.480 pesetas, don José Luis Sabuceco Vázquez, número 20.305, vuelta al servicio activo, Orense.

Vacante por jubilación de la señora García, número 13.584, asciende a 23.400 pesetas don Pedro Ramos Martínez, número 15.768 (19.774), Murcia. Resulta: a 21.480 pesetas, doña Enriqueta Castroviejo Santolaya, número 20.446-2 (23.831), reingresada de la situación de excedencia voluntaria, Toledo.

Vacante por excedencia de la señora Marín, número 16.252, asciende a 21.480 pesetas doña Inés Testera Urresti, número 20.508-2 (24.471), reingresada de la situación de excedencia voluntaria, Vizcaya.

Vacante por excedencia de la señora Marrodán, número 20.670, asciende a 21.480 pesetas doña Angela Domínguez Vázquez, número 20.542-2 (26.048), reingresada de la situación de excedencia de casada, León.

Vacante por excedencia del señor Peña, número 21.514, asciende a 21.480 pesetas don Antonio Castillo Manrubia, número 20.557 bis (25.379), reingresado, Toledo.

Vacante por excedencia del señor Bayona, número 21.602, asciende a 21.480 pesetas doña Margarita Aguilera Hernando, número 20.573-2 (26.095), reingresada de la situación de excedencia de casada, Madrid.

Vacante por excedencia de la señora Gutiérrez, número 21.691, asciende a 21.480 pesetas doña Nemesia Núñez García, número 20.822 bis (20.138), reingresada de la situación de excedencia voluntaria, Zamora.

Vacante por anulación de ascenso del señor Navarro, número 22.202, asciende a 21.480 pesetas don Antonio Pérez de Vargas Reglero, número 21.178 bis (26.107 bis), reingresado, Toledo.

Por existir suficientes vacantes de sueldos en la séptima categoría producidas con anterioridad, se otorga el sueldo de 19.200 pesetas, con efectos económicos y administrativos, también del día 1 de septiembre, a los siguientes Maestros y Maestras que causan alta por reingreso.

Don Antonio Varela Quiroga, número 22.337-2 (26.896), reingresado, Lugo.

Doña María Dolores Dorado García, número 22.413-2 (28.401-2), que se le otorgó el 10 de octubre de 1956, que pasó a la situación de excedencia de casada, Córdoba.

Doña Josefa Lolra Ogando, número 22.615-2 (28.619 bis), que se le otorgó en 26 de julio de 1954, que pasó a la situación de excedencia de casada, Zamora.

Don José Luis Huertas Larraga, número 22.705-2 (27.254-3), Vizcaya.

Doña Angela Badía Sanjuán, número 22.726-2 (28.741 bis), que se le otorgó en 21 de junio de 1954, que pasó a la situación de excedencia de casada, Lérida.

Doña Francisca Arveloa Mateo, número 23.025 (29.062 bis), que se le otorgó en 9 de agosto de 1954, que pasó a la situación de excedencia de casada, Navarra.

Doña María Celia Murias Fernández, número 23.138-2 (27.021), excedente voluntaria, Oviedo.

Doña Blanca Rosa Ramírez Gil, número 2.331-2 (29.401 bis), que se le otorgó en 25 de mayo de 1955, que pasó a la situación de excedencia de casada, Las Palmas.

Doña María del Carmen Ollé Pamiás, número 23.355-2 (29.425), excedente casada, Tarragona.

Doña María Ramona Cuenca Ojeda, número 23.581-2 (29.670), excedente casada, Córdoba.

Doña Purificación Carballeda Morgada, número 23.603-3 (29.655 bis), que se le otorgó en 16 de enero de 1956, que pasó a la situación de casada, Pontevedra.

Doña Pilar Fontao Ramos, 23.780 (29.880), excedente casada, Pontevedra.

Doña María Conrada Trapiello Trapiello, número 23.799-2 (29.900), que se le otorgó el 3 de agosto de 1954, que pasó a la excedencia de casada, Oviedo.

Doña Matilde León Benítez, número 23.862-2 (29.963), que se le otorgó en 14 de octubre de 1954, que pasó a la excedencia de casada, Santa Cruz de Tenerife.

Doña Pilar Vaquero del Hoyo, número 23.959-3 (30.071), excedente casada, León.

Doña María Teresa Rivera Elriz, número 24.061 (30.180), excedente casada, Lugo.

Doña María Junque Morato, número 24.241-2 (30.375 bis), que se le otorgó en 11 de agosto de 1954, en que pasó a excedencia de casada, Gerona.

Doña Rosario Galarraga Gabilondo, número 24.308-2 (20.442 bis), que se le otorgó en 16 de septiembre de 1954, que pasó a la excedencia de casada, Guipúzcoa.

Doña Adoración Gil Cruz, número 24.425-2 (26.736), excedente voluntaria, Santa Cruz de Tenerife.

Doña Montserrat Ardevol Birle, número 24.431-3 (27.020), excedente voluntaria, Tarragona.

Doña María Vázquez Blanco, número 24.486 (30.633), excedente casada, La Coruña.

Doña María Dolores Rúa Rodríguez, número 24.613-2 (30.771), excedente casada, Lugo.

Doña Lorenza López Lúquez, número 24.710-2 (30.881), excedente casada, Zamora.

Doña María Rosa Izquierdo Rubio, número 24.805-2 (30.982), excedente casada, Burgos.

Doña Julia Uriz Urzanqui, número 24.912-2 (31.108 bis), que se le otorgó en 6 de noviembre de 1954, que pasó a la excedencia de casada, Navarra.

Don Sergio García Bermejo-Pizarro, número 24.999-2 (29.454-2), Madrid.

Don Rafael Martínez Herrero, número 2.500 (29.456), Sevilla.
Don Aniceto Rivero Hernández, número 25.002 (29.457), Las Palmas.

Don Celestino Sandin Conejo, número 25.003 (29.458), Las Palmas.

Don Serafín Ventosa Segade, número 25.004 (29.459), Orense.
Don Mateo Pérez Aranda, número 25.005 (29.460), Murcia.

Don Guillermo Aparicio López, número 25.006 (29.461), Almería.

Don José María Martínez Godoy, número 25.007 (29.462), Almería.

Doña Juana Morales Hernández, número 25.020-2 (31.230-2), que se le otorgó en 2 de septiembre de 1955, que pasó a excedencia especial de casada, Santa Cruz de Tenerife.

Doña Mercedes Pardiña Escartin, número 25.415-2 (31.568), excedencia de casada, Huesca.

Doña Severina Manrique Nieto, número 25.418 (31.612), excedente de casada, Burgos.

Doña Vicenta Lozano Zuza, número 25.635-2 (31.804-2), excedente voluntaria, Pontevedra.

Doña María Dolores Sánchez González, número 25.681-2 (29.625), excedente voluntaria, Avila.

Doña María Luisa Mauricio González, número 25.806-2 (31.987-2), que se le otorgó en 15 de mayo de 1957, que pasó a excedencia de casada, Oviedo.

Doña María Dolores Neira Peraza, número 25.992-3 (32.184-2), excedente voluntaria, Cádiz.

Doña Josefa Enriqueta Sánchez Martínez, número 25.993-2 (32.185-2), excedente voluntaria, Navarra.

Doña Dolores Bardolet Coma, número 26.650-2 (359 oposición 48), 28.250-3, que se le otorgó en 22 de marzo de 1955, que pasó a excedencia de casada, Gerona.

Doña Carmen Vázquez Campos, número 26.656-2, que se le otorgó en 16 de enero de 1956, que pasó a la excedencia de casada, Huelva.

Doña Hilaria Parras Iglesias, número 26.656-3 (560 oposición 50), excedente voluntaria, Cáceres.

Doña Manuela Castellote Jaurin, número 26.799-2 (802 oposición 48), excedente voluntaria, Tarragona.

Doña María del Iciar Mugica Jubeldia, número 27.433-2, que se le otorgó a su reingreso por indulto en 17 de diciembre de 1954, casada, León.

Doña Antonia Abellán Blanes, número 27.459-2, excedente voluntaria, Cádiz.

Doña María de Montserrat Capella Pérez, número 27.673-3, excedente voluntaria, Barcelona.

Doña María Elena Corbella García, número 27.918-2 (31.682), excedente voluntaria, Lugo.

Doña Virgilia Rodríguez Catón, número 28.590 (1.169, oposición 1954), excedente casada, Segovia.

Doña Berta Santirso Pérez, número 30.488 (3.084, oposición 1954), excedente, casada, Tarragona.

Doña María del Consuelo de Andrés Merino, número 31.826-2, excedente voluntaria, Toledo.

Doña María Teresa de la Iglesia Acinas, alta, excedencia voluntaria, Burgos.

2 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Velasco, número 848, asciende a 28.800 pesetas don Julio Salazar Ardiaca, número 2.239, Tarragona. Resulta: a 27.000 pesetas, don Saturnino Mendieta García, número 5.006, Barcelona; a 25.560 pesetas, doña Francisca Amat Pérez, número 9.227 (12.550), Almería; a 23.400 pesetas, doña Antonia A. Domínguez Vargas, número 15.762 (20.210), Huelva; a 21.480 pesetas, doña Josefina Fernández González, número 21.188-2 (25.217), reingresada de la situación de excedencia voluntaria, Oviedo.

Vacante por jubilación del señor Alonso, número 8.108, asciendo a 25.560 pesetas don Proto González Cimas, número 9.256 (12.258), Santander. Resultas: a 23.400 pesetas, don Fernando Conejero Calve, número 15.769 (19.775), Tarragona; a 21.480 pesetas, don Manuel Alonso Figueroa, número 21.326-2, reingresado, Pontevedra.

3 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Gratacós, número 74, asciendo a 30.840 pesetas don Florentino Pérez Lizondo, número 749, Castellón. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Herlinda Ibáñez Sáez, número 2.194, Salamanca; a 27.000 pesetas, doña Antonia Peris Yarza, número 4.965, Zona Norte de Marruecos; a 25.560 pesetas, doña Antonia Navarro Solanas, número 9.228 (12.551), Soria; a 23.400 pesetas, doña Elena Hipólita Baamonde Ferreiros, número 15.763 (20.212), La Coruña; a 21.480 pesetas, don Francisco Barceló Gamilá, número 21.344-2 (26.301-3), reingresado, Lérida.

Vacante por jubilación de la señora Noreña, número 144, asciendo a 30.840 pesetas doña Francisca Recuero Lozano, número 738, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, don Santiago Pereira Fariña, número 2.240, Pontevedra; a 27.000 pesetas, don Julián Hernández Ruiz, número 5.007, Santander; a 25.560 pesetas, don Benjamín Martina Gutiérrez, número 9.257 (12.259), Salamanca; a 23.400 pesetas, don José María Olalla Esteban, número 15.770 (19.778), Soria; a 21.480 pesetas, doña Ana María Cobela Aranda, número 21.440-2 (27.249-2), excedente voluntaria, reingresada, Zaragoza.

Vacante por fallecimiento del señor Calvo, número 1.701, asciendo a 28.800 pesetas doña Socorro G. García Iglesias, número 2.195, Salamanca. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Herminia Besteiro Gestoso, número 4.966, Guadalajara; a 25.560 pesetas, doña María Basset Carrriño, número 9.229 (12.552), Almería; a 23.400 pesetas, doña Gloria Tabares Ríos, número 15.764 (20.213), Santa Cruz de Tenerife; a 21.480 pesetas, don Rafael Navajas Alcalá, número 21.448-2 (26.414-2), reingresado, Córdoba.

Vacante por fallecimiento de la señora Rodríguez, número 12.310, asciendo a 23.400 pesetas don Fidel Maeso Gil, número 15.771 (19.779), Palencia. Resultas: a 21.480 pesetas, doña María del Collell Busquet Saló, número 21.758-2 (27.657-2), que se le otorgó en 31 de agosto de 1954, que pasó a excedencia especial de casada, reingresada, Gerona.

Vacante por fallecimiento del señor Carrillo, número 18.033, asciendo a 21.480 pesetas doña María Fernández Calvo, número 21.809-2 (27.725-2), que se le otorgó en 30 de octubre de 1954, que pasó a excedencia especial de casada, reingresada, Madrid.

4 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Sariñana, número 105, asciendo a 30.840 pesetas don Silverio Emizconz Nuin, número 750, Navarra. Resultas: a 28.800 pesetas don Eladio Palacios Príncipe, número 2.241, Logroño; a 27.000 pesetas, don Bernardo Marco Hurtado, número 5.008, Granada; a 25.560 pesetas, don Bernardo García Sanz, número 9.258 (12.260), Logroño; a 23.400 pesetas, doña María Luisa Palacios de la Riva, número 15.765 (20.214), Guadalajara; a 21.480 pesetas, doña Amelia Muñiz Romero, número 21.882 (27.813-2), excedente voluntaria, reingresada, Jaén.

Vacante por excedencia del señor González, número 8.020, asciendo a 25.560 pesetas doña Teófila Torita de la Fuente, número 9.230 (12.554), Madrid. Resultas: a 23.400 pesetas, don Santiago Benedit Díaz, número 15.772 (19.780), Lérida; a pesetas 21.480, don Angel Crespo Carpintero, número 21.925-2 (26.886-216), reingresada, Madrid.

5 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Alvarez, número 605, asciendo a 30.840 pesetas doña Castora T. Sanchidrián Gómez, número 739, Avila. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María Encarnación Delgado Expósito, número 2.196, Las Palmas; a 27.000 pesetas, doña María Pilar Fernández Val, número 4.967, La Coruña; a 25.560 pesetas, don Antonio Testora Aller, número 9.259 (12.261), Oviedo; a 23.400 pesetas, doña Leonarda Rincón Santos, número 15.766 (20.215), Salamanca; a 21.480 pesetas, don Domingo Tardos Escartín, número 22.131 (26.886-168 bis), reingresado, Huesca.

Vacante por jubilación del señor Tormes, número 8.018, asciendo a 25.560 pesetas doña Emilia Ibáñez Lupiáñez, número 9.231 (12.556), Barcelona. Resultas: a 23.400 pesetas, don Fernando Arto Rey número 15.773 (19.781), Huesca; a 21.480 pesetas, don Juan Moreno Tejero, número 22.263-2 (26.886-282), reingresado, Badajoz.

6 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Richart, número 264, asciendo a 30.840 pesetas don Eulogio Divasón Eiuerrin, número 752, Guipúzcoa. Resultas: a 28.800 pesetas, don Arsenio Morán Martínez, número 2.242, Cáceres; a 27.000 pesetas, don Miguel Catalá López, número 5.009, Valencia; a 25.560 pesetas, don Fernando Rubio Fortea, número 9.260 (12.262), Teruel; a 23.400 pesetas, doña María Ferra Figuerola, número 15.767 (20.217), Baleares; a 21.480 pesetas, don Rufino Brea Melgarejo, número 22.279-2, reingresado, Almería.

Vacante por jubilación del señor Uriarte, número 779, asciendo a 28.800 pesetas doña Alicia Fernández Losada, número 2.197, Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Petra García Romo, número 4.968, Vizcaya; a 25.560 pesetas, doña Manuela Alejandro Troncoso, número 9.232 (12.557), Pontevedra; a 23.400 pesetas, don Angel Egaña Michelena, número 15.774 (19.783), Guipúzcoa; a 21.480 pesetas, don Lorenzo García Calzada número 22.281 (26.886-297 bis), Zamora.

8 de septiembre de 1958:

Vacante por fallecimiento de la señora Liria, número 10.892, asciendo a 23.400 pesetas doña Adelina Vázquez Rodríguez, número 15.768 (20.218), Lugo. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Ramona C. Gracia Esteban, número 22.286 (28.261), Teruel.

9 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Moliner, número 107, asciendo a 30.840 pesetas doña Restituta Bautista Hernández, número 741, Segovia. Resultas: a 28.800 pesetas, don Secundino López Valcárcel, número 2.243, Lugo; a 27.000 pesetas, don Santos Paz Infante, número 5.010, La Coruña; a 25.560 pesetas, don Baldomero Rivera Zambrana, número 9.261 (12.263), Málaga; a 23.400 pesetas, don Julián de la Rosa López, número 15.775 (19.784), Teruel; a 21.480 pesetas, don Miguel Alonso Zamora, número 22.282 (26.886-298), Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Aguilera, número 464, asciendo a 30.840 pesetas don Pedro M. Aguilera Equisoain, número 753, Navarra. Resultas: a 28.000 pesetas, doña Ovidia Palmira Chapin Osorio, número 2.198, Albacete; a 27.000 pesetas, doña Margarita Salva Janer, número 4.969, Baleares; a 25.560 pesetas, doña Isabel Martínez Pastor, número 9.233 (12.558), Madrid; a 23.400 pesetas, doña Rosario Soto Sarries, número 15.769 (20.219), Jaén; a 21.480 pesetas, doña Teresa Arias Ramos, número 22.287 (28.262), Las Palmas.

Vacante por fallecimiento del señor Fernández, número 8.272, asciendo a 25.560 pesetas don Angel Bandín Figueira, número 9.262 (12.264), La Coruña. Resultas: a 23.400 pesetas, don Franco Cuesta Escudero, número 15.776 (19.785), Salamanca; a 21.480 pesetas, don Julián Presa Santos, número 22.283 (26.886-299), León.

Vacante por jubilación del señor González, número 8.276, asciendo a 25.560 pesetas doña Isabel Esquivel Corrales, número 9.234 (12.559), Sevilla. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Regina Porter Rodríguez, número 15.770 (20.220), Avila; a 21.480 pesetas, doña María del Carmen Rodríguez Alonso, número 22.288 (28.263), Oviedo.

11 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Vera, número 140, asciendo a 30.840 pesetas doña Virginia García Cambior, número 742, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, don Enrique Aguilar García, número 2.244, Valencia; a 27.000 pesetas, don Martín Escribano Goñi, número 5.011, Navarra; a 25.560 pesetas, don Nicasio López Bea, número 9.263 (12.264 bis), La Coruña; a 23.400 pesetas, don José María Sánchez Blanco, número 14.856 bis (18.754-3), reingresada, Oviedo.

Vacante por jubilación de la señora Gomez, número 555, asciendo a 30.840 pesetas don Nicasio López de Luzuriaga y López de Garma, número 754, Santander. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Rufina Prieto Cantero, número 2.199, Valladolid; a 27.000 pesetas, doña Julia Sánchez Sánchez, número 4.970, Salamanca; a 25.560 pesetas, doña Ana Comas Camps, número 9.235 (12.560), Baleares; a 23.400 pesetas, don José Ordóñez Fernández, número 15.777 (19.786), Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Justino Leal de la Barba, número 22.284 (26.886-299 bis), Palencia.

Vacante por excedencia de la señora Martínez, número 21.286, asciendo a 21.480 pesetas doña María Consolación Gil Zamora, número 22.289 (28.264), Orense.

12 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Granados, número 817, asciendo a 28.800 pesetas don Daniel Rivera López, número 2.245, Badajoz. Resultas: a 27.000 pesetas, don Leopoldo de

Coca Vélez, número 5.012, Ciudad Real; a 25.560 pesetas, don Juan Barreñas Cotillas, número 9.264 (12.265), Cuenca; a pesetas 23.400, doña María Segunda Ulloa Vence, número 15.771 (20.221), Orense; a 21.480 pesetas, don Agustín García Pomar, número 22.285 (26.886-300), Huesca.

Vacante por fallecimiento del señor Claret, número 2.625, asciende a 27.000 pesetas doña Angustias López Rodríguez, número 4.971, Málaga. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Emérita Coloma Santana, número 9.236 (12.561), Madrid; a 23.400 pesetas, don Antonio Pedraza López, número 15.778 (19.787), Málaga; a 21.480 pesetas, doña Carmen de Toro Mateos, número 22.290 (28.267), Avila.

Vacante por excedencia del señor Rolán, número 14.134, asciende a 23.400 pesetas doña Dionisia García Izquierdo, número 15.772 (20.222), Cáceres. Resultas: a 21.480 pesetas, don Mariano Pindado Rodríguez, número 22.286 (26.886-301), Avila.

13 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor González, número 97, asciende a 30.840 pesetas doña Matilde T. Merino Alvarez, número 743, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María Angeles Díaz Carrasco, número 2.200, Badajoz; a 27.000 pesetas, don José Fornés Roselló, número 5.013, Alicante; a 25.560 pesetas, don Manuel J. Mata Ratón, número 9.265 (12.266), Oviedo; a 23.400 pesetas, don Segundo Luis Casanova Leza, número 15.779 (19.788), Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña Angeles A. Montero Montero, número 22.291 (28.269), Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Garrido, número 645, asciende a 30.840 pesetas don Eduardo Araguas López, número 755, Huesca. Resultas: a 28.800 pesetas, don Miguel A. Mora Mellá, número 2.246, Castellón; a 27.000 pesetas, doña Marina Llinas Juliá, número 4.972, Gerona; a 25.560 pesetas, doña Desamparados Tort Gargallo, número 9.237 (12.562), Valencia; a 23.400 pesetas, doña María Añonso Serrano, número 15.773 (20.223), Valladolid; a 21.480 pesetas, don Enrique Jaime Ferrandez, número 22.287 (26.886-302), Oviedo.

Vacante por jubilación de la señora Fábregat, número 871, asciende a 28.800 pesetas doña Concepción Jerez Alora, número 2.201, Jaén. Resultas: a 27.000 pesetas, don Celedonio Villagarcía, número 5.015, Cuenca; a 25.560 pesetas, don Alfredo Garrido Escobar, número 9.266 (12.267), Zamora; a 23.400 pesetas, don Eduardo Villamor Ruiz, número 15.780 (19.789), Córdoba; a 21.480 pesetas, doña Dolores Cañizares Pinaglia, número 22.292 (28.271), Ciudad Real.

Vacante por jubilación de la señora Otegui, número 2.056, asciende a 28.800 pesetas don Joaquín Caamaño Pérez, número 2.247, Pontevedra. Resultas: a 27.000 pesetas, doña María Gimeno Laguna, número 4.973, Zaragoza; a 25.560 pesetas, doña Valentina López Fernández, número 9.238 (12.563), Cáceres; a 23.400 pesetas, doña Antonia Molina Morcillo, número 15.774 (20.224), Almería; a 21.480 pesetas, don Faustino Tremoleza Martí, número 22.288 (26.886-303), Gerona.

Vacante por fallecimiento de la señora Muñoz, número 7.772, asciende a 25.560 pesetas don Claudio Monreal Martínez, número 9.287 (12.268), Burgos. Resultas: a 23.400 pesetas don Jesús Ramos Márquez, número 15.781 (19.791), Córdoba; a pesetas 21.480, doña Rosa Doce Díaz, número 2.293 (28.272), Lugo.

Vacante por jubilación del señor Martín, número 7.964, asciende a 25.560 pesetas doña Ana Martínez Martínez, número 9.239 (12.564), Sevilla. Resultas: a 23.400 pesetas doña Ateadora Castellote Bueno, número 15.775 (20.225), Guad. lajara; a 21.480 pesetas, don Arturo Penin Nogueiras, número 22.289 (26.886-304), Zamora.

14 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Mulet, número 284, asciende a 30.840 pesetas doña Josefa Caballero Iglesias, número 744, Toledo. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Andrea Pozo Obregón, número 2.202, Cáceres; a 27.000 pesetas, don Eloy Hernández García, número 5.016, Zamora; a 25.560 pesetas, don Joaquín Martínez Peña, número 9.268 (12.269), Barcelona; a 23.400 pesetas, don Francisco Navas Anaya, número 15.782 (19.792), Cáceres; a 21.480 pesetas, don Dario García Aniego, número 19.923-2 (24.625-2), reingresado, Oviedo.

Vacante por jubilación del señor Serrano, número 424, asciende a 30.840 pesetas don Eduardo Martín y Martín, número 756, Vizcaya. Resultas: a 28.800 pesetas, don Angel Seisdedos Andrés, número 2.248, Zamora; a 27.000 pesetas, doña Mercedes Daries Toledo, número 4.974, Vizcaya; a 25.560 pesetas, doña Saturnina L. Rodríguez Guerrero, número 9.240 (12.565), Almería; a 23.400 pesetas, doña Vicenta Romero Perales, número 15.776 (20.226), Badajoz; a 21.480 pesetas, doña Eloina Hevia Cueva, número 22.294 (28.273), Oviedo.

Vacante por jubilación del señor Pozo, número 8.177, asciende a 25.560 pesetas don José Muñoz López, número 9.269 (12.270), Almería. Resultas: a 23.400 pesetas, don José Garcés Gil, número 15.784 (19.794), Navarra; a 21.480 pesetas, don Hortensio H. Saiz Hortelano, número 22.290 (26.886-305), Cuenca.

15 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Alabart, número 9, asciende a 30.840 pesetas doña Francisca González Martín, número 745, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Estrella Vázquez Martínez, número 2.203, Lugo; a 27.000 pesetas, don José Quer Male, número 2.759-2, rehabilitado, Gerona.

16 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Navarro, número 130, asciende a 30.840 pesetas don Pedro Rubio Gracia, número 757, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas, don Luis Martínez Morales, número 2.249, Jaén; a 27.000 pesetas, don Alfredo Llop Bielsa, número 5.017, Zaragoza; a 25.560 pesetas, doña Juana María Pérez Rodríguez, número 8.595-2 (11.607-2), rehabilitado, Sevilla.

Vacante por jubilación de la señora Docampo, número 160, asciende a 30.840 pesetas doña Felisa Lorenzó Herrera, número 746, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas doña Eufemia Rampérez Escudero, número 2.204, Zaragoza; a 27.000 pesetas, doña Matilde López Orihuela, número 4.975, Almería; a 25.560 pesetas, doña Santiaga Ibáñez Martínez, número 9.241 (12.566), Zaragoza; a 23.400 pesetas, doña Edmunda Villafañila Aguado, número 15.777 (20.207), Valladolid; a 21.480 pesetas, doña María del Pilar Goñi Almedáriz, número 22.295 (28.274), Navarra.

Vacante por jubilación del señor Tevar, número 339, asciende a 30.840 pesetas don Urbano Zudaira Salinas, número 759, Navarra. Resultas: a 28.800 pesetas, don Juan Antonio Mingo Cano, número 2.250, Toledo; a 27.000 pesetas, don Francisco Rodríguez Collantes, número 5.018, Granada; a 25.560 pesetas, don José Gutiérrez Marin, número 9.270 (12.272), Almería; a 23.400 pesetas, don Lorenzo Oro Sánchez, número 15.785 (19.795-2), Zaragoza; a 21.480 pesetas, don Julián Martín Mateo, número 22.291 (26.886-306), Segovia.

Vacante por jubilación de la señora Marina, número 392, asciende a 30.840 pesetas doña María Esteban Cavia, número 747, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Manuela Lara Moreno, número 2.205, Madrid; a 27.000 pesetas, doña María Teresa Campoy Castro, número 4.976, Castellón; a 25.560 pesetas, doña Inés Rivas Villanueva, número 9.242 (12.567), Pontevedra; a 23.400 pesetas, doña Teresa Ormaechea Ruiz de Aguilár, número 15.778 (20.228), Alava; a 21.480 pesetas, doña María Altamirano Monliza, número 22.296 (28.274-2), Jaén.

Vacante por jubilación del señor Sánchez, número 683, asciende a 30.840 pesetas doña Julia Caminale Balatri, número 748, Madrid. Resultas: a 28.800 pesetas, don Francisco Velasco San Gregorio, número 2.251, Ciudad Real; a 27.000 pesetas, don Francisco García y García, número 5.019, Albacete; a 25.560 pesetas, don Modesto Carpintero Saldaña, número 9.271 (12.273), Burgos; a 23.400 pesetas, don Isidro Gómez García, número 15.786 (19.796), Cádiz; a 21.480 pesetas, don Juan Pedro García Domínguez, número 22.292 (26.886-307), Palencia.

Vacante por jubilación del señor García, número 2.905, asciende a 27.000 pesetas doña Serafina González López, número 4.977, Ciudad Real. Resultas: a 25.560 pesetas, doña María Concepción Rodríguez Pellico, número 9.243 (12.567), Madrid; a 23.400 pesetas, doña Micaela Leal Royo, número 15.779 (20.229), Tarragona; a 21.480 pesetas, doña Consuelo Dolores Loro Mayoral, número 22.297 (28.275), Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Santos, número 3.168, asciende a 27.000 pesetas don Eusebio Rubio Villanueva, número 5.020, Cuenca. Resultas: a 25.560 pesetas, don Doroteo Mas Planas, número 9.272 (12.274), Barcelona; a 23.400 pesetas, don Rafael Gómez Puyols, número 15.787 (19.798), Gran Canaria; a 21.480 pesetas, don Ricardo Canela Barant, número 22.293 (26.886-307 bis), Barcelona.

Vacante por excedencia del señor Rodríguez, número 4.283 bis, asciende a 27.000 pesetas doña Aurora Egea Lacambra, número 4.978, Zaragoza. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Adelaida Blanco Sánchez, número 9.244 (12.570), Vizcaya; a 23.400 pesetas, doña María del Carmen Florensa Edilia, número 15.780 (20.280), Lérida; a 21.480 pesetas, doña Amella Rodicio Rodicio, número 22.298 (28.276), Orense.

Vacante por jubilación de la señora Pardos, número 4.658, asciende a 27.000 pesetas don Juan A. Garcés Medrano, número 5.021, Zaragoza. Resultas: a 25.560 pesetas, don Agustín Pereira Souto, número 9.273 (12.275), Orense; a 23.400 pesetas,

don José Bello Segada, número 15.788 (19.799), La Coruña; a 21.480 pesetas, don Manuel López Gallego, número 22.294 (26.886-308), Almería.

Vacante por jubilación de la señora Cuesta, número 8.053, asciende a 25.560 pesetas doña Agueda Centenera Gómez, número 9.245 (12.572), Zaragoza. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Natividad López Heredia Bujanda, número 15.781 (20.231), Navarra; a 21.480 pesetas, doña Emilia Hernández de la Peña, número 22.299 (28.278), Teruel.

Vacante por jubilación de la señora Calzada, número 8.179, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Castillo Gálvez, número 9.274 (12.277), Guadaajara. Resultas: a 23.400 pesetas, don Miguel Marquina Hidalgo, número 15.789 (19.800), Burgos; a 21.480 pesetas, don Francisco García Flores, número 22.205 (26.886-309), Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Gómez, número 8.198, asciende a 25.560 pesetas doña Enriqueta Canals Ferrero, número 9.247 (12.574), Barcelona. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Romana Dodas Rodríguez, número 15.782 (20.232), Navarra; a 21.480 pesetas, doña Amparo García Cala, número 22.300 (28.279), León.

Vacante por excedencia de la señora Gómez, número 8.621, asciende a 25.560 pesetas don Lorenzo Morales Felipe, número 9.275 (12.278), Zaragoza. Resultas: a 23.400 pesetas, don José Felipe Ramírez Alda, número 15.790 (19.801), Alava; a 21.480 pesetas, don Lucas Navareño Fernández, número 22.296 (26.886-310), Cáceres.

Vacante por fallecimiento del señor Tejada, número 9.004, asciende a 25.560 pesetas doña Dolores Alonso Burgen, número 9.248 (12.575), Gerona. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Esperanza Salvador Vicente, número 15.783 (20.237), Toledo; a pesetas 21.480, doña María del Pilar Durán Ruiz, número 22.301 (28.280), Soria.

Vacante por jubilación de la señora Baena, número 9.458, asciende a 23.400 pesetas don Manuel García Izquierdo, número 15.791 (19.802), Badajoz. Resultas: a 21.480 pesetas, dos Juan Carrión Roma, número 22.297 (26.886-311), Albacete.

Vacante por excedencia de la señora San Román, número 9.688, asciende a 23.400 pesetas doña María Luisa Vázquez Hidalgo, número 15.784 (20.238), Orense. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Rosa Gené Rovira, número 22.302 (28.281), Tarragona.

Vacante por excedencia de la señora Bacelar, número 17.389, asciende a 21.480 pesetas don Víctor J. Lorena Garrido, número 22.298 (26.886-312), Guadalajara.

Vacante por excedencia de la señora García, número 18.050, asciende a 21.480 pesetas doña Dolores del Pilar Rebellón Sainz, número 22.303 (28.282), Burgos.

17 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Herrera, número 265, asciende a 30.740 pesetas doña Nemesia Aguilera Durán, número 749, Ciudad Real. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Vicenta Toro Martín, número 2.206, Sevilla; a 27.000 pesetas, doña Catalina Marroig Miguel, número 4.979, Baleares; a 25.560 pesetas, don Luis Sanchiz Roig, número 9.276 (12.280), Valencia; a 23.400 pesetas don Francisco Pérez Rodríguez, número 15.792 (19.803), Almería; a 21.480 pesetas, don Francisco Esteban Navarro-Díaz, número 22.299 (26.886-313), Cuenca.

Vacante por jubilación del señor Velamazán, número 1.453, asciende a 28.800 pesetas don Benito García Sánchez, número 2.252, Sevilla. Resultas: a 27.000 pesetas, don José Benjamín Suárez Fanjul, número 5.022, Santander; a 25.560 pesetas, doña Matilde García García, número 9.249 (12.576), Valencia; a pesetas 23.400, doña Concepción Zorroquino Ibarz, número 15.785 (20.239), Valencia; a 21.480 pesetas, doña María Teresa Alemán Oliver, número 22.304 (28.283), Navarra.

Vacante por jubilación del señor Barajas, número 3.729, asciende a 27.000 pesetas, doña Concepción Vera Mármol, número 4.980, Jaén. Resultas: a 25.560 pesetas, don Augusto Godoy González, número 9.277 (12.281), Ciudad Real; a 23.400 pesetas, don Domicio Ortiz de Zárate y López de Vallejo, número 15.793 (19.804), Logroño; a 21.480 pesetas, don José Manuel Huertas y Huertas, número 22.300 (26.886-314), Zamora.

Vacante por jubilación del señor Cruz, número 8.043, asciende a 25.560 pesetas doña María Carrillo Fernández, número 9.250 (12.578), Granada. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Rosario Cabrera Ferrero, número 15.786 (20.240), Córdoba; a 21.480 pesetas, doña Isabel García Rodríguez, número 22.305 (28.284), Ciudad Real.

18 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Peláez, número 383, asciende a 30.840 pesetas don Joaquín Puy Arriaza, número 764, Navarra.

Resultas: a 28.800 pesetas, doña Eloisa Basilia Moreno Pedrero, número 2.207, Cáceres; a 27.000 pesetas, don Ciriaco Ambrina Hernández, número 5.023, Zamora; a 25.560 pesetas, don José Garrido Fernández, número 9.278 (12.282), Granada; a 23.400 pesetas, don Bartolomé Vives Ferrer, número 15.794 (19.805), Tarragona; a 21.480 pesetas, don José Rodríguez Peromingo, número 22.301 (26.886-315), Cáceres.

Vacante por jubilación del señor Núñez, número 8.189, asciende a 25.560 pesetas, doña Elisa Peña Morel, número 9.251 (12.579), Granada. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Francisca Gabilán Milinillo, número 15.787 (20.241), Cádiz; a 21.480 pesetas, doña María Gómez Congost, número 22.306 (28.285).

Vacante por jubilación del señor Puertas, número 8.195, asciende a 25.560 pesetas don José Pérez de la Lastra Rodríguez, número 9.279 (12.283), Córdoba. Resultas: a 23.400 pesetas, don Gregorio Calleja Larrea, número 15.795 (19.809), Logroño; a 21.480 pesetas, don Evergisto Pérez Gómez, número 22.313 (26.886-316), Zaragoza.

Vacante por excedencia de la señora Aparicio, número 3.408, asciende a 23.400 pesetas doña Cecilia Pazos López, número 15.788 (20.242), León. Resulta: a 21.480 pesetas, doña Julia Curto García, número 22.307 (28.287), Salamanca.

18 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor López, número 2.596, asciende a 27.000 pesetas doña Guadalupe Feo Fernández, número 2.400 bis (4.227), reingresada de la situación de excedencia forzosa por enfermedad.

Vacante por fallecimiento del señor Pascual, número 20.052, asciende a 21.480 pesetas don Higinio Peñuelas Martínez, número 22.303 (26.886-317), Cuenca.

20 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Urueña, número 163, asciende a 30.840 pesetas doña Justa Merino Medina, número 750, Guadalajara. Resultas: a 28.800 pesetas, don José Fernández García, número 2.253, Valladolid; a 27.000 pesetas, doña Pilar Mercado Hernando, número 4.981, Zaragoza; a 25.560 pesetas, doña Rosenda Blanco Martínez, número 9.252 (12.580), Madrid; a 23.400 pesetas, don Mariano González Díaz, número 15.796 (19.807), Segovia; a 21.480 pesetas, doña Isabel Gómez García, número 22.308 (28.288), Palencia.

Vacante por jubilación de la señora Mejías, número 454, asciende a 30.840 pesetas don Pedro Loscos Plana, número 763, Valencia. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Aurora Serrano Palomino, número 2.208, Sevilla; a 27.000 pesetas, don Antonio Duarte Gutiérrez, número 5.024, Granada; a 25.560 pesetas, don Antonio González Artigues, número 9.280 (12.284), Sevilla; a 23.400 pesetas, doña Adelaida Gil Lamiel, número 15.789 (20.243), Teruel; a 21.480 pesetas, don Justiano Alonso Pascual, número 22.304 (26.886-318), Palencia.

Vacante por jubilación de la señora Ruiz, número 864, asciende a 28.800 pesetas don Esteban Vicente y Vicente, número 2.254, Cáceres. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Filomena Chacón González, número 4.982, Jaén; a 25.560 pesetas, doña María Guadalupe Alonso Vicario, número 9.253 (12.581), Burgos; a 23.400 pesetas, don Ignacio Fernández del Viso Puente, número 15.797 (19.808), Oviedo; a 21.480 pesetas, doña Carmen Esteban Carretero, número 22.309 (28.289), Zamora.

Vacante por excedencia de la señora Cordero, número 3.766, asciende a 27.000 pesetas don Fernando García y García, número 5.025, Toledo. Resultas: a 25.560 pesetas, don Antonino Barros Gómez, número 9.281 (12.285), Pontevedra; a 23.400 pesetas, doña Antonia Herranz Herranz, número 15.790 (20.244), Oviedo; a 21.480 pesetas, don César Salvador Mendaña, número 22.305 (26.886-318 bis), Zamora.

Vacante por jubilación del señor Arroyo, número 7.948, asciende a 25.560 pesetas doña Josefa Bárcena García, número 9.254 (12.582), Oviedo. Resultas: a 23.400 pesetas, don Francisco Aguirre Longedo, número 15.798 (19.809), Jaén; a 21.480 pesetas, doña Consuelo Mera Castro, número 22.310 (28.290), Lugo.

Vacante por jubilación del señor Ruano, número 8.078, asciende a 25.560 pesetas don Andrés Llobart Oliver, número 9.282 (12.286), Baleares. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Ramona A. Barrón Santos, número 15.791 (20.245), Santander; a 21.480 pesetas, don Rufino García Soler, número 22.306 (26.886-318 tris), Ciudad Real.

21 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Urgel, número 779, asciende a 28.800 pesetas doña Lucrecia Muelledes Llanças, número 2.209, Zamora. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Isabel

Miranda Martín, número 4.983, Sevilla; a 25.560 pesetas, doña Salvadora Padilla Todolí, número 9.255 (12.583), Valencia; a 23.400 pesetas, don Manuel Novoa González, número 15.799 (19.810), Orense; a 21.480 pesetas, doña Carmen Puente Fernández, número 22.311 (28.292), La Coruña.

Vacante por jubilación de la señora Jara, número 1.118, asciende a 28.800 pesetas doña Consuelo Rerondas Rulbal, número 2.210, Toledo. Resultados: a 27.000 pesetas, don Floriano García López, número 5.026, Segovia; a 25.560 pesetas, don Sebastián Ferrer y Ferrer, número 9.283 (12.286 bis), a 23.400 pesetas, doña Ana Benet Ortiz, número 15.792 (20.247), Lérida; a 21.480 pesetas, don Fabián Asensio Paniagua, número 22.307 (26.886-319), Cáceres.

Vacante por fallecimiento del señor Girón, número 1.601, asciende a 28.800 pesetas don Telesforo Moreno Utrera, número 2.256, Cáceres. Resultados: a 27.000 pesetas, doña Emilia García Comitre, número 4.984, Ciudad Real; a 25.560 pesetas, doña Sara Pérez Aionso, número 9.256 (12.584), Vizcaya; a 23.400 pesetas, don Luis Serna Recio, número 15.800 (19.801), Burgos; a 21.480 pesetas, doña Eusebia Bermejo Bustos, número 22.312 (28.293), Cuenca.

Vacante por fallecimiento del señor Sánchez, número 2.288, asciende a 27.000 pesetas don Enrique Barreiros Piñeiro, número 5.027, Pontevedra. Resultados: a 25.560 pesetas, don Francisco Garzón Luis, número 9.284 (12.288), Cáceres; a 23.400 pesetas, doña Amada Toledo Pérez, número 15.794 (20.250), Las Palmas; a 21.480 pesetas, don Pedro Martínez Ocón, número 22.308 (26.886-319 bis), Valladolid.

Vacante por jubilación de la señora Dávila, número 4.245, asciende a 27.000 pesetas doña Julia Costa Ramos, número 4.985, La Coruña. Resultados: a 25.560 pesetas, doña María Dura Ruiz, número 9.257 (12.585), Murcia; a 23.400 pesetas, don José Blázquez Jiménez, número 15.801 (19.812), Oviedo; a 21.480 pesetas, doña Ofelia Andrés Gómez, número 22.313 (28.295), Alava.

Vacante por jubilación del señor Aylaces, número 8.024, asciende a 25.560 pesetas don José Oliver Rebas, número 9.285 (12.289), Alicante. Resultados: a 23.400 pesetas, doña María Biedma Biedma, número 15.795 (20.251), Huelva; a 21.480 pesetas, don Santos Sánchez González, número 22.309 (26.886-320), Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Blázquez, número 8.158, asciende a 25.560 pesetas doña Lucia Jiménez Martín, número 9.258 (12.586), Madrid. Resultados: a 23.400 pesetas, don José María Díaz Cerdeiras, número 15.802 (19.813), Lugo; a 21.480 pesetas, doña Nicolasa Matías González, número 22.314 (28.296), Salamanca.

Vacante por jubilación del señor Martín, número 8.186, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Ballagón Ballesteros, número 9.286 (12.290), Barcelona; a 23.400 pesetas, doña Teresa Alabarda Sarachaga, número 15.796 (20.252), La Coruña; a 21.480 pesetas, don Juan Soria Pérez, número 22.310 (26.886-321), Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Redondo, número 8.662, asciende a 25.560 pesetas doña Carmen Ciudadad Alegre, número 9.259 (12.587), Barcelona. Resultados: a 23.400 pesetas, don Antonio Cardona Sala, número 15.803 (19.815), Gerona; a pesetas 21.480, doña Aurelina Rodríguez Cadenas, número 22.315 (28.297), León.

Vacante por excedencia de la señora Sanjurjo, número 9.361, asciende a 23.480 pesetas doña Pilar Barona Zapater, número 15.797 (20.253), Burgos. Resultados: a 21.400 pesetas, don Juan Quesada Matarán, número 22.311 (26.886-321 bis), Teruel.

Vacante por excedencia de la señora Santos, número 8.875, asciende a 21.480 pesetas doña María Asunción Rufas Jimeno, número 22.316 (28.298), Huesca.

Vacante por excedencia de la señora Urueña, número 19.472, asciende a 21.480 pesetas don Emiliano Hernández Belmonte, número 22.312 (26.886-321-3) Teruel.

23 de septiembre de 1958:

Vacante por excedencia de la señora San Jacinto, número 7.194, asciende a 25.560 pesetas don Federico Muñoz Palomo, número 9.287 (12.291), Ciudad Real. Resultados: a 23.400 pesetas, don Antonio Baldo Pérez, número 15.804 (19.816), Valencia; a 21.480 pesetas, don Baldomero Pozuelo García, número 21.902 bis (26.840), reingresado, Las Palmas.

Vacante por excedencia de la señora González, número 17.829, asciende a 21.480 pesetas doña Ofelia Díaz Muñiz, número 22.317 (28.298 bis), León.

24 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Peiró, número 63, asciende a 30.840 pesetas doña Elena Martín Martín, número 751, Cá-

ceres. Resultados: a 28.800 pesetas, doña Anunciación Guilarte González, número 2.211, Cáceres; a 27.000 pesetas, don Dionisio Martín y Martín, número 5.028, Segovia; a 25.560 pesetas, doña Fidelina Pérez Bande, número 9.260 (12.588), Orense; a 23.400 pesetas, doña Arsenia Jiménez Calvo, número 15.798 (20.254), Vizcaya; a 21.480 pesetas, don Domingo Fernández Padilla, número 22.313 (26.886-322), Santa Cruz de Tenerife.

Vacante por excedencia del señor Romero, número 5.047, asciende a 25.560 pesetas don Anselmo Ferrer Pasademont, número 9.288 (12.292), Zaragoza. Resultados: a 23.400 pesetas, don Vicente Martín Estivill, número 15.805 (19.817), Tarragona; a 21.480 pesetas, doña María Teresa T. Sanchidrián González, número 22.318 (28.299), Avila.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 8.174, asciende a 25.560 pesetas doña María Inés Pardo Martínez, número 9.261 (12.590), Santander. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Clotilde de Dios Tejedor, número 15.799 (20.256), Salamanca; a 21.480 pesetas, don Fidenciano Lanseros Gandarillas, número 22.314 (26.886-323), Zamora.

Vacante por jubilación del señor Fernández, número 8.181, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Torres Villar, número 9.289 (12.293), León. Resultados: a 23.400 pesetas, don Juan Bautista Garaloces López, número 15.806 (19.820), Zamora; a 21.480 pesetas, doña Julia Herreros Villena, número 22.319 (28.300), Albacete.

Vacante por excedencia de la señora Lansac, número 14.792, asciende a 23.400 pesetas don Francisco Aguado Sánchez, número 15.807 (19.822), Valladolid; a 21.480 pesetas, don Jesús Blasco Figueroa, número 22.315 (26.886-323 bis), Teruel.

Vacante por excedencia del señor García, número 19.366, asciende a 21.480 pesetas doña Natividad Lozano Fígal, número 22.320 (28.301), Zamora.

25 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Martín, número 369, asciende a 30.840 pesetas, don Germán Echechipia Lizarrondo, número 764, Guipúzcoa. Resultados: a 28.800 pesetas, don José Sánchez Capón, número 2.257, Lugo; a 27.000 pesetas, doña María Scorro Sanz Ruiz, número 4.987, Badajoz; a 25.560 pesetas, doña María Costas Almenar, número 9.262 (12.591), Valencia; a 23.400 pesetas, doña Rosario Román Urquizar, número 15.801 (20.257), Granada; a 21.480 pesetas, don Samuel Garrido Juan, número 22.316 (26.886-324), Castellón.

Vacante por jubilación del señor Izquierdo, número 450, asciende a 30.840 pesetas doña Antonia M. Ruiz Sáez, número 752, Toledo. Resultados: a 28.800 pesetas, doña Micaela Barrasa Urdiales, número 2.212, Valladolid; a 27.000 pesetas, don Lidio Ramírez Díaz de Geras, número 5.029, Zamora; a 25.560 pesetas, don Eulogio Algarin Sigüenza, número 9.290 (12.294), Sevilla; a 23.400 pesetas, don Pablo Guillén Galve, número 15.808 (19.823), Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña Isabel Pascual Barrena, número 22.321 (28.302), Soria.

Vacante por excedencia de la señora Fernández, número 2.380, asciende a 27.000 pesetas doña María Miras Trabalón, número 4.988, Málaga. Resultados: a 25.560 pesetas, doña Hortensia Santos Sánchez, número 9.263 (12.592), Murcia; a 23.400 pesetas, doña María Collad Serrano, número 15.802 (20.257 bis), Almería; a 21.480 pesetas, don Desiderio Hedo Puertas, número 22.317 (26.886-325), Teruel.

Vacante por excedencia de la señora Querol, número 5.993, asciende a 25.560 pesetas don Domingo Manuera Morosoli, número 9.291 (12.296), Sevilla; a 23.400 pesetas, don Arcadio Jiménez Maza, número 15.809 (19.824), Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña Dolores Anelo Blanco, número 22.322 (28.303), Orense.

Vacante por jubilación de la señora Sánchez, número 8.080, asciende a 25.560 pesetas doña Antonia Piquer Pellicer, número 9.264 (12.394), Gerona. Resultados: a 23.400 pesetas, doña Isabel Cortés Navarrete, número 15.803 (20.258), Sevilla; a 21.480 pesetas, don Baltasar Rodríguez Reyes, número 22.318 (26.886-326), Santa Cruz de Tenerife.

Vacante por excedencia de la señora Scheiffer, número 15.390, asciende a 23.400 pesetas don José García Barjola, número 15.810 (19.825), Badajoz. Resultados: a 21.480 pesetas, doña María Concepción Guasch Vernet, número 22.323 (28.304), Alava.

Vacante por excedencia del señor Lloréns, número 21.017, asciende a 21.480 pesetas don Luis Esteban Sanz, número 22.319 (26.886-327), Burgos.

Vacante por excedencia de la señora Guerra, número 21.377, asciende a 21.480 pesetas doña María Celia Hernández Penide número 22.324 (28.305), La Coruña.

26 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Martín, número 552, asciende a 30.840 pesetas don Ramón Almazán Garcés, número 765, Logroño. Resultas: a 28.800 pesetas, don Santiago Rincón Santos, número 2.258, Valladolid; a 27.000 pesetas, doña Leonides Domínguez González, número 5.030, Zamora; a 25.560 pesetas, don Asterio Ugalde Diez, número 9.292 (12.257), Navarra; a 23.400 pesetas, doña Manuela Vázquez Pascual, número 15.804 (20.259), Lugo; a 21.480 pesetas, don José Oliver Marín, número 22.320 (26.886-328), Teruel.

Vacante por excedencia de la señora González, número 6.649, asciende a 25.560 pesetas doña Consuelo Cordeiro Robles, número 9.265 (12.595), León. Resultas: a 23.400 pesetas, don Pablo de las Heras San Mateo, número 15.811 (19.826), Soria; a pesetas 21.480, don Justino Leal de la Barba, número 22.321 (26.886-329), Palencia.

Vacante por jubilación del señor Ramos, número 8.431, asciende a 25.560 pesetas don Luis Hernández Cristóbal, número 9.293 (12.299), Madrid. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Clementina Ruitart Villalonga, número 15.805 (20.260), Baleares; a 21.480 pesetas, doña Tomasa Arribas de Santos, número 22.326 (28.306 bis), Segovia.

Vacante por jubilación de la señora Sevilla, número 8.570, asciende a 25.560 pesetas doña Dolores Vicente Lozano Escarriaza, número 9.266 (12.596), Vizcaya. Resultas: a 23.400 pesetas, don Lorenzo Salcedo Riescas, número 15.812 (19.827), Huesca; a 21.480 pesetas, don José Novajas Martínez, número 22.322 (26.886-330), Logroño.

27 de septiembre de 1958:

Vacante por excedencia del señor Castro, número 8.752, asciende a 25.560 pesetas, don Francisco Valdoma Mogués, número 9.294 (12.300), Lérida. Resultas: a 23.400 pesetas, doña María de la Concepción Lizarraga Andoáin, número 15.806 (20.261), Navarra; a 21.480 pesetas, doña Paula López Fernández, número 22.328 (28.308), Madrid.

Vacante por jubilación de la señora Labajos, número 8.856, asciende a 25.560 pesetas doña María Desamparados Marcos Peris, número 9.267 (12.597), Alicante. Resultas: a 23.400 pesetas, don Raimundo Antón Piquer, número 15.813 (19.828), Castellón; a 21.480 pesetas, don José Daroca Olivera, número 22.323 (26.886-331), Santa Cruz de Tenerife.

28 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Argente, número 613, asciende a 30.840 pesetas doña Josefa Soriano González, número 753, Cuenca. Resultas: a 28.800 pesetas doña María Pérez Lorenzo, número 2.213, Badajoz; a 27.000 pesetas, doña Concepción Castillo Soria, número 4.989, Ciudad Real; a 25.560 pesetas don Pedro Rebollo Martínez, número 9.295 (12.301), Murcia; a 23.400 pesetas, doña Pilar Iranzo Navarrete, número 15.807, Teruel; a 21.480 pesetas, doña Simona Merino García, número 22.329 (23.309), Palencia.

Vacante por jubilación del señor Noriega, número 8.104, asciende a 25.560 pesetas doña Mercedes Esteve Porta, número 9.268 (12.598), Gerona. Resultas: a 23.400 pesetas, don Juan Taboada Algarra, número 15.814 (19.829), Ciudad Real; a pesetas 21.480, don Federico A. Mínguez Galve, número 22.324 (26.886-332), Teruel.

Vacante por jubilación del señor González, número 8.573, asciende a 25.560 pesetas don David Margo Ballester, número 9.296 (12.303), Valencia; a 23.400 pesetas, doña María Luisa Oloriz Torralba, número 15.808 (20.262), Madrid; a 21.480 pesetas, doña María Adorno Sánchez, número 22.330 (28.310), Burgos.

Vacante por fallecimiento del señor Camarena, número 9.714, asciende a 23.400 pesetas don Teodoro Odria Altura, número 15.815 (19.830), Guipúzcoa. Resulta: a 21.480 pesetas, don Teodoro Guzmán Contreras, número 22.325 (26.886-333), Huelva.

29 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación del señor Pozurana, número 8.559, asciende a 25.560 pesetas doña María del Carmen Rodríguez López, número 9.269 (12.599), Jaén. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Mercedes Guarch Cardona, número 15.809 (20.264), Castellón; a 21.480 pesetas, doña Ana María García Zarifoza, número 22.331 (23.311), Teruel.

30 de septiembre de 1958:

Vacante por jubilación de la señora Cabezas, número 737, asciende a 30.840 pesetas don Francisco Trincado Fernández, número 767, Vizcaya. Resultas: a 28.800 pesetas, don Sebastián Fran García, número 2.259, Baleares; a 27.000 pesetas, don Leopoldo Portea Gómez, número 5.031, Castellón; a 25.560 pesetas, don Jesús Martínez Hidalgo, número 9.297 (12.303), Córdoba; a 23.400 pesetas, don Heraclio Gallego Fernández, número 15.816 (19.831), León; a 21.480 pesetas, don Antonio Carrión Montes de Oca, número 22.326 (26.886-334), Las Palmas.

Vacante por fallecimiento del señor Cuesta, número 4.104, asciende a 27.000 pesetas doña Francisca Arbós Mir, número 4.990, Barcelona. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Amparo Vega Sánchez, número 9.270 (12.600), Lugo; a 23.400 pesetas, doña Flavia Domitila Fernández-Ceballos y Diez, número 15.810 (20.265), Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña María Jesús Ramírez Diez, número 22.382 (28.313), Las Palmas.

Vacante por jubilación de la señora Martínez, número 8.141, asciende a 25.560 pesetas don Emilio Elvira Contreras, número 9.298 (12.304), Castellón. Resultas: a 23.400 pesetas, don José Luque Conejo, número 15.817 (19.832), Jaén; a 21.480 pesetas, don Teodoro Bernáldez Flores, número 22.327 (26.886-335), Cáceres.

Vacante por jubilación de la señora Calvo, número 8.142, asciende a 25.560 pesetas doña Trinidad Marín Roelas, número 9.271 (12.601), Granada. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Dolores Valle Sánchez, número 15.811 (20.266), Almería; a pesetas 21.480, doña María de los Dolores Badía Sanjuán, número 22.324 (28.315), Lérida.

Vacante por jubilación del señor Mengual, número 8.220, asciende a 26.560 pesetas don José Sánchez y Sánchez, número 9.299 (12.305), Salamanca. Resultas: a 23.400 pesetas, don Jesús Durán Rodríguez, número 15.818 (19.833), Toledo; a pesetas 21.480, don Julio A. García Martín, número 22.328 (26.886-336), Palencia.

Vacante por anulación de ascenso otorgado al señor de Juan, número 22.259, asciende a 21.480 pesetas doña Aurea García López, número 22.335 (28.316), Alicante.

Que ascienden al sueldo de 17.160 pesetas don Mauro San Miguel Herranz, Burgos, y don José Vega Vaca, León. Maestros rehabilitados de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto del Decreto de 9 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1956), con efectos económicos y administrativos del día siguiente al de su toma de posesión.

3.º A los Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorgó el número del vigente Escalafón general que le corresponde con arregio al tiempo de servicios acreditados a la fecha del cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955).

4.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

5.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados, a los que se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos que se determinen en cada caso.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Gobernador civil de La Coruña para celebrar una rifa ante Notario.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del actual, en virtud de expediente instruido al efecto, se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de La Coruña, como Presidente de la Junta Pro-Campaña de Navidad, para celebrar la tradicional rifa benéfica anual, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicha Institución, que tendrá lugar en aquel Gobierno Civil el día 23 del próximo mes de diciembre, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, en la que habrán de expedirse 125.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de tres pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

- 1.º Un lote de artículos para el hogar y alimenticios, valorado en 34.000 pesetas.
- 2.º Una motocicleta, marca «Lube», de 99 c. c.; número de motor 3.494, y de chasis, 32.378, y otro lote de artículos domésticos y alimenticios, valorado en 25.500 pesetas.
- 3.º Otro lote de artículos para el hogar y alimenticios, valorado en 12.500 pesetas.
- 4.º y 5.º Un lote para cada uno de ellos, también de artículos para el hogar y alimenticios, y valorado cada uno en 6.500 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales, respectivamente, a los de los cinco números que resulten premiados en el sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los artículos que integran cada uno de los cinco lotes son los que se relacionan al dorso de las papeletas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se determinan.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Málaga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alora del 15 de diciembre de 1958 al 15 de enero de 1959.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Málaga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Málaga del 29 de noviembre al 29 de diciembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísi-

mo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Durango del 11 de diciembre de 1958 al 11 de enero de 1959.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Sevilla, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Sevilla del 6 de diciembre de 1958 al 6 de enero de 1959.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cartagena, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en San Javier del 1 al 31 de diciembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba la constitución del pueblo de Apellániz, del Municipio de Maeztu (Alava), en Entidad Local Menor.

Los vecinos cabezas de familia de la villa de Apellániz, del Municipio de Maeztu (Alava), solicitaron la constitución de la misma en entidad Local menor, en cumplimiento de las bases acordadas para la fusión de los municipios de Arraya, Apellániz y Laminoria, aprobada por Decreto de veintuno de febrero del corriente año. Tramitado el expediente en forma legal, todos los informes emitidos sobre la petición fueron favorables, apreciándose la conveniencia de acceder a lo solicitado para que el pueblo de Apellániz pueda administrar con independencia sus bienes propios y comunales.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución del pueblo de Apellániz, perteneciente al Municipio de Maeztu (Alava), en entidad local menor.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba la constitución de una mancomunidad entre los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano (Santander) para el abastecimiento de agua.

Tramitado en forma legal el expediente instruido por los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano, ambos de la provincia de Santander, para la constitución de una Mancomunidad intermunicipal para el abastecimiento de agua, los Estatutos aprobados para su régimen cumplimentan los requisitos y previsiones determinados en el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local, sin que vulneren disposición legal alguna, habiendo merecido el proyecto favorable informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano (Santander) para el abastecimiento de agua.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don José Antonio Dadón Hassan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Antonio Dadón Hassan, apátrida, de origen marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de las obras de reconstrucción de cubiertas y reparaciones varias en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta para la obras de reconstrucción de cubiertas y reparaciones varias en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, que importa un millón setecientas veintinueve mil seiscientos dieciocho pesetas con ochenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de doscientas cincuenta mil pesetas con cargo a la sección sexta, capítulo sexto, artículo primero, grupo sexto, concepto único del vigente presupuesto, y las restantes, un

millón cuatrocientas setenta y un mil seiscientos dieciocho pesetas con ochenta y dos céntimos, a los créditos que figuren en el de mil novecientos cincuenta y nueve para estas atenciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Jabalera (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Jabalera (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Tébar (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Tébar (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Albalate de las Nogueras (Cuenca) para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único. Declarar al Ayuntamiento de Albalate de las Nogueras (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Calzada del Coto (León) para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Calzada del Coto (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Bérchules (Granada) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Bérchules (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado
del despacho,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueban obras adicionales en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras de reparación y pequeñas reformas en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, formulado por el Arquitecto-Director de dichas obras don Antonio Roca;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 16 de los corrientes y el 17 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de referencia por un presupuesto total de 202.166,69 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (Obligaciones del apartado b), de la Orden de 24 de enero de 1958, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 191.681,21 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 12.650,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.752,18 pesetas, que suman 233.084,34 pesetas, que, deducida la baja de la subasta, el 15,67 por 100, 36.524,31, hace que el presupuesto de contrata importe 196.560,03 pesetas, que con los honorarios de formación, 2.156,41 pesetas; los de dirección de obra, 2.156,41, y los del Aparejador, 1.293,84 pesetas, hacen las referidas 202.166,69 pesetas.

Que las obras se realicen como vienen ejecutándose por el contratista don José Gutiérrez García y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Antonio Roca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el proyecto de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Cartagena.

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de Cartagena, formulado por el Arquitecto don Avelino Aroztegui, con un presupuesto total, rectificado, de 20.209.199,91 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 16.783.950,78 pesetas; pluses, 735.830,82 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.517.592,61 pesetas; importe de contrata, 20.037.374,21 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 37 por 100 del 7 de junio de 1933, 66.086,81 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 66.086,81 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 39.652,08 pesetas. Total, pesetas 20.209.199,91 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 22 de noviembre último, con la sola advertencia de que por

el autor del proyecto se una un estudio detallado de las instalaciones de luz y calefacción, lo cual ha sido ya subsanado;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en tres anualidades, por ser éste el tiempo en que se calcula han de ser ejecutadas las mismas, por lo que la antes citada cantidad se satisfará en la forma siguiente: 5.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial del presente ejercicio; 7.554.599,95 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1959, y 7.654.599,96 pesetas, con cargo al ejercicio de 1960, realizándose las obras por el sistema de subasta;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1933, procede que se examine el pliego de condiciones y este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento, y que según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad de 7 de marzo de 1919 y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, es preciso que se informe por la Junta Central de F. P. I., de una parte, y por la Intervención General de la Administración del Estado, de otra, para que las garantías previstas para la fiscalización de los gastos públicos se cumplan rigurosamente;

Considerando que, dado el plazo de ejecución de estas obras y las posibilidades presupuestarias para las diversas atenciones de las obras en curso durante el presente año, es indispensable el fraccionamiento del presupuesto en varias anualidades, por lo que es preceptiva la audiencia del Consejo de Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la citada Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto en 1 de marzo último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 15 de abril,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros de 4 de julio, ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 20.209.199,91 pesetas, que serán abonadas con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Cartagena.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el proyecto de obras de habilitación para Escuela de Aprendizaje de Inca (Palma de Mallorca)

Visto el proyecto de obras de habilitación para Escuela de Aprendizaje de Inca (Palma de Mallorca), redactado por el Arquitecto don Joaquín Izquierdo Sancho, por un presupuesto total, rectificado, de 918.714,06 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 753.040,32 pesetas; pluses, pesetas 38.327,09, 15 por 100 de beneficio industrial, 112.956,04 pesetas; importe de contrata, 904.323,45 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1933, pesetas 5.534,85; al mismo, por dirección de la obra, 5.534,85 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.320,91 pesetas. Total, pesetas 918.714,06;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado el proyecto en 4 de febrero último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, y que por la cuantía del gasto procede la realización de la obra por el sistema de subasta.

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de junio último y 12 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 918.714,06 pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Aprendizaje de Inca (Palma de Mallorca).

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de repaso general de tejados en la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de repaso general de tejados en el edificio ocupado por la Facultad de Medicina de Madrid, formulado por el Arquitecto don Emilio Canosa;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 393.630,03 pesetas; pluses, 28.922,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 50.044,50 pesetas; presupuesto de contrata, 481.596,66 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, 5,50 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que se señala en el de 16 de octubre de 1942 por formación de proyecto y dirección de obra, 10.608,33 pesetas; honorarios de Aparejador, el 30 por 100 de la cantidad antes expresada, 3.182,49 pesetas. Total, pesetas 495.387,47;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, en armonía con lo que previene el párrafo trece del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, debe realizarse dicha obra por el sistema de contratación directa, dada su cuantía y urgencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, y que ha sido promovida concurrencia de ofertas, apareciendo como más beneficiosa la suscrita por don Adolfo Ávila Llopis, que se compromete a realizarlas por el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su expresado importe total de 495.387,47 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede una subvención de 163.000 pesetas a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la distribución del crédito de 300.000 pesetas, consignado en el capítulo IV, artículo 3.º, grupo 5.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para subvencionar a Centros oficiales o particulares dedicados a enseñanzas dependientes de esa Dirección General;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en este Ministerio con fecha 15 del mes actual,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al indicado crédito se conceda a la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral la subvención de 163.000 pesetas.

Esta cantidad será librada «en firme», de un sola vez y a favor del Habilitado respectivo, quien deberá justificar su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se resuelve la renuncia presentada por la «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. A.», a la construcción de una fábrica de cien mil toneladas anuales de cemento en Barco de Valdeorras (Orense), y se propone en su lugar la autorización de otra de la misma capacidad solicitada por don Ricardo Barrero Valenzuela y otros, en Cerdedejo (Orense).

Por Decreto de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete se adjudicó provisionalmente a la «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. A.», la instalación de una fábrica de cemento artificial portland de cien mil toneladas anuales de capacidad en Barco de Valdeorras (Orense), como consecuencia de la resolución del concurso convocado por Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, para la instalación de una o varias fábricas de cemento artificial portland en la zona Noroeste (provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Zamora y Oviedo).

La «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, Sociedad Anónima», ha renunciado a la adjudicación citada, y dado que subsisten las mismas circunstancias que determinaron la realización del concurso referido, parece oportuno aceptar, con carácter provisional, a reserva del cumplimiento de las condiciones que le impondrá el Ministerio de Industria, la propuesta que en su día presentó don Ricardo Barrero Valenzuela y otros, para la instalación de una fábrica de cemento artificial portland de cien mil toneladas anuales de capacidad en Cerdedejo (Orense).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda sin efecto la adjudicación provisional concedida a la «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. A.», por Decreto de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, para la instalación de una fábrica de cemento artificial portland, de cien mil toneladas anuales de capacidad, en Barco de Valdeorras (Orense).

Artículo segundo.—Se concede a don Ricardo Barrero Valenzuela y otros, con carácter provisional, y a reserva del cumplimiento de las condiciones que fijará el Ministerio de Industria, la instalación de una fábrica de cemento artificial portland de cien mil toneladas anuales de capacidad en Cerdedejo (Orense).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se conceden determinados beneficios de las industrias de «interés nacional» a las centrales termoeléctricas de Almería, Cádiz, Málaga, Ceuta y Aludía (Mallorca).

Ordenada—en trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro—al Instituto Nacional de Industria, en ejecución del plan de construcciones eléctricas, en su día aprobado por el Gobierno para el quinquenio mil novecientos cincuenta y cuatro-cincuenta y ocho, la instalación de un grupo de Centrales Térmicas para la producción de energía eléctrica, con

una potencia de doscientos setenta mil kilovatios, por dicho Organismo, en cumplimiento de tales órdenes, se está llevando a cabo la construcción de diversas Centrales, emplazadas, principalmente, en el Sur de la Península, y la contratación directa de maquinaria de procedencia extranjera para las mismas, habiendo autorizado su importación el Ministerio de Comercio, mediante las correspondientes licencias extendidas a nombre del Instituto Nacional de Industria, importador de la misma.

Declarada de «interés nacional», por Decreto del Ministerio de Industria de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, la instalación de nuevas industrias de producción de energía eléctrica, es evidente que a la importación de la maquinaria a ellas destinada deben alcanzarse los beneficios y ayudas establecidos en la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y en el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, entre los que figuran la exención total de los derechos arancelarios y la reducción de hasta el cincuenta por ciento de los impuestos o arbitrios de toda clase, que pudieran gravar tales importaciones, beneficios que, por la notoria urgencia con que se han realizado tales importaciones, deben ser objeto de una declaración especial, en la que se concreten los que han de otorgarse al Organismo actualmente encargado de su instalación y a la Sociedad o Sociedades que pudieran en el futuro llevar a cabo la explotación de tales Centrales, en los términos y en la forma prevenidos en la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Decretos de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en relación con el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, se declara de «interés nacional» la instalación de las Centrales Térmicas del Instituto Nacional de Industria, sitas en Almería, Cádiz, Málaga, Ceuta y Aludía (Mallorca).

Artículo segundo.—Se reconoce a la Empresa o Sociedad a quien se encomiende en su día la explotación de las Centrales Térmicas a que se hace referencia en el artículo primero, si no la tuviese reconocida con anterioridad, la consideración de Empresa de «interés nacional».

Artículo tercero.—Las instalaciones citadas disfrutarán durante un período máximo de quince años, a partir del trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se ordenó al Instituto Nacional de Industria la ejecución del plan de estas construcciones eléctricas de los siguientes beneficios fiscales señalados en el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve:

Exención total de los derechos arancelarios para la importación de la maquinaria y utillaje necesarios para la instalación y funcionamiento de tales Centrales en los términos regulados por el artículo noveno del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta; reducción de un cincuenta por ciento del Impuesto sobre el Gasto para la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios; reducción del cincuenta por ciento en las cuotas del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre emisión de valores mobiliarios y de los Impuestos sobre derechos reales y también en cuanto afecte a todos los actos y contratos en que aparezca el Instituto Nacional de Industria o la Empresa que se constituya, como obligados al pago de los mismos; reducción del cincuenta por ciento de todos los Impuestos, arbitrios y contribuciones en general de las Provincias o Municipios en cuanto sean obligados a su pago el Instituto Nacional de Industria o la Empresa que se constituya.

Igualmente corresponderá al Instituto Nacional de Industria y a la Empresa o Sociedad antes citada la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados.

Artículo cuarto.—La caducidad de los beneficios concedidos podrá declararse por incumplimiento de las cláusulas especificadas, por renuncia a los mismos, por liquidación o por cese de las actividades de fabricación, antes de los quince años y se ajustará a las normas especificadas en los artículos dieciséis y diecisiete del Reglamento de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—La Dirección General de Industria, aseso-

rará al Ministerio de Hacienda acerca de los tipos de amortización más convenientes a las diversas partes de las instalaciones.

Artículo sexto.—Por la Dirección General de Industria, a quien corresponde la aprobación de los proyectos de estas instalaciones, se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
JOAQUÍN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Martín Agraz», del término municipal de Jaén.

Ilmo. Sr. Incoado a petición del propietario de la finca «Martín-Agraz», del término municipal de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Martín Agraz», con una extensión de 230 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 524.556,71 pesetas, de las cuales 146.853,13 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa de maquinaria y obra gruesa sin maquinaria, serán subvencionadas, y 377.703,58 pesetas correspondientes a trabajos de refino, plantación de olivar y siembra de pratenses, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, así como para variar la superficie de plantación obligatoria fijada en el Plan, de acuerdo con el mejor conocimiento de las características del terreno que se obtengan al ejecutarse las obras y para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de septiembre de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), debiendo hacerse la instalación en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Pedro Regalado Carrera de Olarte.—Denominaciones: «Linda», «Amigo» y «Jaimito». Emplazamiento: Entre Punta Lavadoira y Punta Armenteiro (ría de Betanzos).

Don Julio Veiga Ferradas.—Denominaciones: «Veiga número 3», «Veiga número 4», «Veiga número 5» y «Veiga número 6». Emplazamiento: En la playa de Mouro, entre Punta da Restia y el Astillero de Domayo (ría de Vigo).

Don Manuel Rosales García.—Denominaciones: «Rosales número 1» y «Rosales número 2». Emplazamiento: Entre Punta Domayo y Punta Borna (ría de Vigo).

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de octubre de 1958 por la que se convocan a oposición cinco plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, y con el fin de proceder a la provisión de cinco plazas vacantes de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, Sección Masculina, correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para proveer las citadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición para proveer cinco plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, dotadas con el sueldo anual de 25.200 pesetas y demás emolumentos legales.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de treinta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, no tener defecto moral ni físico, no padecer enfermedad física o infectocontagiosa, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con solicitarlo por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de dicha Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas del recibo de haber abonado en la Dirección General de Prisiones (Habilitación de Material) la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Los solicitantes que pertenezcan al Cuerpo de Prisiones podrán tomar parte en

la oposición cualquiera que sea su edad, debiendo elevar la instancia por conducto de los Directores o Jefes de los Establecimientos donde presten sus servicios.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos.

5.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Para el sorteo de los opositores se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de una manera correlativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

7.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre, si no concurren, al menos, tres de sus miembros.

Por ausencia justificada del Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo y el Secretario por el más moderno.

8.º Los ejercicios de esta oposición serán tres y tendrán carácter teórico-práctico, siendo los dos primeros eliminatorios y el tercero solamente de méritos.

El primero, teórico y oral, consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a cuatro temas sacados a la suerte de los que integran el programa que oportunamente se publicará, correspondiente a las materias siguientes: Derecho Penal, Derecho Penitenciario, Derecho Procesal-Penal e identificación personal y Derecho Administrativo y Contabilidad. Cuando en la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado sin contestar alguno de ellos, el Presidente dará el ejercicio por terminado e invitará al opositor a que se retire.

El segundo ejercicio, práctico y escrito, consistirá en el examen y resolución por los opositores, en plazo máximo de seis horas, de casos o supuestos prácticos que el Tribunal fije sobre materias penitenciarias, pudiendo consultar los textos legales que el Tribunal les permita, los que deberán proporcionarse por sí mismo.

El tercero consistirá en la traducción, en el plazo máximo de una hora, de un trozo o trozos de francés, inglés, alemán o italiano, a elección del opositor, sacado a la suerte de un texto legal o de literatura jurídica, sin poder hacer uso de diccionario si el idioma elegido fuera el francés y permitiéndose el empleo de los que sean portadores en los restantes idiomas.

Para la práctica del segundo y tercer ejercicio, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime convenientes para actuar cada día y se les facilitará el material de escritorio.

Concluidos los ejercicios o llegada la hora para su terminación, cada opositor los firmará y entregará al Vocal del Tribunal que estuviere presente, siendo cerrado bajo sobre por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador.

Para el primer ejercicio se harán dos llamamientos y uno solamente para el segundo y tercero. Los que no se presenten en los mismos, cualquiera que fuese la causa, perderán su derecho a participar en la oposición.

9.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de cinco puntos en los dos primeros para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente.

La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados para cada opositor, sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

Para proceder a la calificación del segundo y tercer ejercicio, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

El Tribunal, para calificar el tercer ejercicio, podrá auxiliarse de dos funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas para que emitan por escrito su dictamen acerca de los trabajos de los opositores.

10. Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

11. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

12. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor,

adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

13. Los opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

14. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando

su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Finalmente se elevará a la Dirección General de Prisiones el resultado de la oposición, juntamente con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expedientes de los interesados.

Los opositores aprobados serán nombrados Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones con carácter provisional y percibirán los haberes correspondientes a las plazas convocadas e ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios que para completar su preparación y formación se determinen por la Dirección General de Prisiones.

Al terminar el curso, el Director de la Escuela elevará al Centro Directivo la oportuna propuesta, y éste, a su vez, al Ministro de Justicia, quien a la vista de la misma extenderá el nombramiento definitivo si el opositor fuese declarado apto.

Al declarado no apto se le dejará sin efecto el nombramiento provisional y no tendrá derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso de ingreso en la Reserva Naval Activa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento de la Reserva Naval, aprobado con carácter provisional por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 («D. O.» núm. 77), se abre concurso con carácter extraordinario para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente) entre los Alféreces de Navío de la Reserva Naval hasta un número de trece plazas.

Podrán concurrir al mismo los Alféreces de Navío que cuenten con menos de cincuenta y dos años de edad en la fecha de la presente convocatoria, debiendo efectuar la presentación de las solicitudes, dirigidas a mi autoridad, dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El personal que aspire a ingresar en la Reserva Naval Activa deberá tener presente que sus destinos inmediatos por un plazo de varios años serán de embarco, y harán constar en su instancia que aceptan íntegramente esta condición y las obligaciones que para los de su clase señala el Reglamento de dicha Reserva Naval.

Los Comandantes de Marina de cada provincia deberán difundir esta convocatoria por medio de la prensa local y anuncios oficiales a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Lengua árabe e Historia del Islam».
2. «Historia Moderna y Contemporánea Universal y de España e Historia de América».
3. «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido

en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química Orgánica» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, por el que se convoca a los opositores.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio), y cumplidos los trámites previos en ella señalados, se convoca a los opositores admitidos para comenzar los ejercicios el día 15 de diciembre próximo en el Decanato de la Facultad de Ciencias. El cuestionario estará a disposición del opositor en el Decanato quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Valladolid, 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, Salvador Senent.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 5 de setiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para proveer dos plazas de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas».

- D. Vicente Sorribes Santamaría,
D. Alfonso González Cruz,
D. Jaime Bigné Pertegaz,
D. Rafael Báguena Candela,
D. José Báguena Candela.

No ha habido aspirantes excluidos.

Valencia, 5 de noviembre de 1958.—El Secretario general, M. Gítrama.—Visto bueno, el Rector, J. Cortés.

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la celebración del concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: En atención a lo dispuesto en los Decretos de 5 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio) y 11 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de un concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. De las plazas correspondientes a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, cuyas disciplinas llevan más de cinco años en funcionamiento, serán objeto de este concurso-oposición las correspondientes a los Centros y materias siguientes:

Ciclo Matemático.—Centros de Alsasua, Ecija, Elche, Daimiel, Guía de Gran Canaria, Haro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino.

Ciclo de Lenguas.—Centros de Alcañiz, Cangas de Onís, Ecija, Huércal-Overa, Laguardia, Sabadell y Sanlúcar de Barrameda.

Ciclo de Geografía e Historia.—Centros de Carmona, Ciudadela, Daimiel, La Línea de la Concepción, Llodio, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Trujillo y Villablino.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Centros de Alcañiz, Alcira, Cangas de Onís, Archidona, Huércal-Overa, Laguardia, Llodio y Villafranca del Panadés.

Ciclo Especial (1.ª plaza, modalidad agrícola-ganadera).—Centros de Alcira, Cangas de Onís, Trujillo y Túy.

Ciclo Especial (2.ª plaza, modalidad agrícola-ganadera).—Centros de Alcañiz y Felanitx.

Ciclo de Formación Manual.—Centros de Algemesi, Cangas de Onís, Ecija y Santoña.

Maestros de Taller (Sección Metal).—Centros de Ecija, Cangas de Onís y Trujillo.

Maestros de Taller (Sección Carpintería).—Centro de Felanitx.

Dibujo.—Centros de Alcira, Ecija, Almedralejo, Cangas de Onís, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda, Tarazona, Trujillo y Villafranca del Panadés.

Segunda. Sólo podrán optar a esta convocatoria aquellos Profesores que posean las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio) y 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), hayan cumplido seis años de servicios dentro del curso académico de 1957-58 en Centros de Enseñanza Media y Profesional, tengan prorrogado su nombramiento por un segundo quinquenio y se encuentren en servicio activo.

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954, estará constituido en la forma siguiente:

a) Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre Vocales del Consejo Nacional de

Educación, del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores.

b) Un Vocal, designado por el Ministerio a propuestas, en terna, del Consejo Nacional de Educación.

c) Tres Vocales, designados también por el Ministerio de Educación Nacional de entre las ternas de miembros del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, propuestas por la Comisión Permanente del mismo.

La constitución del Tribunal se hará pública después de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de constitución del Tribunal, los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus denuncias a este Ministerio.

Quinta. El concurso-oposición constará de dos pruebas:

a) Redacción de un trabajo científico sobre la disciplina correspondiente, relativo a problemas de interés para la comarca en el que se halle enclavado el Centro. El tema que elija el opositor habrá de ser autorizado previamente por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

b) Demostración oral y escrita del conocimiento de la disciplina, una vez aprobado el trabajo científico, sobre un cuestionario que, formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, se publique con diez meses de antelación; esta prueba constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º Desarrollo por escrito, durante seis horas como máximo, de dos temas del mencionado cuestionario, sacados a la suerte.

2.º Exposición verbal, durante una hora como máximo, de tres temas sacados a la suerte, entre los del programa que presente el opositor desarrollando dicho cuestionario.

3.º Desarrollo durante una hora, y con una preparación de cuatro para instalación de material y consulta de textos y notas bibliográficas, de un ejercicio práctico sobre un tema seleccionado por el Tribunal de entre los del cuestionario.

Las dos pruebas del concurso-oposición serán eliminatorias y se calificarán con la puntuación de cero a diez, quedando excluidos automáticamente de la oposición quienes no alcancen en cualquiera de ellos un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la prueba b) se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a los tres ejercicios que la componen.

La calificación final se puntuará con la media aritmética de las obtenidas en las pruebas a) y b).

Sexta. Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, los Tribunales formularán al Ministerio de Educación Nacional las correspondientes relaciones de aspirantes aprobados, sin que en ningún caso el número de los que en ellas figuren pueda exceder al de las plazas.

La propuesta formulada pasará a examen de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la cual, teniendo en cuenta los títulos académicos, trabajos científicos, publicaciones, etc., que acrediten los interesados, sus servicios docentes—de modo

especial a la Enseñanza Laboral—y las calificaciones otorgadas por el Tribunal, señalará el orden numérico de clasificación de los concursantes aprobados.

Una vez cumplimentado este trámite se elevará la propuesta de referencia al Ministro del Departamento para la resolución definitiva del concurso-oposición.

Séptima. Los Profesores numerarios de Enseñanza Laboral tendrán los siguientes derechos:

a) Continuar en el Centro de su destino con preferencia excluyente.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones o emolumentos que le correspondan, según las disposiciones vigentes.

c) Gozar de la permanencia en el cargo y cuantos otros derechos y obligaciones les correspondan como funcionarios públicos.

Octava. Por esa Dirección General se acordarán cuantas instrucciones fueren necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

De conformidad con la autorización concedida por este Ministerio en desarrollo de lo previsto en los Decretos de 5 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1956,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores numerarios de Enseñanza Media y Profesional a que se hará referencia, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. De las plazas correspondientes a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, cuyas disciplinas llevan más de cinco años en funcionamiento, serán objeto de concurso-oposición las correspondientes a los Centros y materias siguientes:

Ciclo Matemático.—Centros de Alsasua, Ecija, Elche, Daimiel, Guía de Gran Canaria, Haro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino.

Ciclo de Lenguas.—Centros de Alcañiz, Cangas de Onís, Ecija, Huércal-Overa, Laguardia, Sabadell y Sanlúcar de Barrameda.

Ciclo de Geografía e Historia.—Centros de Carmona, Ciudadela, Daimiel, La Línea de la Concepción, Llodio, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Trujillo y Villablino.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Centros de Alcañiz, Alcira, Cangas de Onís, Archidona, Huércal-Overa, Laguardia, Llodio y Villafranca del Panadés.

Ciclo Especial (1.ª plaza, modalidad agrícola-ganadera).—Centros de Alcira, Cangas de Onís, Trujillo y Túy.

Ciclo Especial (2.ª plaza, modalidad agrícola-ganadera).—Centros de Alcañiz y Felanitx.

Ciclo de Formación Manual.—Centros de Algemesi, Cangas de Onís, Ecija y Santoña.

Maestros de Taller (Sección Metal).—Centros de Ecija, Cangas de Onís y Trujillo.

Maestros de Taller (Sección Carpintería).—Centro de Felanitx.

Dibujo.—Centros de Alcira, Ecija, Al-

mendralejo, Cangas de Onís, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda, Tarazona, Trujillo y Villafranca del Panadés.

Segunda. Sólo podrán optar a esta convocatoria aquellos Profesores que posean las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio) y 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), hayan cumplido seis años de servicios dentro del curso académico de 1957-58 en Centros de Enseñanza Media y Profesional, tengan prorrogado su nombramiento por un segundo quinquenio y se encuentren en servicio activo.

Tercera. Los aspirantes respectivos presentarán en el Registro general de este Ministerio, durante las horas señaladas para recepción de documentos, en dicha oficina, y en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la siguiente documentación:

a) Instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, solicitando ser admitido al concurso-oposición y haciendo constar que poseen las condiciones que en la base segunda de la presente convocatoria se establecen.

b) Hoja de servicios compulsada y autorizada por la Secretaria del Centro respectivo, o, en su defecto, declaración jurada en la que figure la fecha del título de Profesor expedido por el Ministerio, incluyendo la de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de nombramiento y la de concesión de prórroga de nombramiento por un segundo quinquenio, con mención, asimismo, de la fecha en que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En la citada hoja de servicios se harán constar la duración de todos los realizados por el Profesor en el desempeño de su cargo.

c) Resguardo de haber satisfecho en la Caja Unica Especial del Departamento la cantidad de 30 pesetas en concepto de tasas administrativas y en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 100 pesetas por formación de expediente.

d) Certificado, expedido por la Secretaria de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en el que se acrediten los cursos de habilitación y perfeccionamiento que hayan seguido en dicho Centro, consignándose, en su caso, las calificaciones otorgadas.

e) Publicaciones o trabajos de carácter científico o pedagógico originales del aspirante.

f) Relación de los tres temas que propongan para desarrollar el trabajo científico relativo a problemas de interés para la comarca en que se halle enclavado el Centro.

g) Cuantos documentos considere oportuno presentar el aspirante en relación con sus actividades docente o científicas y méritos personales; toda la anterior documentación podrá asimismo presentarse con arreglo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio último.

Cuarta. En el término de treinta días, a partir de la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias y documentaciones, esta Dirección General pu-

blicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista provisional de los admitidos y excluidos, con expresión de los temas autorizados y desestimados por la Institución de Formación del Profesorado, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales se resolverán por el Ministerio en el término de otros quince días.

Los aspirantes a quienes se hayan rechazado los tres temas propuestos para su trabajo científico podrán elevar, en el término de quince días naturales, a partir de la publicación del correspondiente acuerdo, una nueva propuesta a la Dirección General de Enseñanza Laboral, la que recabará el oportuno dictamen de la Institución de Formación del Profesorado al objeto de resolver sobre el particular. En el supuesto de que fueran nuevamente desestimados los citados temas, quedarán eliminados del concurso-oposición los respectivos aspirantes.

Quinta. Resueltas las reclamaciones que en su caso se hubieran producido, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva de los aspirantes admitidos, se insertará en dicho periódico oficial la Orden de constitución del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

a) Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre Vocales del Consejo Nacional de Educación, del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o Profesores de Escuelas Técnicas Superiores.

b) Un Vocal designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación Nacional.

c) Tres Vocales designados también por el Ministerio de Educación Nacional de entre las ternas de miembros del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, propuestos por la Comisión Permanente del mismo.

El Vocal de menor edad de los tres citados desempeñará el cargo de Secretario.

La constitución del Tribunal se hará pública una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes.

Sexta.—Los Vocales de dicho Tribunal que, por cualquier causa, estimen ser incompatibles en el ejercicio de la función que se les encomienda, lo comunicarán en el término de quince días al Ministerio, al objeto de que los suplentes nombrados al efecto puedan sustituirlos.

Durante el mismo plazo se admitirán las recusaciones que por parte de los opositores puedan presentarse dentro de los preceptos reglamentarios.

Séptima.—Toda la documentación presentada se remitirá para su examen y puntuación al Tribunal que resulte definitivamente constituido en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se resuelva sobre los miembros que han de actuar durante el desarrollo de las pruebas.

Octava.—Antes del día 30 de julio de 1959, los aspirantes admitidos presentarán en el Registro del Ministerio de Educación Nacional un trabajo científico sobre la disciplina correspondiente, relativo a problemas de interés para la comarca en que se halle enclavado el Centro de su destino.

Novena.—Aquellos a quienes se haya concedido la calificación de aprobados en el trabajo monográfico podrán pasar a realizar las pruebas que a continuación se indican. Quienes no hayan aprobado el trabajo quedarán eliminados del concurso-oposición, pudiendo acogerse a los derechos que se les reconoce en la base décimotercera de la presente convocatoria.

Décima.—En la segunda quincena del mes de septiembre de 1959, los opositores que hayan aprobado su trabajo científico acreditarán ante el correspondiente Tribunal el conocimiento de su disciplina, realizando los siguientes ejercicios sobre el cuestionario que, formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, se publique con diez meses de antelación.

a) Desarrollo por escrito durante seis horas, como máximo, de dos temas sacados a la suerte.

b) Exposición verbal durante una hora, como máximo, de tres temas sacados a la suerte entre los del programa que al ser llamados para realizar el primer ejercicio presente el opositor, desarrollando dicho cuestionario.

c) Desarrollo durante una hora, y con una preparación de cuatro para instalación del material y consulta de textos y notas bibliográficas, de un ejercicio práctico sobre un tema seleccionado por el Tribunal entre los del cuestionario.

Los referidos ejercicios tendrán carácter público.

Undécima.—Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará la correspondiente propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento como Profesores numerarios de los aspirantes, sin que el número de los designados pueda superar al de plazas anunciadas. La propuesta formulada pasará a examen de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la cual, teniendo en cuenta los méritos que acredite el interesado, como independencia de las calificaciones otorgadas por el Tribunal, señalará el orden numérico de calificación de los aspirantes que hayan sido aprobados por el referido Tribunal.

Una vez cumplimentado este trámite se elevará la propuesta de referencia al Ministro del Departamento para la resolución definitiva del concurso-oposición.

Duodécima.—Los Profesores numerarios de Enseñanza Laboral tendrán los siguientes derechos:

a) Continuar en el Centro de su destino, con preferencia excluyente.

b) Disfrutar de emolumentos y gratificaciones que determinen las disposiciones vigentes.

c) Gozar de la permanencia en el cargo y tener cuantos otros derechos y obligaciones les correspondan como funcionarios públicos.

Décimotercera.—Los opositores que no hayan conseguido aprobar el trabajo magistral o no obtengan, después de realizados los ejercicios, su nombramiento como Profesores numerarios, podrán presentarse dos veces como máximo a los concursos-oposición que se convoquen para 1959 y 1960, salvo los procedentes de la convocatoria de 1957, a quienes sólo se les reservará el derecho a una tercera y última presentación en 1959. Si no consiguieran su nombramiento de Profesores

numerosos, cesarán en sus funciones al concluir la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas de Ingenieros de Minas, a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad dos plazas de Ingenieros de Minas a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo y siendo conveniente para la buena marcha de los servicios que la provisión de las mismas se efectúe lo antes posible.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Convocar el oportuno concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas que figuren en el Escalafón del Cuerpo como aspirantes a ingreso para proveer dos plazas de Ingenieros, más las vacantes de esta clase que se produzcan hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, que trabajarán a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles y allí donde éste ordene, bien en provincias o en Madrid. Estas plazas serán cubiertas con carácter temporal y por un período de cinco años, transcurridos los cuales cesarán los Ingenieros nombrados, quienes podrán presentarse a los nuevos concursos que se anuncien para la provisión de plazas análogas.

Es de aplicación a este concurso la Ley de 17 de julio de 1947 por la que se modificó la del 25 de agosto de 1939 relativa a provisión de plazas de la Administración del Estado con Mutilados, Ex combatientes y Ex cautivos.

Estos Ingenieros percibirán anualmente como compensación de sueldo los emolumentos que con tal fin se consignen en los presupuestos generales del Estado.

2.º Los Ingenieros de Minas que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al del anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Serrano, 37) o en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, debiendo acreditar, documentalmente los que obtengan plaza dentro del período de toma de posesión:

a) Poseer el título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certificación que acredite haber efectuado el ingreso de los derechos de expedición del mismo.

b) Los derechos de preferencia que alegue al amparo de la Ley de 17 de julio de 1947.

c) Los cargos que hubiera desempeñado en el ejercicio de la profesión minera, dándose preferencia a los servicios prestados al Estado en relación con la minería o en Empresas mineras.

Los aspirantes expondrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuya a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar si su incorporación al Ejército fué o no anterior a la fecha de la llamada de su quinta.

3.º Los documentos acreditativos del ejercicio de la profesión deberán ir acompañados de un informe de la Jefatura de Minas correspondiente a la Provincia en que los servicios hubieran sido prestados.

4.º El Tribunal calificador será el mismo que se halla nombrado para los concursos de vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Minas, y sus miembros percibirán, por su asistencia a las reuniones que celebren, las dietas correspondientes por sesión de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios del Estado, Decreto de 7 de julio de 1949, capítulo octavo, artículo 23, cuya asignación se librará en firme a la pre-

sentación de las cuentas reglamentarias, por la Ordenación Central de Pagos y a favor del Habilitado General de este Ministerio, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero y concepto único del vigente presupuesto.

5.º El Tribunal, previo estudio de las instancias presentadas por los aspirantes, comunicará por oficio a los interesados las faltas y defectos observados en las condiciones de preferencia y méritos alegados, dándoles un plazo improrrogable de ocho días para subsanarlos, finalizado el cual sin haberlo hecho quedarán automáticamente excluidos de ser tomados en consideración dichos méritos y condiciones preferentes por constancia insuficiente, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

6.º Vencido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el referido Tribunal elevará propuesta ordenada, según los méritos apreciados en los Ingenieros concursantes, para su resolución definitiva.

7.º Será de estricta aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, apartados 2 al 4 del artículo 11 y artículo 14. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliares Anestésistas de la Beneficencia provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 273, del día 14 de noviembre del año en curso, se han publicado las bases de convocatoria, así como el programa correspondiente, para proveer por oposición tres plazas de Auxiliares Anestésistas de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento del expresado sueldo. Las instancias para tomar parte en la referida oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

4.411.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zamora por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de Ayudantes de Obras Públicas al servicio de esta Corporación.

Don Angel Hernando del Cura.
Don José Miguel Fortea Martínez.
Don Julio López Sánchez.

Han sido excluidos por no ajustarse a las condiciones de la convocatoria los siguientes solicitantes:

Don Manuel Cueto Pérez.

Don Raimundo Manuel Fernández Fernández.

Zamora, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Marcos.

4.352.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Granada por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Médico Pediatra-Puericultor.

Por el presente se hace público que la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Médico Pediatra-Puericultor de esta Beneficencia Provincial es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Galdó Villegas.

Vocales: Don Antonio Galdó Villegas, por la Facultad de Medicina de Granada (suplente, don Arsacio Peña Yáñez); don Luis García Gómez, por el Colegio Médico de Granada (suplente, don Antonio Galdó Villegas); don Rafael Fernández Crehuet, por F. E. T. y de las J. O. N. S. (suplente, don Francisco Girón Lozano); don Baldomero Bueno López, por la excelentísima Diputación Provincial de Granada (suplente, don José Rodrigo Lázaro).

Secretario: Don Antonio Soler Rodríguez, por delegación del señor Secretario general.

Granada, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Antonio Hernández Carrillo y Fernández.—El Presidente, Fernando López Nebrera.

4.344.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Elena López Chica, natural de Lelín (Albacete), hija de Víctor y de Eusebia; ocurrido el día 13 de junio de 1958.

María Concepción Cruz; ocurrido el 7 de mayo de 1958.

Isidro Martínez; ocurrido el día 15 de agosto de 1958.

José Clotet; ocurrido el día 2 de septiembre de 1958.

Dolores Mosquera de Letrán; ocurrido el 26 de abril de 1958.

Consulado de España en la Habana

El señor Cónsul de España en la Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Consuelo Domínguez Roldán, natural de la Habana; ocurrido el día 16 de octubre de 1958.

Consulado de España en Larache

Relación nominal de los españoles fallecidos en esta demarcación consular durante el tercer trimestre del año 1958:

José Castillo Caballero, de veintitún años, natural de Barcelona; fallecido el 10 de julio de 1958, en Larache.

Francisco Parra González, de cuarenta y dos años, natural de Madrid; fallecido el 17 de julio de 1958, en Larache.

María Rivas Valdés, de veintitrés años, natural de Larache (Marruecos); fallecida el 22 de julio de 1958, en Larache.

Laura de Soto Dalmado, de sesenta y tres años, natural de Gibraltar; fallecida el 25 de julio de 1958, en Larache.

Manuel Pérez Aguilar, de sesenta y siete años, natural de Paradas (Sevilla); fallecido el 25 de julio de 1958, en Larache.

Francisco Márquez Mejías, de sesenta y ocho años, natural de Málaga; fallecido el 31 de julio de 1958, en Larache.

Miguel Díaz Latorre, de sesenta y cuatro años, natural de Cuevas de Almanzora; fallecido el 11 de agosto de 1958, en Larache.

Julían Granados Antequera, de cincuenta y seis años, natural de Sierra de Fuentes (Cáceres); fallecido el 18 de agosto de 1958, en Larache.

María Díaz Cañuelo, de cuarenta y tres años, natural de Villanueva de Córdoba; fallecida el 19 de agosto de 1958, en Larache.

Manuela Rodríguez Arenas, de cincuenta y siete años, natural de Tánger (Marruecos); fallecida el 25 de agosto de 1958, en Larache.

Juan Romero García, de cincuenta y nueve años, natural de Cerro de Andévalos (Huelva); fallecido el 26 de agosto de 1958, en Larache.

Josefa Mancilla García, de sesenta y dos años, natural de Guájtar (Granada); fallecida el 3 de septiembre de 1958, en Larache.

Antonio García Luque, de veintinueve años, natural de Luque (Córdoba); falleci-

do el 12 de septiembre de 1958, en Larache.

Cristeta Ramos Lara, de setenta y ocho años, natural de La Línea (Cádiz); fallecida el 28 de septiembre de 1958, en Larache.

José Cánovas Martínez, de sesenta y cuatro años, natural de Torreveja (Alicante); fallecido el 28 de septiembre de 1958, en Larache.

Dolores Centeno Tore, de cincuenta y siete años, natural de Málaga; fallecida el 31 de julio de 1958, en Arcila.

Carolina Espejo Bueno, de cinco meses, natural de Arcila (Marruecos); fallecida el 31 de agosto de 1958, en Arcila.

María Pérez Martín, de ochenta y tres años, natural de Alula Castro (Almería); fallecida el 6 de julio de 1958, en Alcazarquivir.

Pilar Rodríguez Valero, de sesenta y dos años, natural de Carmona (Sevilla); fallecida el 22 de julio de 1958, en Alcazarquivir.

Consulado de España en Rabat

El señor Cónsul de España en Rabat comunica a este Ministerio el fallecimiento de José López Riquelme; ocurrido el día 30 de marzo de 1958.

Consulado de España en San Pablo

El señor Cónsul de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Ramón Pumares Huermo; ocurrido el día 30 de octubre de 1958.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Xsíd Salad Ben Omar, cuyo lugar de residencia conocido era en Prisión Provincial de Carabanchel, de Madrid, inculcado en el expediente número 493 de 1958, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Mercedes», matrícula MA-28, que a las diez horas del día 3 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 6.620.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Bruna Morales Blanco, por la presente se pone en su conocimiento que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 11 de diciembre de 1958, a las diez ho-

ras, para ver y fallar el expediente 287 de 1958, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez. 6.605.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Limón y Salvadora Mesa, por la presente se pone en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 11 de diciembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 170 de 1958 que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez. 6.606.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Saturnina Valle Sáez de Gordoza, por la presente se pone en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribunal

en Comisión Permanente para el día 11 de diciembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 35 de 1958, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.608.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Burgos Moreno y Josefa García de la Cruz, por la presente se pone en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar a sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 11 de diciembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 201 de 1958, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.607.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Joseph Walter Gandi y Robert Allen Hayden, por la presente se pone en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 11 de diciembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el ex-

pediente 270 de 1957, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.609.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

SECCION CONSTRUCCIONES

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones frigoríficas del Sanatorio Antituberculoso de Alicante.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (5.388,65).

El tipo máximo de licitación será de doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (269.432).

Dentro de los cinco días hábiles si-

guientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las instalaciones será de cinco meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.

4.495.

Gobiernos Civiles

GRANADA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se somete a información pública el «proyecto de mejora del actual abastecimiento de aguas potables de Tózar», aprobado por la Junta Provincial de Servicios Técnicos y por el Consejo de Ministros del 6 de junio de 1958, cuyas obras han de desarrollarse en el término municipal de Moclin.

Nota extracto

Obras de captación.—Consisten en dos galerías filtrantes de 10 metros de longitud, una en cada una de los actuales nacimientos.

Conducción.—Se reduce a dos tramos de tubería de fundición, que desembocan en un ramal común, con una longitud total de 74,40 metros.

En el extremo de este ramal se sitúa una cámara de distribución formada por una arqueta de 0,80 x 0,80, de la que parten cinco tuberías de conducción a los distintos componentes del abastecimiento.

El depósito regulador.—Se ha previsto la capacidad del depósito que se ha de construir en 100 metros cúbicos.

Otras obras.—Se incluye en este proyecto la construcción de un nuevo lavadero público y la cubierta de aguas del antiguo, así como la construcción de un muro de cierre y escalera y el revestimiento de una acequia de desagüe y de otra acequia para saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Durante el plazo señalado podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en el Ayuntamiento de Moclin o en la Excm. Diputación Provincial de Granada, en cuyas oficinas, y durante los días y horas hábiles, estará expuesto el proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, a 12 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Summers.

4.257.

Se somete a información pública el «proyecto de abastecimiento de aguas potables a Dehesas Viejas», aprobado por la Junta Provincial de Servicios Técnicos y por el Consejo de Ministros del 6 de junio de 1958, cuyas obras han de desarrollarse en el término municipal de Dehesas Viejas.

Nota extracto

Descripción y proyecto:

Captación y descripción general.—El proyecto de aguas potables a realizar se inicia con una galería de 15 metros, que captará las aguas procedentes del manantial «Pozo de Bugales», situado a unos 3,5 kilómetros de Dehesas Viejas. Esta galería terminará en una arqueta de toma, de la que arrancará la conducción general, con una longitud de 3.584,47 metros, terminando en el depósito regulador.

Distribución.—Consta la red de una arteria principal y dos pequeños ramales para dos fuentes, con una longitud total de unos 650 metros.

Tarifas.—Por no estar incluida en el proyecto la red de distribución interior en la población, y sólo haber sido previstas las fuentes públicas en la misma, no se consideran tarifas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Durante el plazo señalado podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en el Ayuntamiento de Dehesas Viejas o en la Excm. Diputación Provincial de Granada, en cuyas oficinas, y durante los días y horas hábiles, estará expuesto el proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, a 12 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Summers)

4.257-1.

JAEN

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 272, de 29 del presente mes de noviembre, aparece un anuncio de subasta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén, para realizar diferentes obras en esta provincia del plan de 1958, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad y cuyos pliegos de condiciones particulares y económicas han sido aprobados por la Permanente de esta Comisión, en sesión celebrada el día 17 del actual, y cuyo coste total de las referidas obras asciende a la suma de 26.995.365,82 pesetas.

Hasta las trece horas del día en que haga veinte hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial, sita en la Casa de la Falange, calle Arquitecto Berges, número 13, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta del referido plan de 1958.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial, en el domicilio anteriormente indicado.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Falange, ante una Junta compuesta por el Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o miembro de la misma en quien delegue, un Ingeniero y un Arquitecto

de dicha Comisión Provincial designados por la Permanente de la misma a estos efectos, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la misma Dependencia, actuando de Secretario y dando fe del acto el Secretario de la Comisión Provincial. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Jaén, 29 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil—Presidente, Felipe Arche Hermosa.

266.

LERIDA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

RECTIFICACIÓN a los anuncios de subastas de las obras comprendidas en el Plan Provincial de 1958

En virtud de la autorización concedida por la Presidencia del Gobierno mediante Orden de 24 del actual, se rectifican los anuncios del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia convocando subastas para la adjudicación de las obras del Plan Provincial de 1958, en lo referente al plazo para presentación de proposiciones y acto de la licitación, que será el de diez días hábiles, en vez de los veinte señalados en los expresados anuncios.

Asimismo, se rectifica el tipo de la subasta de la obra de Pobleta de Belvehí, que quedará redactado de la forma siguiente: «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Pobleta de Belvehí. Tipo de subasta: 535.374,18 pesetas».

Lérida a 27 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial, A. Fernández Galar.

4.561.

LUGO

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 266, correspondiente al día de hoy, se publica edicto de aclaración a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Guitiriz y Ribadeo y Obe, anunciadas a medio del publicado en el número 261, del día 15, haciéndose constar como condición adicional la cláusula que en dicho edicto se reseña.

Lugo, 21 de noviembre de 1958.—El Presidente accidental, Luis Ameijide Aguiar.

4.539.

SUBASTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 261, correspondiente al día de hoy, se anuncia subasta para la construcción de obras de abastecimiento de agua a Villanueva de Lorenzana, Neira de Jusá, Los Nogales, Inco, Trabada, Guitiriz y Ribadeo, y Obe.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto total de ejecución de las obras asciende a 9.611.050,49 pesetas, a realizar con cargo al Plan aprobado para el año 1958.

La subasta se anuncia por el conjunto total de las obras, admitiéndose solamente proposiciones parciales en caso

de que no se presente ninguna para la totalidad de los abastecimientos.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, planos y presupuestos de las obras, estarán de manifiesto en la oficina administrativa de la Comisión, radicante en el Palacio Provincial.

Lugo, 15 de noviembre de 1958.—El Presidente accidental, Luis Ameijide Aguiar.

4.324.

VALLADOLID

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SUBASTAS

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Comisión Permanente de la misma las obras, proyectos, pliegos de condiciones y anuncio para su ejecución y contratación mediante subasta de las que al final se relacionan, se procede a su anuncio en este periódico oficial, con los tipos y condiciones correspondientes.

1. Pliego de condiciones.—Regirá el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de noviembre del año actual, número 263.

2. Examen de los proyectos.—En la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en la Diputación Provincial, durante las horas de nueve treinta a catorce treinta, todos los días hábiles, hasta el precedente a la subasta, donde se hallan los proyectos, pliegos de condiciones, etc.

3. Plazo de presentación de ofertas.—Diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4. Presentación de ofertas.—En el mismo lugar, día y horas que se señalan en el número 2 de este anuncio.

5. Fianza.—Se puede constituir en:

A) La Caja General de Depósitos; y

B) En alguna de sus dependencias, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid.

6. Forma de presentación de ofertas. En dos sobres separados: el primero, que contendrá el modelo de licitación que se fija al final de este anuncio, y el segundo, la documentación que se exige en el anuncio inserto en el citado «Boletín Oficial» de la provincia. El primero de los sobres irá cerrado, y el segundo, abierto.

7. Lugar y fechas de celebración de subastas.—Las subastas tendrán lugar en el salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid, a las doce horas de los días que se señalan en el cuadro en que se relacionan las obras, a partir del día siguiente hábil una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial» de ... número ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de ... se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 20 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

4.488.

Relación que se cita

Días de subasta	Número de orden	Clase de obra y Municipio	Importe — Pesetas	Fianza provisional 2 por 100 — Pesetas	Fianza definitiva 4 por 100 — Pesetas	Plazo en meses
Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos	1	<i>Abastecimiento de agua</i>				
	2	Fresno el Viejo	1.084.953,58	21.699,07	43.398,14	36
	3	Molpeceres	574.201,44	11.484,02	22.968,05	24
	4	La Parrilla	950.421,63	19.008,43	38.016,86	36
		Villavieja del Cerro	591.681,97	11.833,63	23.667,27	24
		<i>Saneamiento</i>				
	5	Fuente Olmedo	320.000,00	6.400,00	12.800,00	24
	6	Nava del Rey	150.000,00	3.000,00	6.000,00	24
	7	Vega de Valdetrongo	282.000,00	5.640,00	11.280,00	24
	8	Villabragima	320.000,00	6.400,00	12.800,00	24
	9	Villamuriel de Campós.....	331.500,00	6.630,00	13.260,00	24
		<i>Pavimentación</i>				
	10	Villafranca de Duero.....	479.077,04	9.581,54	19.163,08	24
Segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos	11	Santibañez de Valcorba.....	178.258,34	3.565,16	7.130,33	24
	12	Barcial de la Loma.....	373.822,17	7.476,44	14.912,88	24
	13	Villalba de los Alcores.....	463.208,03	9.264,16	18.528,32	24
	14	Aldea de San Miguel.....	390.614,51	7.812,29	15.624,58	24
	15	Castro nuevo de Esgueva	704.517,75	14.090,35	28.180,71	24
	16	La Parrilla	352.126,32	7.042,52	14.085,05	24
	17	Renedo de Esgueva.....	194.000,00	3.880,00	7.760,00	24
	18	Villagarcía de Campos	541.608,28	10.832,16	21.664,33	24
	19	Simancas	812.222,20	16.244,44	32.488,88	36
	20	Alcazarén	1.087.714,59	21.754,29	43.508,58	36
Tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos		<i>Caminos vecinales</i>				
	21	Cogeces	422.326,32	8.446,52	16.893,05	36
	22	Herrera	235.589,50	4.711,79	9.423,58	12
	23	Boecillo	386.693,96	7.733,87	15.467,75	12
	24	El Campillo	299.959,32	5.999,18	11.998,37	24
	25	Nueva Villa de las Torres.....	355.504,12	7.110,08	14.220,16	24
	26	Cabreros del Monte.....	282.951,27	5.659,02	11.318,05	24
	27	Pozuelo de la Orden	299.965,46	5.999,30	11.998,61	24
	28	Montea Alegre	381.228,04	7.624,56	15.249,12	24
	29	Rueda	193.569,78	3.871,39	7.742,79	24
	30	La Seca	235.587,86	4.711,75	9.423,51	24
	31	La Zarza	471.566,20	9.431,32	18.862,64	24
	32	Olmedo	235.369,62	4.707,39	9.414,78	24
33	Calabazas	450.000,00	9.000,00	18.000,00	24	
Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos		<i>Cementerios</i>				
	34	Puente Duero	118.936,87	2.378,73	4.757,47	6
	35	Villabañez	169.000,00	3.380,00	6.760,00	7
		<i>Casas Consistoriales</i>				
	36	Barcial de la Loma	257.672,34	5.153,44	10.306,89	9
	37	Bocos de Duero.....	257.672,34	5.153,44	10.306,89	9

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de diversas obras.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Saneamiento de Mansilla de las Mulas (León)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.685.028,72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 30.275,43 pesetas. La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.436.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante

las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de Saneamiento de Nules ((Castellón de la Plana)).

El presupuesto de contrata asciende a 5.365.617,13 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 83.656,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.438.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Saneamiento de Villarreal (Castellón de la Plana)».

El presupuesto de contrata asciende a 7.791.395,51 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 107.913,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.439.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Proyecto modificado de saneamiento de Rascafría (Madrid)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.084.258,19 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 21.262,87 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.441.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento del barrio de Santa Ana, ayuntamiento de Berango (Vizcaya)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.387.145,32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 25.807,18 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua al pueblo de Albarilles, ayuntamiento de Monterrey (Orense)».

El presupuesto de contrata asciende a 698.360,91 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.967,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Celorio, ayuntamiento de Llanes (Oviedo)».

El presupuesto de contrata asciende a 698.360,91 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.967,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.445.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a los barrios de Ergoven y Otagorta, ayuntamiento de Gámiz-Fica (Vizcaya)».

El presupuesto de contrata asciende a 872.358,73 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.447,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.446.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua al pueblo de Albarilles, ayuntamiento de Monterrey (Orense)».

El presupuesto de contrata asciende a 450.975,75 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.011,51 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.447.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua al pueblo de Portela, ayuntamiento de Villamayor de Valdeorras (Orense)».

El presupuesto de contrata asciende a 541.363,53 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.872,27 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.448.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Vitoria del Henar (Valladolid)».

El presupuesto de contrata asciende a 642.682,36 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 12.853,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.449.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Fuentesauco (Zamora)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.041.467,87 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 20.622,02 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid). Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.455.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Perales de Tajuña (Madrid), excepto la captación».

El presupuesto de contrata asciende a 619.928,82 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 12.398,57 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.456.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a El Romeral (Toledo)».

El presupuesto de contrata asciende a 2.111.628,06 pesetas.

La fianza provisional, a 36.644,42 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.457.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Driebes (Guadalajara)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.647.046,84 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 29.715,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.458.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Villalgorido del Marquesado (Cuenca)».

El presupuesto de contrata asciende a 483.431,01 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.668,62 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.459.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Piedrabuena (Ciudad Real)».

El presupuesto de contrata asciende a 873.436,43 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.468,72 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

licas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.460.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Alcolea del Río (Sevilla)».

El presupuesto de contrata asciende a 933.846,22 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.669,2 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.461.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Alberguería de Argañán (Salamanca)».

El presupuesto de contrata asciende a 418.251,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.365,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.462.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Triacastela (Lugo).

El presupuesto de contrata asciende a 585.630,22 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.712,60.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.443.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Santianes, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

El presupuesto de contrata asciende a 1.526.874,96 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 27.903,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.442.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de saneamiento de Montmeló (Barcelona).

El presupuesto de contrata asciende a 1.421.652,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 26.324,79 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.440.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hi-

drográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del saneamiento de Venta de Baños (Palencia).

El presupuesto de contrata asciende a 1.138.028,72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 22.070,43 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.437.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras del proyecto modificado de distribución de aguas y saneamiento de Luna (Zaragoza).

El presupuesto de contrata asciende a 2.208.533,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 38.128 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.435.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Artieda y Sansoain (Navarra).

El presupuesto de contrata asciende a 709.050,99 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 14.181,02 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

licas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.426.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras del proyecto modificado del abastecimiento y distribución de agua de Las Planas (Gerona).

El presupuesto de contrata asciende a 592.718,24 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.854,36 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.427.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Caralps (Gerona).

El presupuesto de contrata asciende a 699.315,03 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.986,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.428.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Torre Blanca, término de Vacarías (Barcelona).

El presupuesto de contrata asciende a

1.104.674,93 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 21.570,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.429.

• • •

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de aguas potables para abastecimiento de Montroy (Valencia).

El presupuesto de contrata asciende a 994.168,30 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 19.883,36 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.430.

• • •

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Guadamur (Toledo).

El presupuesto de contrata asciende a 510.937,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.218,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.431.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de agua a El Casar de Escalona (Toledo).

El presupuesto de contrata asciende a 726.956,02 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 14.539,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.432.

• • •

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Villarreal de la Canal (Huesca)».

El presupuesto de contrata asciende a 117.713,45 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 2.354,27 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.496.

• • •

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Distribución de agua de Ucieda, Ayuntamiento de Ruate (Santander)».

El presupuesto de contrata asciende a 283.855,12 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.677,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta,

estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.497.

• • •

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de Masanes, Ayuntamiento de Saldes (Barcelona)».

El presupuesto de contrata asciende a 329.873,19 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.597,46 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.498.

• • •

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua en el Tenebrón (Salamanca)».

El presupuesto de contrata asciende a 67.251,86 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 1.345,03 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.499.

• • •

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tierga (Zaragoza).

El presupuesto de contrata asciende a 512.909,82 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.256,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.500.

* * *

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Cascajares (Segovia)».

El presupuesto de contrata asciende a 259.521,57 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.190,43 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.501.

* * *

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Sin y Salinas (Huesca)».

El presupuesto de contrata asciende a 136.175,35 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 2.733,50 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.502.

* * *

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Quintanilla de Nuño Pedro (Soria)».

El presupuesto de contrata asciende a 202.125,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.022,51 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.
4.503.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Convocando un concurso de carteles sobre la Exposición de la bibliografía producida en 1958.

A fin de anunciar la Exposición de la Bibliografía Española producida en el año 1958, ingresada en la Biblioteca Nacional como consecuencia del Depósito Legal de Obras Impresas, que se celebrará el día 23 de abril de 1959, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas anuncia un concurso de carteles, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Los carteles presentados, en ejecución definitiva, medirán 50 x 70 centímetros. En ellos podrán utilizarse cuatro tintas, como máximo, y llevarán como leyenda: «Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Exposición de Bibliografía Española 1958. Biblioteca Nacional. 23 de abril de 1959».

2.ª Los carteles se presentarán bajo un lema, y el mismo lema figurará también en el sobre cerrado, en cuyo interior se hará constar el nombre y domicilio del concursante, seguido del lema que figure en el exterior del sobre y en el cartel.

3.ª Los trabajos deberán presentarse en la Secretaría de la Biblioteca Nacional antes del día 31 de diciembre de 1958.

4.ª La Dirección General de Archivos y Bibliotecas establece un único premio de 8.000 pesetas, que se adjudicará al cartel que determine el Jurado calificador designado por la citada Dirección General, quien podrá declarar desierto el concurso.

5.ª El cartel premiado pasará a ser propiedad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, la que se reservará el derecho de exponer públicamente todos los presentados, debiendo retirarse los no premiados dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de clausura de la exposición, pasando a ser propiedad de la Biblioteca Nacional los que no sean recogidos en dicho término.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GRANADA

SUBASTA PÚBLICA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar la siguiente subasta:

Ayuntamiento de Alicún de Ortega.—Construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros.

Presupuesto de contrata: Ochocientos setenta y tres mil setecientos veintidós pesetas con veinticinco céntimos.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esta provincia (Puerta Real, 1. quinto), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa a las diecisiete horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por puja a la llana prevista en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Granada, octubre de 1958.—El Secretario de la Junta Provincial, Miguel Cuevas García.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

3.930.

* * *

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1960, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionado con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y correspondientes de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 30 de abril de 1960, periodo durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, firmados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Exactas un premio de 20.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla exornada con el sello de la misma, que será entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando cuando ello se efectúe cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario, Obdulio Fernández.

CONCURSO ORDINARIO A PREMIOS DE 1958

En este concurso, verificado con arreglo a las condiciones en que fué anunciado, se han concedido las siguientes distinciones:

Premio al señor don José Castells Guardiola, por su trabajo «Acercas de los esteroides con configuraciones no naturales».

Accésit al señor don Antonino Goded y Mur, autor de la memoria «Estudio físico-químico-bromatológico del deterioro de los productos lácteos».

Accésit al señor don Manuel Castañs Camargo, por su trabajo «Influencia de la indiscernibilidad sobre un gas ideal monoatómico».

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario perpetuo, Obdulio Fernández.

Patronato de Casas para Funcionarios

CONCURSO para la adjudicación de las viviendas del Patronato de Casas para Funcionarios vacantes en Cádiz

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia concurso permanente y hasta su total provisión, para la adjudicación, en arrendamiento, de las viviendas de la casa de su propiedad sita en Cádiz, en la avenida de Santa María del Mar, número 3. El número de viviendas a adjudicar es de seis, con las siguientes características:

Planta de semisótanos: Piso letra A con vistas al paseo de Fernández-Ladreda. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero tendadero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

Planta segunda: Piso letra C, con vistas a la avenida de la Playa.—Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios

principales, baño y paseo principales, cocina, oficina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero tendadero. Tiene metros cuadrados de superficie 156,28, y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

Planta tercera: Piso letra C, con vistas a la avenida de la Playa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendadero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

Planta de áticos: Piso letra B, con vistas al paseo de Fernández-Ladreda. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendadero. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.

Piso letra C, con vistas a la avenida de la Playa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendadero. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.

Piso letra D, con vistas a la avenida de la Playa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendadero. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables de primera categoría.

Las rentas que se fijan en la presente convocatoria tienen sólo carácter provisional, ya que será el Ministerio de la Vivienda quien fije exactamente la cantidad que corresponderá pagar a cada uno de los pisos en concepto de alquileres y, además, ésta se incrementará en la sobretasa autorizada por uso de calefacción central y otros servicios.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los Maestros nacionales de Enseñanza Primaria, que presten sus servicios en Cádiz o en su término municipal.

Las peticiones serán formuladas de acuerdo con el modelo oficial aprobado por el Patronato y se remitirán a la Sección de Asistencia Social (Patronato de Casas), Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34. El concurso quedará cerrado automáticamente cuando se adjudique definitivamente el último piso vacante.

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957, que desarrolla el artículo 34, modificado, del Reglamento de Casas para Funcionarios.

Cuando la lista de adjudicatarios se eleve a definitiva se les convocará por la Gerencia o su representante para que realicen la elección de vivienda, por orden numérico en que hayan quedado clasificados, según la puntuación que tenga cada solicitante. La lista comprenderá los adjudicatarios como pisos. Las posibles renunciaciones serán cubiertas con solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, por la Gerencia, J. Navarro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DEL PLAN DE INSTALACIONES DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Ponemos en conocimiento de las Entidades suscriptoras de obligaciones del Plan de Instalaciones del Seguro de Enfermedad, que el día 22 del actual, ante el Notario de esta capital, don José Mariano Llorente, se ha efectuado el cuarto sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Serie A (10 títulos de 1.000 pesetas):

393, 423, 703, 1.109, 1.159, 1.180, 1.692, 1.983, 2.113 y 2.229.

Serie B (36 títulos de 100.000 pesetas):

43, 74, 225, 304, 596, 780, 820, 872, 1.004, 1.075, 1.101, 1.422, 1.514, 1.628, 1.896, 2.625, 2.666, 2.911, 3.024, 3.090, 3.148, 3.294, 3.371, 2.523, 3.675, 3.942, 4.320, 4.348, 4.396, 4.399, 4.433, 4.702, 4.803, 5.110, 5.254 y 5.306.

Serie C (cinco títulos de 500.000 pesetas):

14, 159, 224, 254 y 441

Serie D (un título de 1.000.000 de pesetas): 18.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, previa la presentación de las obligaciones con cupón adherido número 28, de vencimiento 1 de abril de 1958, y siguientes.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Subdelegado general de Administración, Luis Palos Iranzo.

4.510.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industrias Navales

Anunciando la modernización de un astillero en Vigo.

Peticionario: Enrique Lorenzo y Compañía, S. A.

Lugar de la instalación: Vigo.

Obras a efectuar: Nuevas gradas de construcción, muelle de armamento, taller de herreros, nave para marcado y corte de chapas y ampliación del parque de materiales.

Objeto de la industria: Actualmente construcción de buques hasta una capacidad de 2.000 toneladas de registro, con una capacidad total de 4.000 toneladas anuales.

Objeto de las nuevas instalaciones: Modernizar el astillero para abaratar costes.

Capital: La modernización importará un total de 14.429.209,64 pesetas.

Capacidad de trabajo: La nueva capacidad total de producción será de 3.000 toneladas de acero por año.

Maquinaria a instalar: Maquinaria de elevación y máquinas herramientas para el trabajo de chapas por valor de pesetas 6.732.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de quince días.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo. 12.899.

Autorizando a Astilleros Construcciones, S. A., la modernización de un astillero.

Como consecuencia del expediente instruido en virtud de instancia promovida por Astilleros Construcciones, S. A., en la que solicita autorización para efectuar en

sus astilleros de Vigo obras de construcción de nuevos talleres de herreros de ribera, soldadura y monturas; nueva sala de gálibos, almacenes y oficinas; ampliación de las antegradas y muelle de armamento e instalación de algunas máquinas-herramientas y elementos de transporte, con objeto de construir buques hasta 1.500 toneladas de registro bruto y una capacidad anual de 1.500 toneladas de registro total, por métodos modernos que permitan una economía en el costo de las construcciones.

Esta Dirección General, vista la información oficial y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto autorizar a Astilleros Construcciones, S. A., para llevar a cabo las obras de modernización de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones, ni ampliación de las mismas, sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo, se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones, la Empresa interesada lo notificará a esta Dirección General, para que por ella, y previo la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de Constructor Naval nacional, con arreglo a las nuevas características de la factoría.

6.ª Esta resolución no prejuzga cuáles obras de las que ahora se autorizan puedan ser acogidas a los beneficios del Crédito Naval establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques.—Comandante de Marina de Vigo.

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de José Vilanova.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital ampliación: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Legalizar cuatro telares instalados en su fábrica de tejidos.

Producción anual actual: 8.000 metros de tejidos de estambre.

Producción anual ampliación: 16.000 metros del mismo tejido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.458.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Conrado Escobar Rógero.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 1.847.333 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de envases metálicos de hojalata y litografía directa.

Producción: Boterío diversos tipos redondos, 800.000 unidades; boterío diversos tipos cuadrados, 400.000 unidades; boterío diversos tipos collage, 1.500.000 unidades.

La maquinaria y materias primas a utilizar serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
10.215.

* * *

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Guadalajara

1.813. «El Nido». Barita. 21. Hombrados. 137. 15 de noviembre de 1958.

1.816. «La Esperanza 3.ª». Barita. 170. Castellar de la Muela. 137. 15 de noviembre de 1958.

Provincia de Cuenca

697. «Mina de las Fuentes». Caolín. cuarzo, hierro. 153. Mohorte. 136. 12 de noviembre de 1958.

698. «Mina del Sagrario». Caolín y cuarzo. 92. La Melgosa. 136. 12 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique, en el término de treinta días, por escrito.

El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

695. «María y Enriqueta». Caolín. 100.

Provincia de Cuenca

Arguisuelas. 135. 10 de noviembre de 1958.

696. «Covadonga». Caolín. 100. Arguisuelas. 135. 10 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique, en el término de treinta días, por escrito.

El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cuenca

655. «Santa Ana». Caolín. 252. Reillo.

Provincia de Guadalajara

1.780. «Pili II». Barita. 91. Anquela del Ducado y Tobillos

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

* * *

Provincia de Madrid

1.971. «El Rosario 2.ª». Faldespato. 20. El Vellón.

Provincia de Guadalajara

1.784. «La Asturiana III». Sillimanita. 200. El Cardoso de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

ALMERIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido dadas las caducidades de los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Almería

38.960. «La Suerte». Plomo. Nijar.
39.007. «Consuelo». Hierro. Abia.
39.000. «El Secreto». Grafito. Lúcar

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, F. Calle.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Almería

38.932. «Coronada». Hierro. 945. Bédar.

39.013. «Desengaño». Bentonita. 35. Nijar.
39.068. «Encarnación». Granates. 57. Nijar.
39.114. «Soledad». Hierro. 60. Fondón.

Lo que se hace público para, general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

El Ingeniero Jefe, F. Calle.

CORDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido dadas las caducidades de los permisos de

investigación y concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 8.517. «Segunda demasia a La Aragonesa». Hulla, Bélméz.
 10.931. «Guillermito Tercero». Plomo. Villanueva del Duque.
 11.231. «Segunda Metalibérica». Plomo y cobre. Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, J. Carbonell.

GRANADA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

- 29.227. «Carmela». Hierro. 379. Ferreña.
 29.240. «Los Bérchules». Hierro. 332. Bérchules y Trévez.
 29.243. «Venus». Cobre. 68. Baza
 29.247. «Virginia». Hierro. 12. Huéneja.
 29.251. «Peña Rica». Hierro. 160. Trévez y Bérchules.
 29.253. «San Antonio». Hierro. 62. Colomera.
 29.257. «Ana Mary». Plomo. 400. Baza y Gor.
 29.261. «Cantarero». Hierro. 404. Huéneja y Dolár.
 29.263. «San José». Hierro. 40. Beas de Guadix.
 29.264. «San Agustín». Hierro. 15. Alicún de Ortega.
 29.265. «Maria Aurora». Hierro. 22. Cúllar-Baza.
 29.266. «Antonio Ignacio». Hierro. 59. Cúllar-Baza.
 29.267. «San Antonio y San Expedito». Hierro. 32. Huétor-Santillán.
 29.278. «Alejandrina». Plomo. 28. Torviscón.
 29.279. «Santa Marta». Plomo. 54. Torviscón y Albondón.

Provincia de Málaga

- 5.902. «Corrita». Hierro. 1.500. Benalmádena. Mijas y Málaga.
 5.909. «Virgen de las Angustias». Hierro. 24. Archidona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Carlos Orti Serrano.

JAEN

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido dictadas las caducidades de los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Jaén

- 14.923. «Santa Rita». Sal. Peal de Becerro.
 14.954. «San Ramón». Hierro. Torredelcampo.
 15.001. «Santa Maria». Plomo. Siles.
 15.012. «San Lorenzo». Plomo. Siles.
 15.013. «San Roque». Plomo. Siles.
 15.014. «Cuatro Hermanos». Plomo. Siles.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido

en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, Fed. Chr. Mayboll.

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Murcia

- 20.992. «Ampliación a San Jorge». Plomo. 57. Mazarrón.
 20.972. «Mi Vicente». Hierro. 35. Aguilas.
 21.010. «El Pilar». Hierro. 20. Mazarrón.
 20.985. «Pelé y Melé». Hierro. 652. Mazarrón.
 20.942. «Sita». Hierro. 111. Fuente Alamo.
 20.873. «La Purpuz». Hierro. 282. Cartagena.
 20.873 bis. «La Purpuz, fracción segunda». Hierro. 22. Cartagena.
 20.873 ter. «La Purpuz, fracción tercera». Hierro. 10. Cartagena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido dictadas las caducidades de los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 1.517. «Marianao». Piedra pómez. Tacoronte.
 1.593. «Aurea». Oro. Garachico, Los Silos y El Tanque.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

...

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

MADRID

CONCURSO DE IMPRESOS

Pliego de condiciones podrá examinarse en el Departamento Material y Locales o en el tablón de anuncios estas oficinas, Almagro, 33.

Ofertas bajo cerrado y lacrado hasta día veinte diciembre, a las doce horas.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Jefe de los Servicios Generales.

4.514.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LUGO

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 266, correspondiente al día de hoy, se publica edicto de aclaración a la subasta del camino local «De la carretera de Oural a Incio a Valle del Mao», en esta provincia, anunciada a medio del publicado en el propio diario oficial número 260 del día 14 del actual, haciéndose constar, como cláusula adicional a insertar en el contrato, la contenida en dicho edicto.

Lugo, 21 de noviembre de 1958.—El Presidente, Luis Ameijide Aguiar
4.538.

SUBASTA para construcción del camino vecinal de la carretera de Oural a Incio al Valle del Mao

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 260, correspondiente al día de hoy, se anuncia subasta para construcción del referido camino, cuyo trazado afecta a los municipios de Sarria, Samos e Incio, cuya construcción ha sido encomendada a esta Diputación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como comprendido en el Plan aprobado en Consejo de Ministros para esta provincia y corriente año, con arreglo al Decreto de 13 de febrero último.

El presupuesto de la parte a contratar es de 600.000 pesetas, y el plazo de ejecución de nueve meses.

El plazo de presentación de pliegos es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugo, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente, Luis Ameijide Aguiar.
4.325.

OVIEDO

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

CONVOCATORIA

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana

El comité de Contribuciones, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1958, acordó convocar concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones en la zona de Laviana, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1958. Para dicho concurso regirán las bases o condiciones siguientes

Para funcionarios de la Diputación Provincial

Zona: Laviana.

Cargo en voluntaria, promedio segundo semestre de los años 1956-1957: 4.916.382,39 pesetas.

Fianza del 10 por 100: 491.638,23 pesetas.

Fianza del 20 por 100: 983.276,46 pesetas.

Premio en voluntaria: 2 por 100.

Primera.—La zona recaudatoria a proveer en este concurso comprende los Ayuntamientos siguientes: Caso, Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio.

Segunda.—A este concurso podrán concurrir:

a) Los funcionarios provinciales en activo, varones, mayores de edad, pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo, Letrado de la Corporación, Ayudante de Caja y Cuerpo Auxiliar administrativo, siempre que cuenten más de cuatro años de servicios a la Corporación Provincial.

b) Los funcionarios de Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 y párrafo tercero de la norma segunda del 27 del citado Estatuto de Recaudación.

Siempre que no hubiera concursantes de una clase, gozarán de preferencia los de la otra, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, proveerá la zona en turno libre.

Turno libre

c) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores, en plenitud de derechos, si bien con la reserva de que la Corporación Provincial podrá proveer dicha plaza entre tales peticionarios, únicamente en el caso de que no concurren funcionarios.

Tercera.—Las instancias para este concurso se presentarán en el Registro del Servicio de Contribuciones, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza de 3 pesetas, un sello provincial de 1 peseta.

Documentos que se acompañarán:

1.º Los comprendidos en el apartado a) de la base segunda, certificación en la que conste su condición de funcionario provincial, con expresión de categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

2.º Los que pertenezcan al grupo b) de la referida condición segunda, certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva, acreditativa de reunir las exigencias en el Estatuto de Recaudación vigente.

3.º Los que concurren como incluidos en el grupo c) de dicha condición segunda, expresarán en su instancia, concreta y detalladamente, que carecen de antecedentes penales, observar buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Dentro de este grupo tendrán preferencia los actuales Recaudadores de zona nombrados por turno libre, los Auxiliares de Recaudadores de zona de nombramiento anterior y los que fueron Recaudadores del extinguido Impuesto de Cédulas personales de esta Diputación.

4.º Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, certificación acreditativa de sus derechos.

Todos los concursantes podrán acompañar además todos cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

La situación del funcionario provincial que pudiera ser nombrado, será, en su respectivo escalafón o cargo, de excedente voluntario, conservando los derechos de ascensos, cómputo de todo tiempo para derechos pasivos, como si estuvieran en activo, y derecho de reingreso en el número de su escalafón cuando haya vacante, y proveyéndose la vacante que se produzca por su nombramiento.

Cuarta.—La fianza se constituirá, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Depositaria de la Diputación, y consistirá:

En el 10 por 100 del cargo para los comprendidos en el turno restringido, y el 20 por 100 para los concursantes de turno libre.

Con relación a las fianzas constituidas por los actuales Recaudadores, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, con la obligación de, una vez liberada por Hacienda, ser depositada en las Arcas provinciales.

Quinta.—Se señala como premio en voluntaria para la zona de Laviana el 2 por 100.

Si la recaudación voluntaria alcanzase el 95 por 100 del cargo, se reconoce al Recaudador un premio equivalente al 75 por 100 del que el Estado pueda conceder al Servicio de esta Diputación.

En la recaudación ejecutiva tendrán derecho a las dietas y remuneraciones establecidas en las disposiciones vigentes, y a una participación de cinco y siete y medio por ciento (5 y 7,5 por 100) en los recargos de apremio respectivos al 10 y 20 por 100 establecidos, sin que nunca pueda exceder de 2.500 pesetas su participación en un solo procedimiento. Estas participaciones se entenderán satisfechas sobre recaudación ejecutiva de valores recibos.

Por lo que se refiere a recaudación por certificaciones de descubierto, aparte de dietas y remuneraciones anteriormente citadas, se establece el dos cincuenta, y siete cincuenta por ciento (2,50 y 7,50 por 100), según los recargos sean del 10 ó 20 por 100, respectivamente.

Todos los premios establecidos son revisables a voluntad de la Corporación Provincial.

En los anteriores premios se consideran incluidos todos los gastos inherentes a la recaudación, corriendo únicamente de cuenta de la Diputación los gastos de transferencias de cuenta de los Bancos.

Sexta.—La gestión del Recaudador designado comenzará con el primer semestre del año 1959, habiendo antes estar constituida la fianza respectiva, de acuerdo con estas bases y el vigente Estatuto de Recaudación.

El Recaudador que resulte nombrado lo será por tiempo indefinido, sin reconocerle el carácter de funcionario provincial, y, por tanto, ningún derecho a indemnización alguna.

Los derechos y obligaciones del que resulte designado estarán sujetos a los preceptos del Estatuto y disposiciones complementarias.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador nombrado, en el plazo que fije la Diputación y sin derecho a indemnización alguna.

La cobranza de cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana, Sindical Agraria, etc., serán objeto de reclamación especial.

Séptima.—El Comité del Servicio, en funciones de Tribunal, apreciará los méritos de los concursantes. Libremente en el turno restringido a) y en el no restringido. Y reglamentariamente en el turno de funcionarios de Hacienda, haciéndose la propuesta unipersonal en todo caso.

Octava.—Para todo lo no previsto en las bases de este concurso, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de esta Corporación y al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Oviedo, 10 de octubre de 1958.—El Presidente, José López Muñiz y González Modroño.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.
12.843.

Ayuntamientos

VALLADOLID

Este Excmo. Ayuntamiento designará mediante concurso Gestor afianzado de varias exacciones municipales, por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1961.

La cantidad mínima cuya recaudación ha de afianzarse es la de un millón seiscientos diez mil doscientas cincuenta y nueve pesetas para cada uno de los años de vigencia del contrato

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una fianza provisional de 80.512,95 pesetas, siendo la definitiva la del diez por ciento de la cantidad que para cada uno de los años se afiance.

El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario general de la Excmo. Corporación, y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las correspondientes bases para el nombramiento de Gestor, que se hallan de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda.

El premio de cobranza será el del 10 por 100 de la cantidad afianzada para cada año y del 90 por 100 del exceso de la recaudación que sobre aquella se obtenga, también para cada anualidad.

En compensación a los gastos de personal, material, chapas, preclintos, etc., que serán de cuenta exclusiva del Gestor, éste percibirá anualmente del excelentísimo Ayuntamiento una indemnización de sesenta mil pesetas

Valladolid, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.
4.487.

ZAMORA

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 123 y 127, de 13 y 22 de octubre actual, se publica anuncio de concurso para la adjudicación del servicio de autobuses urbanos en esta capital.

Los pliegos de proposiciones podrán ser presentados, con arreglo al pliego de condiciones y de conformidad a los Reglamentos de Contratación y de Servicios de las Corporaciones Locales, en el Negociado correspondiente de la Secretaría y dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zamora, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, Antonio Burgos Cruzado
3.955.

ALMAZAN (SORIA)

Se anuncia subasta libre para la enajenación del aprovechamiento de 3.994 pinos, que cubican, con corteza, 1.866,513 metros cúbicos de madera y 3.955 metros cúbicos de leñas de tronco, del monte Pinar, 51 del catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, en el año forestal 1958-1959.

El tipo de tasación para esta subasta es el de setecientas veintitrés mil setecientas cuarenta y dos pesetas y ochenta y tres céntimos; el precio índice es el de 904.678,54 pesetas, o el que la Superioridad señale para el año actual.

Este aprovechamiento se halla clasificado como del grupo 1.º, no pudiendo licitar más que los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, se entregarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo que acredite haber consti-

tuido la fianza provisional, que asciende a 14.474,85 pesetas, así como del certificado profesional, hoja de compras y una declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» de 10 de septiembre de 1954, por las del Plan anual y por las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, hallándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

La fianza definitiva se elevará, al cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Serán de cuenta del rematante los honorarios de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, cuota del Instituto Nacional de Previsión, gastos de anuncio, derechos reales, impuesto provincial y demás derechos inherentes a la subasta.

Almazán, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, Ladislao Alonso Agreda.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en nombre y representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 3.994 pinos en el monte Pinar 51, de la pertenencia de Almazán, ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número relativas al mismo, cuyas características con relación a la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta:

..... a de de 1958.

El interesado,

3.777.

CORESES (ZAMORA)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 138, del día 17 de noviembre actual, aparece anunciada subasta pública para las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo.

El tipo base de licitación es de pesetas 399.864,37.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo oficial publicado en el citado «Boletín Oficial», serán admitidas hasta las trece horas del día anterior hábil.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación la definitiva del seis por ciento.

Corese, 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde,

4.381.

SIERO (OVIEDO)

Se anuncia subasta conjunta para la ejecución de las siguientes obras:

a) De pavimentación de la calzada y construcción de aceras en la calle de Calvo Sotelo.

b) De pavimentación de la calle número 10, en el trozo comprendido entre las de Pedro Vigil y Marquesa de Canillejas.

c) De pavimentación de la calle de José Antonio.

d) De pavimentación de la plaza formada en el entronque de las calles de Pedro Vigil y las señaladas con los números 10, 14, 15 y 18.

Lugar: Pola de Siero.

Tipo de licitación: 373.706,51 pesetas.

Plazo: tres meses, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

Fianza provisional del 3 por 100 del tipo y definitiva del 6 por 100 del precio de remate.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles siguientes de la publicación de este edicto.

Expediente de subasta, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos: el día hábil siguiente al de término del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y más detalle, en anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» de 17 del corriente.

Pola de Siero, 29 de octubre de 1958.—El Alcalde,

4.224.

TARDELCUENDE

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian a subasta, con arreglo a las normas en vigor, la enajenación de los aprovechamientos maderables en el monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo de los de utilidad pública y de la pertenencia de este Municipio, correspondientes al año forestal de 1958-59, que a continuación se relacionan:

Primer lote.—En el tranzón 12 del cuartel B, 1.765 pinos agotados para la resinación, con un volumen pendiente de cubicación contradictoria de 1.320 metros cúbicos y 840 metros cúbicos comercial provisional, bajo el tipo de tasación de 533.786,40 pesetas e índice de 667.233 pesetas, o el que la Superioridad señale para este año forestal.

Segundo lote.—En los tranzones 1, 2 y 3 del cuartel B, 3.348 pinos agotados para la resinación, con un volumen, también pendiente de cubicación contradictoria, de 1.700 metros cúbicos normal y 969 metros cúbicos comercial provisional y 25.542 metros cúbicos de leñosos de tronco, bajo el tipo de tasación de 615.760,74 pesetas e índice 769.700,92 pesetas, o el que también pueda señalar la Superioridad para el presente año forestal.

Los citados pinos se hallan en pie, en rollo y con corteza, siendo por cuenta del adjudicatario los trabajos de tala, pela y troceado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Habiendo sido clasificados estos aprovechamientos en el grupo primero, sólo podrán optar a estas subastas los poseedores de los certificados de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el certificado referido y hoja de compras anexa que desee utilizar, o bien testimonio notarial de ello, y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad,

no hallarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos será desestimada la proposición.

Cada lote será objeto de una subasta, las cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil al que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando comienzo a las once de la mañana y celebrándose ininterrumpidamente una a continuación de otra, ante la Mesa, compuesta por el señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya y asistido del Secretario del Ayuntamiento, quien, por precepto reglamentario, dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles y hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al 4 por 100 del importe de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se comunique por esta Corporación al rematante la adjudicación definitiva, se proveerá éste de las licencias correspondientes en las oficinas de Montes y hará igualmente los ingresos previstos en los pliegos de condiciones económicas.

Todos los trámites de esta subasta se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y normas complementarias del mismo Ministerio de 4 de octubre del mismo año, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en vigor.

Serán de cuenta del adjudicatario el presupuesto de indemnizaciones del personal técnico, el canon establecido por el Servicio de la Madera y el del Instituto Nacional de Previsión, los gastos de anuncios, escrituras, derechos reales, gastos de expediente, etc.

Tardelcuende a 8 de noviembre de 1958. El Alcalde, Daniel Las Heras.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación del aprovechamiento de pinos, correspondientes al lote, en el monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de Tardelcuende, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, se hace constar que posee el certificado profesional de la clase ya reseñado, y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

Tardelcuende a de de 1958.

El interesado,

4.154.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

A las doce horas del día 12 de enero de 1959 tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «Pinar Viejo», Sección segunda, durante el año forestal 1958-59, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Productos a subastar: 1.512 pinos de la especie pinaster y 60 albares.

Volumen de madera: 755,628 metros cúbicos; leña de tronco: 346,784 metros cúbicos, y leña de copas: 145,408 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 503.016,31.

Precio índice: 628.770,38 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de 12 de septiembre de 1955, al de económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, y a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema.—Pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas, que serán presentados en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al de la subasta.

En pliego aparte presentarán certificado profesional de la clase A, B o C, y Hoja de Compras anexa al mismo; Carta de pago de haber constituido fianza provi-

sional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como también el oportuno poder notarial, debidamente bastanteado, los que representen a una tercera persona.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un funcionario del Ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y con idénticas condiciones.

Coca, 27 de noviembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.
4.531

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy González Vilarriño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de 22 de enero de 1957 que denegó al recurrente la indemnización por traslado de residencia desde el antiguo Protectorado español a esta capital, pleito al que ha correspondido el número general 9.447 y el 38 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1958.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.

6.645.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor De Antonio en nombre de don Amadeo Saguar Rubio contra La Fortuna, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los nombres, marcas y derechos comerciales, derechos de fabricación y asimismo los de las materias primas, relativo todo ello a la entidad demandada, La Fortuna, domiciliada en

paseo del Rey, 34, de esta capital; muebles enseres y maquinaria en general de la fábrica de dicha Sociedad que explota en el domicilio social expresado, juntamente con el solar y edificaciones que comprende dicha fábrica y participación del solar contiguo, que con todo detalle se describen en los informes periciales existentes en los autos expresados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en un solo lote, por primera vez, en la cantidad de cinco millones doce mil quinientas ochenta y dos pesetas con trece céntimos, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, por lo que respecta a los inmuebles, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan las titulaciones, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario (ilegible).
12.923.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro instado por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don

Alvaro Wandosell Calvache, sobre efectividad de un préstamo de 4.000 pesetas, se anuncia por medio del presente que el día 15 de enero próximo y hora de las once tendrá lugar, bajo las condiciones que luego se dirán, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura de origen de los autos, y a que éstos se refieren, siguiente:

En Orihuela: Trozo de tierra, parte de la hacienda «Las Hortizas», en término de Orihuela, partido de San Bartolomé, que mide una superficie de veinticinco áreas ochenta y cuatro centiáreas, o sea dos tahullas una octava y catorce brazas, a lindes: por Norte, Emilio Wandosell; Sur, Aurelia Wandosell; Oeste, Alvaro Wandosell, y Este, doña Adela Wandosell.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas en que a tales fines fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta; que ésta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Orihuela; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación de quince días respecto a la fecha del remate, expido el presente, que visa su señoría en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.481.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

AGRUPACION DE CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL GASTO (HILADOS DE LANA) DE LAS PROVINCIAS DE SALAMANCA Y CACERES

La Comisión Ejecutiva nombrada para la distribución de la cuota global asignada a las provincias de Salamanca y Cáceres por Orden del Ministerio de Hacienda del 29 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 268), de acuerdo con el apartado b) de la regla octava de la Orden de 10 de febrero de 1958, participa a todos los contribuyentes incluidos en esta Agrupación que la relación conjunta de bases y cuotas individuales se halla de manifiesto en el domicilio del Sindicato Provincial Textil de Salamanca—Delegación Provincial de Sindicatos—, durante el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales.

Salamanca, 29 de noviembre de 1958.—La Comisión.
12.930.

* * *

PAPELERA URANGA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día diecisiete del próximo mes de diciembre, a las cuatro y media de la

tarde, en el domicilio social, fabrica de Berrobi (Guipúzcoa), en primera convocatoria, y a la misma hora del día dieciocho de igual mes, en segunda convocatoria, de ser necesaria, para deliberar y resolver acerca de todos los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Primero.—Memoria del Consejo de Administración.

Segundo.—Autorización al Consejo para ampliación de capital.

Tercero.—Modificaciones correspondientes en los Estatutos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Berrobi, 28 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.
12.932.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO CONSTRUCCIÓN MURO DE CIERRE AMPLIACIÓN FACTORÍA DE TARRAGONA

Las bases, planos y condiciones se encuentran en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, 6 (Departamento de Construcción) y en la factoría de Tarragona, bajo un presupuesto de pesetas 944.318,50.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 15 del próximo diciembre, a las doce horas.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director general.
12.957.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a las acciones ordinarias de la misma, números 1 al 12.600.000, un dividendo del 3 por 100 del nominal, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, y en la proporción que corresponda a la fecha en que se verificaron los pagos del valor de la acción. Dicho dividendo, una vez hecha la oportuna deducción para pago y previsión de impuestos, representa para las acciones número 1 al 10.432.678 y 10.800.001 a: 11.498.034, desembolsadas totalmente de una sola vez, un líquido de pesetas 12,20 por cupón.

Para las acciones números 10.432.679 al 10.800.000 y 11.498.035 al 12.600.000, cuyo importe se satisfizo en dos plazos, representa un líquido de pesetas 8,90 por cupón.

El pago del dividendo se efectuará a partir del día 5 de diciembre contra cupón número 47, en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; Banco de Bilbao, Bilbao; Banco Herrero, de Oviedo; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Bancos La Coruña y Pastor, de La Coruña, y Banco de Santander, Santander.
Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.
12.958.

«MERIDIONAL», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Alfonso XII, 18. Madrid

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	6.610.577,59	Capital social	10.000.000,00
Valores mobiliarios	2.060.840,00	Reservas técnicas, sin deducir la parte reaseguradora	1.179.657,00
Inmuebles	1.500.000,00	Fara siniestros, sin deducir la parte reasegurada	1.330.025,54
Saldo activo agencias	895.128,37	Acreedores diversos	432.176,97
Saldo activo Compañías Reaseguradoras	2.728.546,27	Saldo pasivo Compañías Reaseguradoras	3.480.756,70
Reservas a cargo Compañías Reaseguradoras	1.720.525,18	Saldo Pérdidas y Ganancias ejercicio 1956	7.107,59
Deudores diversos	1.087.655,99	Saldo Pérdidas y Ganancias ejercicio 1957	665.712,24
Gastos de organización	214.233,93		
Mobiliario e instalación	87.902,95		
Material	128.004,15		
Comisiones descontadas	62.021,61		
Total	17.095.436,04	Total	17.095.436,04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1957

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo de la cuenta general	737.331,25	Saldo Ramo Accidentes Individuales	63.478,41
Saldo acreedor 1956	7.107,59	Saldo Ramo Incendios	565.261,93
Saldo acreedor 1957	665.712,24	Saldo Ramo Accidentes del Trabajo	800,63
		Saldo Ramo Accidentes R. C.	64.828,49
		Saldo Ramo Robo	272.909,83
		Saldo Ramo Transportes	435.764,20
		Remanente ejercicio 1956	7.107,59
Total	1.410.151,08	Total	1.410.151,08

S. A. MADERERA DE COMERCIO EXTERIOR

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el 19 de diciembre de 1958, a las dieciséis horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar de la disolución de la Sociedad.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario del Consejo (ilegible) 12.976.

CENTRO DE AMIGOS

TALAVERA DE LA REINA

La Sociedad Recreativa Centro de Amigos, de Talavera de la Reina, en Junta general extraordinaria fecha 3 de julio del año actual, acordó proceder a la amortización de las acciones que fueron emitidas para la adquisición del edificio que ocupa, efectuada por escritura de fecha 13 de marzo de 1886 en esta ciudad, ante el Notario que fué de Navamorcuende don Fé-

lix Parrondo, por incompatibilidad de los de Talavera de la Reina.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan legitimada la propiedad de dichas acciones procedan a la presentación de las mismas para el cobro de su valor nominal, más los intereses devengados en los últimos cinco años, en la Tesorería de la Sociedad, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido cuyo plazo e importe de las acciones no presentadas a cobro quedará consignado a disposición de quienes demuestren su propiedad, durante el plazo de diez meses más, en la Notaría de esta ciudad, a cargo de don Ricardo González García.

Talavera de la Reina, 25 de octubre de 1958.—El Presidente (ilegible) 1.070.

LA MUNDIAL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Rey, número 2, Madrid, el día dieci-

siete de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día dieciocho, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria si la primera no pudiera constituirse válidamente, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para proceder a la elevación del capital social, con sujeción a lo determinado en el artículo 96 y sus concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas

Segundo.—Consiguiente modificación de los artículos quinto, sexto y séptimo de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, con voz y voto, los señores accionistas, conforme se determina en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos. La carta de asistencia será facilitada en las oficinas de la Sociedad mediante el depósito en la Caja social o en establecimiento bancario con cinco días de antelación, por lo menos, de los títulos o documentos que acrediten su derecho a tomar parte en esta Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, C. de Bugallal 12.882.

LA CONSTANCIA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	—	Capital social suscrito	10.000.000,00
Caja	724.803,59	Reservas patrimoniales	1.289.019,65
Bancos	1.588.215,47	Reservas técnicas legales:	
Valores mobiliarios	14.006.956,00	Matemáticas y para riesgos en curso	41.136.984,04
Inmuebles	5.395.037,92	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	7.795.591,84
Préstamos	7.000,00	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro.....	1.375.565,30
Anticipos sobre pólizas.....	1.197.839,80		50.308.141,18
Usufructos y nudas propiedades	—	Provisiones	637.858,08
Delegaciones y Agencias	3.841.618,33	Reaseguro aceptado	2.965.396,52
Recibos de primas pendientes de cobro.....	8.751.466,81	Reaseguro cedido	26.306.131,48
Coaseguradores	353.211,64	Delegaciones y Agencias.....	1.486.617,45
Reaseguro aceptado	33.711.051,92	Coaseguradores	456.105,11
Reaseguro cedido	20.806.101,63	Acreedores diversos	9.714.553,04
Deudores diversos	7.286.703,19	Cuentas de valores nominales.....	16.957.500,00
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	7.878,75		
Efectos mercantiles a cobrar	281.480,28		
Fianzas	397.942,50		
Gastos de constitución y primer establecimiento.....	—		
Gastos de organización	549.129,07		
Mobiliario e instalación	812.513,46		
Material	838.419,30		
Comisiones descontadas	2.173.262,43		
Pérdidas y Ganancias	433.190,42		
Cuentas de valores nominales.....	16.957.500,00		
Total.....	120.121.322,51	Total.....	120.121.322,51

Cuenta general de pérdidas y ganancias del Ejercicio de 1957

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor del ejercicio anterior.....	84.196,54	Productos de los fondos invertidos	—
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	3.178.172,11	Beneficios por realizaciones y cambios.....	2.223,08
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	354.831,05	Otros abonos	721.472,83
Amortizaciones	262.650,50	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Provisiones: Para primas pendientes.....	637.858,08	Ramo de Accidentes del Trabajo	1.461.212,48
Quebrantos por realizaciones y cambios.....	0,06	Ramo de Automóviles	18.851,52
Otros adeudos: Previsión fondo legal para fluctuación de valores	57.942,76	Ramo de Enfermedades	23.162,36
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Ramo de Entierros	1.835,23
Ramo de Accidentes Individuales	424.520,98	Ramo de Incendios	1.653.724,55
Ramo de Cristales	10.378,38	Ramo de Transportes	562.844,54
Ramo de Robo	14.505,22	Ramo de Vida	148.065,97
Ramo de Riesgos diversos	1.527,32		3.869.696,67
	450.931,90	Saldo deudor	433.190,42
Total.....	5.026.583,00	Total.....	5.026.583,00

LA CERVECERA DEL NORTE, S. A.

BILBAO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas de 31 de mayo de 1958, ha acordado ampliar el capital social en quince millones de pesetas, mediante la emisión de treinta mil acciones de quinientas pesetas cada una, de idénticas características a las anteriores en circulación, que se numerarán del 90.001 al 120.000.

Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas acciones en la proporción de una nueva por cada tres antiguas que posean, y el derecho deberán ejercitarlo en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre próximo y el 15 de enero de 1959, ambos inclusive.

La emisión se hará al tipo de 525 pesetas cada acción, o sea por el valor nominal del título, 500 pesetas, más 25 pesetas en concepto de prima, que se aplicarán al pago de los gastos de ampliación.

En el momento de la suscripción de las nuevas acciones se desembolsará el total de su valor nominal más las 25 pesetas

que supone la totalidad de la prima de emisión; en suma, 525 pesetas por acción.

Estas acciones participarán en los beneficios sociales del año 1959 en proporción al valor nominal de las mismas.

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1939 los extranjeros no podrán participar por más del 25 por 100 de su importe, circunstancia que se hará constar en los extractos de inscripción.

Las acciones de la nueva emisión que queden vacantes por no ejercer alguno de los accionistas su derecho a suscribir las serán adjudicadas por el Consejo de Administración.

Bilbao, 20 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Eulae.

12.875.

* * *

INMOBILIARIA MEDINA, S. A.

(En liquidación)

En ejecución de las facultades que me conceden los artículos 160 y 162 de la Ley de Sociedades Anónimas, como liquidador de esta Sociedad, he acordado proceder al pago de las cantidades siguientes, a cuenta, como devolución del capital:

47 por 100 para las acciones del número 1 al 4.000,

5 por 100 para las acciones del número 4.001 al 10.000.

Ambos porcentajes, sobre el nominal.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El liquidador:

6.675.

PRENSA CASTELLANA, S. A.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 29 de noviembre de 1958, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 1958, a las doce y treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 21, a la misma hora, en el domicilio social, calle de San Roque, número 7, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Ybarra.

6.675.

VITA, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1	Caja	97.256,55	1	Cuenta con casa central	8.445.807,96
2	Bancos: Efectivo en cuentas corrientes	2.719.196,17	2	Reservas:	
3	Valores mobiliarios	110.113.650,00		Legales no técnicas	1.867.380,81
4	Inmuebles	10.057.469,10		Técnicas legales	111.644.433,00
6	Anticipos sobre pólizas	2.507.937,03	4	Provisiones	291.182,25
8	Delegaciones y Agencias	418.060,75	5	Reaseguro: Depósitos y saldos	4.982.984,50
9	Recibos de primas pendientes de cobro	1.707.710,06	6	Delegaciones y Agencias	44.876,00
11	Reaseguro: Reservas	4.593.126,00	8	Acreedores diversos	5.498.610,20
12	Deudores diversos	1.029.751,85	9	Pérdidas y Ganancias	534.333,13
13	Rentas e intereses pendientes de cobro	65.460,53			
	Total	133.309.607,85		Total	133.309.607,85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
1	Sumas pagadas en el ejercicio:		1	Reservas técnicas del ejercicio anterior	103.035.233,20
	Por siniestros	1.179.322,25	2	Primas emitidas en el ejercicio netas de anulaciones	19.099.725,00
	Por vencimiento	1.771.916,50	3	Derechos de registro	812.163,20
	Por rentas	698.150,25	4	Intereses reintegrados, derechos póliza y otros	206.808,62
	Por beneficio a aseguradores	927.134,40	5	Producto de los fondos invertidos	5.696.511,21
	Por cap. adic. even.	147.500,00	6	Beneficios por realizaciones y cambios	1.143.227,01
		4.724.023,40	10	Sumas reintegradas por siniestros, etc.	341.813,00
2	Rescates	1.878.226,15	11	Reaseguro: Gastos reintegrados	190.010,00
3	Gastos generales:		12	Idem: Reservas	4.593.126,00
	Sueldos y cargas sociales	1.763.782,85	13	Detracción, O. M. 16-6-54	345.618,80
	Material	107.044,20			
	Otros gastos	2.219.026,11			
		4.089.853,16			
4	Gastos generales de producción	3.640.268,95			
5	Contribuciones e impuestos	793.405,63			
6	Reservas técnicas del ejercicio	111.440.209,75			
7	Amortizaciones	107.716,75			
8	Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	2.449.812,37			
13	Reaseguro: Primas cedidas	933.044,75			
14	Idem: Reservas	4.397.681,00			
15	Idem: Intereses de depósitos	184.480,75			
16	Detracción, O. M. 16-6-54	291.182,25			
17	Saldo acreedor	534.333,13			
	Total	135.464.238,04		Total	135.464.238,04

El Delegado general para España, Willy Kocher.

8.505.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría General Técnica

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958. con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas. REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de, 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
- 2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 24 al 30 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada.
Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
Trafalgar, 29 (Telét. 23 05 02).
MADRID

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION